

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año MMXVIII N° 2488

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 2-10-2018

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Balut O Tarifa Arenas VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Ilda Mercedes Morro SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE CAMBIEMOS Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Saenz Saralegui Patricia Mabel Serventich Guillermo Volponi Angelica Haidé Gonzalez Mauricio Sebastián Loria Vilma Rosana Baragiola Ariel Gerardo Martinez Bordaisco Maria Cristina Coria Natalia Paola Vezzi Mario Alejandro Rodríguez Marcelo Carrara
DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz	BLOQUE CREAR Alejandro Carrancio
ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle	BLOQUE 1 PAIS Ariel Ciano Ilda Mercedes Morro
EDUCACION: Luis Alberto Distefano	BLOQUE UNIDAD CIUDADANA Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Verónica Lagos Maria Virginia Sivori Marina Santoro Balut Tarifa Arenas
CULTURA: Christian Rabe	BLOQUE ACCION MARPLATENSE Claudia Rodríguez Marcelo Fernandez Santiago Bonifatti
OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	
DESARROLLO PRODUCTIVO: Máximo Luigi Macchiavello	
TECNOLOGIA E INNOVACION: Sergio Francisco Andueza.	
SEGURIDAD : a/c Jorge Alejandro Vicente	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

DECRETO N° 1556 (27-07-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndose, desde el 23/07/2018 al 10/08/2018, ambas fechas inclusive, al agente MARCOS ARIEL LUS Legajo N° 27700/1, dependiente de la Tesorería del EMSUR, las funciones de cajero en la Tesorería del Ente, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Acuérdase, para el período indicado en el artículo 1° del presente Decreto, al agente señalado en el mismo, que desempeñará funciones transitorias de Cajero, la Bonificación establecida en el Art. 43° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, percibiendo por tal concepto la diferencia entre la categoría en que revista: Cargo SECRETARIO ADMINISTRATIVO - (C.F. 5-10-66-01) - módulo 36 horas semanales y la del cargo encomendado: CAJERO - (C.F. 4-18-66-02) - módulo 36 horas semanales.-

ARTÍCULO 3°.- Otórgase, para el período indicado en el artículo 1° del presente Decreto, al agente señalado en el mismo, el Adicional por Fallo de Caja del TREINTA POR CIENTO (30%), según lo establecido en el Art. 44° inc. a) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4° - El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 5° - El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

Mfg/

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 1566 (31-07-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1° de julio de 2018:

Meses Baja: 6

Meses Alta: 12

<u>N° de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>
11370	2-17-68-10	Profesional en Ciencias Económicas I

ARTÍCULO 2°.- Prorrógase, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, la designación de la agente MARIA VICTORIA SARRAINO (Legajo N° 33.304/1 – CUIL. 27-35314158-4), como PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS I (C.F. 2-17-68-10 – 42 hs. semanales – N° de Orden 11.370), con dependencia del Departamento Contaduría y Dictámenes (U.E. 04-02-1-1-3-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3°.- Déjase constancia que la agente MARIA VICTORIA SARRAINO (Legajo N° 33.304/1) desempeña el módulo de 42 horas semanales mientras la agente Zacarias – Legajo N° 9932/1 - se encuentre con reducción horaria.

ARTÍCULO 4°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de la agente cuya designación es prorrogada mediante el presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-05-000 – Prog. 01-06-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 5 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac..

MOURELLE

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1567 (31-07-2018) Expte. 8676-0-18 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Contrátese en forma directa el Servicio de limpieza destinada a las jurisdicciones dependientes de la Administración Central, con la firma FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA S.A., por el período de Agosto 2018, en los términos de la Licitación Pública 15/15, conforme el siguiente detalle:

Solicitud de pedido 1289

Servicio de limpieza integral en jurisdicciones dependientes de la administración central.

Costo del servicio por hora: \$194,83.-

Costo mensual por la totalidad del servicio de limpieza: \$2.360.170,62 - (12.114 hs por \$194,83)

Solicitud de pedido 1290

Servicio de limpieza integral en las dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social

Costo del servicio por hora: \$193,79.-

Costo mensual por la totalidad del servicio de limpieza: \$706.945,92 - (3.648 hs por \$193,79)

Período: Agosto 2018.

IMPORTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN: PESOS TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS CON 54/100 (\$3.067.116,54)

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Limpieza, Aseo y Fumigación” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.07.00	3	3	7	0	110	1-1-1-01-05-000	5	\$ 3.067.116,54

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 1568 (31-07-2018) Expte. 8678-4-18 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Contrátese en forma directa el servicio de limpieza destinada a las jurisdicciones dependientes de la Secretaría de Salud, con la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA, por el período de Agosto 2018, en los términos de la Compulsa de Precios 01/18, de acuerdo al siguiente detalle:

Solicitud de pedido 1291

Servicio de limpieza integral en las dependencias de la Secretaría de Salud

Costo del servicio por hora: \$196,79.-

Costo mensual por la totalidad del servicio de limpieza: \$1.829.556,63 (9.297 hs por \$196,79)

Período: Agosto 2018.

IMPORTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN: PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 63/100 (\$1.829.556,63)

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Limpieza, Aseo y Fumigación" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.30	01.07.00	3	3	7	0	110	1-1-1-01-05-000	5	\$1.829.556,63

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 1573 (02-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central convirtiendo, el cargo que se detalla a continuación, a partir del 1° de julio de 2018:

Meses de Baja: 11

Meses de Alta: 12

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
11172	5-02-00-01	Administrativo Inicial

ARTÍCULO 2°.- Prorrógase, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, la designación del agente IGNACIO OSCAR DI MARCO (Legajo N° 33.189/1 – CUIL. 20-26519611-0), como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01– 35 hs. semanales – N° de Orden 11.172), con dependencia de la Dirección General de Asuntos de la Comunidad (U.E. 01-16-1-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3°.- Déjase constancia que la modalidad horaria del agente cuya designación es prorrogada mediante el presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-01-000 – Prog. 01-01-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 1 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1578 (02-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente MARIA GABRIELA BELLOCQ (Legajo N° 19999/1 – CUIL. 27-16248303-5) como JEFE DE DIVISION ACTUALIZACION DE LEGAJOS DE PERSONAL (C.F. 1-30-00-01 - N° de Orden 6736 – U.E. 02-18-2-1-3-02), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 02-18-2-1-3-00, hasta la realización del correspondiente llamado a concurso o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el cargo en el cual se la da de alta, reteniendo el cargo de Técnico IV (C.F. 4-18-74-01 – 45 hs. semanales – N° de Orden 2558 – U.E. 02-18-2-1-3-00), manteniéndosele el pago del adicional por título y dándosele por finalizado el pago de la Bonificación Remunerativa y el fondo compensador que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Dáse por finalizadas, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a la agente MARIA GABRIELA BELLOCQ (Legajo N° 19999/1 – CUIL. 27-16248303-5), la atención y firma de mero trámite del Despacho de la División Actualización de Legajos de Personal, encomendadas mediante Resolución N° 90/17, por las razones puntualizadas en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- La agente mencionada en el Artículo 1° del presente, no genera derecho a estabilidad en el cargo en el cual se la da de alta.

ARTÍCULO 4°.- Otórgase a partir de la fecha de su notificación, a la agente MARIA GABRIELA BELLOCQ (Legajo N° Legajo N° 19999/1 – CUIL. 27-16248303-5), una Bonificación Remunerativa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), conforme lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 01-03-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER. 3 - F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 - P.Sp. 2.

Para el Artículo 4°: P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 8.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1588 (03-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de febrero de 2019, la renuncia presentada por el agente ANDRÉS MARIO PEPE (Legajo N° 20.090/1 – CUIL 20-10370687-5) al cargo de PROFESIONAL CARRERA MAYOR ESPECIALIZADO - (C.F. 2-21-68-12 - 42 hs. semanales – N° de Orden 1500), en la División Casa de Abrigo y Guarda Institucional Dr. Carlos de Arenaza (U.E. 12-00-3-1-1-02), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35° de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado por Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

SII/

LENIZ

ARROYO

DECRETO N° 1593 (03-08-2018) Expte. 3155-5-18 Cpo. 8

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 05/18 para la “Contratación del servicio de Emergencias Médicas en la vía pública y domiciliaria sólo código rojo y traslado en emergencia médica”, con destino Secretaría de Salud, cuya apertura de sobres se realizó el día 26 de Abril de 2018 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fechas 08 y 26 de Junio y 02, 10 y 17 de Julio de 2018.

ARTÍCULO 3°.- Recházanse las impugnaciones presentadas a fojas 1566/1573 y 1574/1611, por las firmas SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A. y SEREM S.A., respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4°.- Desestímese la propuesta presentada por la firma SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A. por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 5°.- Confiérase el carácter de oferta a la propuesta presentada por la firma SEREM S.A.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta, conforme el siguiente detalle:

- SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A., recibo N° 9540 resguardo N° 9540
- SEREM S.A. recibo N° 9539 resguardo N° 9539.
- AUTOTRANSPORTE SRL: recibo N° 9543 resguardo N° 9543.

ARTÍCULO 7°.- Llámese a Licitación Pública N° 05/18 Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de Emergencias Médicas en la vía pública y domiciliaria sólo código rojo y traslado en emergencia médica” con destino Secretaría de Salud cuya apertura de sobres se realizará el día.....10-09-2018.....a las ...11.horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 8°.- La firma cuya propuesta se constituyó en única oferta para el primer llamado podrá requerir que se le considere presentada al segundo llamado toda la documentación que fuera considerada válida en el primero y se encuentre vigente al momento de la apertura.

ARTÍCULO 9°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Dirección de Prensa y Difusión.

GLS/AVC/tg

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 1601 (03-08-2018) Expte. 8109-3-2018 Alc. 1

ARTÍCULO 1°: Autorízase el pago a SADAIC por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880.-) y de AADI CAPIF por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600.-) por el evento que se llevará a cabo los días 4 Y 5 de agosto de 2018 denominado EXPO ONG 2018.

ARTÍCULO 2°: El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun.: 1-3-0, Programa: 01-04-00, Inc. 3, P.P. 8, P.p. 3, P.Sp. 0, F.Fin. 1-1-0, Institucional: 1-1-1-01-01-000, UER. 1, Importe: \$6.480.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y efectos que correspondan intervengan la Secretaría Privada – Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones con las ONG - y la Secretaría de Economía y Hacienda – Contaduría Municipal.-

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 1604 (07-08-2018) Expte. 13971-7-2017 Alc. 3 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Créase dentro del Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central el siguiente subconcepto:

Recursos Por Origen y Procedencia: 2.2. Origen Provincial – Afectados

TIPO 17: Transferencias Corrientes

CLASE 5: De Gobiernos e instituciones provinciales y municipales

CONCEPTO 01: De Gobiernos provinciales

SUBCONCEPTO 63: Plan Nacional Primera Infancia - Afectado

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el rubro del Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central, creado en el artículo anterior, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL (\$ 823.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Modificase el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central, dotando de crédito las partidas según se detallan seguidamente, las que serán financiadas con la ampliación del Calculo de Recursos del artículo 2°.

Jurisdicción	Programa			Fuente Financ.	I	PP	Pp	PSp	Concepto	Importe
1110109000	30	00	00	132	2	3	1	0	Papel de escritorio y cartón	28.000,00
1110109000	30	00	00	132	2	9	2	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	53.000,00
1110109000	30	00	00	132	2	9	9	0	Otros	59.000,00
1110109000	30	00	00	132	3	3	1	0	Manten. y reparac. de edificios y locales	360.000,00
1110109000	30	00	00	132	4	3	5	0	Equipo educacional y recreativo	118.000,00
1110109000	30	00	00	132	4	3	7	0	Equipo de oficina y muebles	160.000,00
1110109000	30	00	00	132	4	3	9	0	Equipo varios	45.000,00
Total										823.000,00

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.-

MPS. LENIZ MOURELLE ARROYO

DECRETO N° 1608 (09-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Déjase expresamente establecido que la baja de la agente RUTH LILIANA PEREZ SERÚ (Legajo N° 16466) es en el cargo de Técnico IV con 42 hs. semanales y no como se consignó en el Anexo III del Decreto N° 1341/03, en mérito a los fundamentos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE CULTURA.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

MPA. RABE ARROYO

DECRETO N° 1609 (09-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1° de julio de 2018:

Meses de Alta: 12

N° de O.	C.F.	Denominación	Meses Baja
11363	5-02-00-01	Administrativo Inicial	11
11230	5-02-65-01	Administrativo Inicial	10
11275 y 11231	2-17-66-09	Veterinario I	11

ARTÍCULO 2°.- Prorrógase, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, la designación de la agente JULIETA ALDANA GARCÉS GONCALVEZ (Legajo N° 33.159/1 – CUIL. 27-40885024-5), como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11.363), con dependencia del Departamento Bromatología (U.E. 11-01-0-3-2-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3°.- Prorrógase, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, la designación del agente DANIEL HERNAN MARTIN (Legajo N° 33.170/1 – CUIL. 20-32701208-9), como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11200), con dependencia del Departamento Administración de Personal – Secretaría de Salud (U.E. 11-00-0-0-1-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 4°.- Prorrógase, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, la designación de la agente SILVIA GRACIELA BASTARRICA (Legajo N° 33.155/1 – CUIL. 27-16854316-1), como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-65-01 – 30 hs. semanales – N° de Orden 11230), con dependencia del Departamento Administración de Personal – Secretaría de Salud (U.E. 11-00-0-0-1-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 5°.- Prorrógase, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, la designación del agente EMILIANO MARTÍN GORRITI BALVERDE (Legajo N° 32.591/2 – CUIL. 20-35314447-3), como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 11273), con dependencia del Departamento Zoonosis (U.E. 11-01-0-3-1-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 6°.- Prorróganse, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, la designación de las agentes que seguidamente se detallan, para desempeñarse como VETERINARIO I (C.F. 2-17-66-09 – 36 hs. semanales), en el N° de Orden que para cada uno se indica, con dependencia del Departamento de Zoonosis (U.E. 11-01-0-3-1-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

- SILVIA ANABELLA ALDAYA (Legajo N° 33.153/1 – CUIL. 27-31638217-2), N° de Orden 11275.
- MARIA MACARENA CONSORTI (Legajo N° 33.145/1 – CUIL. 27-30799210-3), N° de Orden 11231.

ARTÍCULO 7°.- Prorrógase, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, la designación de los agentes que seguidamente se detallan como TÉCNICO INICIAL (C.F. 4-02-00-01- 35 horas semanales), en el número de Orden que para cada uno se indica, con dependencia de la Dirección de Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-3-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado, quienes se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la Ley 10592:

- MARIA LAURA OLIVERA – Legajo N° 32.968/1 – CUIL. 27-36779817-9 - N° de Orden 11348.

ANEXO 1

PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIO-COMUNITARIA

LISTADO DE ADJUDICATARIOS

Barrio El Martillo- Cooperativa "15 de Enero"
Circ. VI, Sec. H, Chacra 67

Adjudicatario	DNI	Domicilio	Identificación
Navarro, Daniel Andres y Alsina, Stella Maris	25.155.326 18.511.048	Gutenberg Bis 7324	Mz 67af Parc 12 UF1
Romero Vanina Maria Del Carmen y Gomez Jonathan Ezequiel	35.336.547 35332814	Gutenberg Bis 7314	Mz 67am Parc 12 UF2
Gomez, Victoria Elizabeth y Parra Jorge Martin	37.719.469 34.862.370	Gutenberg Bis 7325	Mz 67af Parc 12 UF1
Bacre, Joana Soledad y Santibáñez, Raul Alberto	38.441.007 32.441.077	Gutenberg Bis 7315	Mz 67af Parc 12 UF2

DECRETO N° 1623 (09-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dáse de alta, a la agente MARCELA SANDRA ATENCIO (Legajo N° 17527/56 – CUIL 27-17594041-9) como SECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-02) N° de Orden 3645, con carácter Interino, a partir del 2 de julio de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 14 "María Felina A. de Atkinson" (U.E. 08-00-0-2-2-14), reteniendo el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3613 – Legajo N° 17527/50 – U.E. 08-00-0-2-2-13).

ARTÍCULO 2°.- Designase a la agente MARIA FLORENCIA VILLASANTI (Legajo N° 33948/51 – CUIL 27-33480010-0) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3613, a partir del 2 de julio y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Marcela Sandra Atencio (Legajo N° 17527), en la Escuela N° 13 "Eva Perón" (U.E. 08-00-0-2-2-13).

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, a partir de la fecha y período que allí se indican, la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ARTÍCULO 6°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 11 - para el Art. 6°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1628 (13-08-2018)

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la "50ª Invasión de los Pueblos" que, organizada por el Obispado de Mar del Plata, tendrá lugar en nuestra ciudad los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2018.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese e intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Wgr

RABE

ARROYO

DECRETO N° 1629 (13-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aplicar, al agente MURO, JOSE EMANUEL – Legajo N° 31483/1 dependiente del Departamento Servicios Generales del Ente Municipal de Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de TREINTA (30) DIAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el Artículo 108° inciso d) la ley 14656 según el siguiente detalle: faltas sin aviso sin justificar (Cód.25) los días 15/02/2018 28/03/2018 y 04/04/18 y faltas con aviso sin justificar los días 05/03/2018 y 05/04/2018.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

Com./

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 1630 (13-08-2018)

ARTICULO 1°.- Modificase el artículo 2° del Decreto N° 680/18 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- *Autorízase, el pago en concepto de anticipo jubilatorio, a partir del 15 de agosto de 2018, al agente mencionado en el artículo 1° del presente Decreto, de la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 72/100 (\$ 24.283,72) valores vigentes al 1° de julio de 2018 según lo establecido en la Ley Provincial N° 12.950 y su modificatoria Ley N° 13547.-*

ARTICULO 2°.- Modificase el artículo 3° del Decreto N° 480/18 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3°.- *Otórgase, al agente mencionado en el artículo 1° del presente Decreto, la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CON 14/100 (\$ 125.800,14) en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72° Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial N° 14656.-*

ARTÍCULO 3°.- Procédase a firmar un nuevo convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

Com./

DI

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 1633 (13-08-2018)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “2ª Edición del *Mar del Plata Fashion Week*” que, con el auspicio de la Cámara Textil de Mar del Plata y la Cámara Argentina de la Moda, se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2018, en instalaciones del Hotel Costa Galana, sito en Boulevard Patricio Peralta Ramos N° 5725, de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo y Modernización.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

wgr

MACCHIAVELLO

ARROYO

DECRETO N° 1634 (14-08-2018) Expte. 9079-4-2018 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Suspéndese preventivamente al agente MARCELO LUIS ORTE Legajo 26467/ 51, dependiente del Instituto Superior de Estudios Técnicos, a partir del 30 de julio de 2018 y por el término de sesenta (60) días corridos, de conformidad con lo establecido en Artículo 33° de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar la responsabilidad que le cupiere al agente MARCELO LUIS ORTE Legajo 26467/ 51, en los hechos denunciados que dieran origen al presente, en la IPP N° PP-08-00-015711-18/00, caratulada: “Orte Marcelo Luis s/ Homicidio de una mujer cometido por un hombre mediando violencia de género (Femicidio) y agravado por el vínculo en tentativa”.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección Liquidación y Control de Haberes procederá a la retención de las libranzas de pago correspondientes a los haberes del agente mencionado en el artículo precedente, por el término que prescribe la norma señalada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dése intervención a la Dirección Sumarios.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1635 (14-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dánse por finalizados, a partir del 3 de agosto de 2018, los servicios prestados por la agente MARIA CRISTINA FINOQUETTO (Legajo N° 26855/12 – CUIL 27-11920229-4) como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con VEINTE (20) horas semanales (C.F. 14-00-20-13 – Temporario Mensualizado), con dependencia de la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1636 (14-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja el día 9 de agosto de 2018, en el cargo de DIRECTOR GENERAL (C.F. 0-65-99-01) en la Secretaria de Gobierno (U.E. 02-00-0-0-0-00) al señor IVAN LORENZO GEMIGNANI (Legajo N° 14934/1), retomando el mencionado cargo a partir del día 10 de agosto de 2018, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1637 (14-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir del 1° de julio de 2018:

Meses de Alta: 4

Meses de Baja: 10

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
11567	4-06-74-05	Preceptor I	7-01-74-01	Personal de Servicio Inicial

N° de Orden	C.F	Denominación
11555, 11570, 11571, 11558, 11577 y 11573	4-06-74-05	Preceptor I
11554, 11557, 11569, 11562, 11575 y 11574	4-06-74-05	Preceptor I
11556 11565 11559 11568 11564 y 11566	4-06-74-05	Preceptor I
11549 11552 11548 y 11550	7-01-68-01	Personal de Servicio Inicial
11553 y 11583	4-06-74-05	Preceptor I
11578 a 11581	7-10-68-02	Cocinero
11582	7-06-68-02	Ayudante de Cocina

Meses de Baja: 6

Meses de Alta: 12

N° de Orden	C.F	Denominación
11502 a 11504 11507, 11512 y 11511	4-02-68-01	Técnico Inicial
11509, 11506 y 11510	4-02-68-01	Técnico Inicial
11513 y 11514 11516 a 11519	7-01-68-01	Personal de Servicio Inicial
11343 y 10832	4-02-00-01	Técnico Inicial
11524 y 11523	7-10-74-02	Cocinero
11525 y 11522	7-06-74-02	Ayudante de Cocina

Meses de Alta: 12

<u>N° de O.</u>	<u>C.F</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses Baja</u>
10290	4-02-69-01	Técnico Inicial	9
11262	5-02-00-01	Administrativo Inicial	11

ARTÍCULO 2°.- Prorrógase, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, la designación de los agentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, quienes se desempeñan en el cargo, N° de Orden y dependencia que para cada uno se indica, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el C.F. correcto correspondiente a los números de Orden 11578 a 11581, que se dieron de alta mediante el Artículo 1° del Decreto N° 492/18, es COCINERO 7-10-68-02, y no como se consignó en el mencionado acto administrativo, por las razones puntualizadas en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Déjase expresamente establecido que el código funcional correcto a la designación de los agentes DARIO FABIAN CISNEROS – Legajo N° 33934/1, MACARENA CONSOLACION GONZALEZ – Legajo N° 33933/1, CLAUDIA MARIELA SOSA – Legajo, como COCINERO es 7-10-68-02, y no como se consignó en el Anexo I del Decreto N° 492/18.

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que el apellido correcto de la agente Legajo N° 33935/1 - CUIL. 27-34314091-1, es Pamela Jimena Liliana CATALA y no como se consignó en el Artículo 2° del Decreto N° 148/18.

ARTÍCULO 6°.- Déjase expresamente establecido que la designación de la agente MARIELA VERONICA CUADRELLI (Legajo N° 33.790/1 – CUIL. 27-25569837-6), es en el número de orden 11.525 y no como se consignó en el Artículo 2° del Decreto N° 148/18.

ARTICULO 7°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes cuya designación es prorrogada mediante el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, será en horario matutino, vespertino y nocturno, de acuerdo a las necesidades de las dependencias.

ARTÍCULO 8.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-09-000 – UER. 9 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO y la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg. VICENTE LENIZ ARROYO

DECRETO N° 1638 (14-08-2018)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la “Reunión Conjunta de la Sociedad Argentina de Investigación Clínica (SAIC), la Sociedad Argentina de Inmunología (SAI) y la Sociedad Argentina de Fisiología (SAFIS)”, a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 14, 15, 16 y 17 de noviembre de 2018, en instalaciones del Hotel 13 de Julio, sito en calle 9 de Julio 2777.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

wgr

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1682 (16-08-2018)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación de surfistas marplatenses pertenecientes a A.D.E.R.M.A.D (Centro Recreativo Deportivo Especial para Personas con Discapacidad (A.D.E.R.M.A.D.), en el “2º Campeonato Latinoamericano de Surf Adaptado, Quisco 2018”, a realizarse entre los días 26 y 28 de agosto de 2018, en Playa Hangaroa, Quisco, Región de Valparaíso, Chile; por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

Wgr/m.m.l.

LENIZ

ARROYO

DECRETO N° 1683 (16-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, al agente FERNANDO ARIEL BALEA (Legajo N° 32622/2 – CUIL. 20-30278744-2), TECNICO INICIAL - C.F. 4-02-00-01 – 35 hs. semanales - N° de Orden 11356 – Temporario Mensualizado con prórroga de designación hasta el 31 de diciembre de 2018:

DE: U.E. 02-18-2-1-3-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 01-03-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 1-3-0 – DEPARTAMENTO LEGAJOS.

A: U.E. 02-04-0-0-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 40-03-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 1-3-0 – DELEGACIÓN BATÁN.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1685 (16-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Suspéndase, durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de agosto de 2018, inclusive, el módulo horario otorgado mediante Decreto N° 2635/17, a la agente CLAUDIA ELIZABETH GARCÍA (Legajo N° 30.814/1 – CUIL. 27-23296627-6), dependiente de la Dirección de Administración (02-18-0-1-0-00), por las razones puntualizadas en el exordio.

DE: ADMINISTRATIVO INICIAL – C.F. 5-02-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 7364.

A : ADMINISTRATIVO INICIAL – C.F. 5-02-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 7364, manteniéndosele el pago de la bonificación que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Déjase constancia que a partir del 1º de septiembre de 2018,

la agente CLAUDIA ELIZABETH GARCÍA (Legajo N° 30.814/1 – CUIL. 27-23296627-6), retomará el módulo horario de 45 horas semanales en los termino del Decreto N° 2635/17.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1686 (16-08-2018)

ARTICULO 1º.- Llámase a Concurso Interno para cubrir el cargo Jefe de Departamento Administración y Personal (C.F.: 1-31-00-01 – N° de Orden 38), dependiente del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 2º.- Desígnase a los integrantes del Jurado que tendrá a su cargo la evaluación del Concurso autorizado en el artículo anterior:

Titulares:

•Mónica Gloria Ariznavareta – Legajo N° 21085 – Jefe de Departamento Legajos de la Dirección de Personal de la Administración Central

•Lic. Ingrid Gaertner – Legajo N° 21303 - Jefe de Departamento Marketing del Ente Municipal de Turismo

•Lic. Leandro Laffan – Legajo N° 23881 - Jefe de Departamento Investigación y Desarrollo del Ente Municipal de Turismo

Suplentes:

•CP Mariana Longhi – Legajo N° 17819 – Jefe de Compras del Ente Municipal de Turismo

•Sra. Mónica Crosa – Legajo N° 17829 – Jefe de Departamento Despacho de Presidencia del Ente Municipal de Turismo

•Sr. Daniel Luna – Legajo N° 19730 – Jefe de Departamento Organización de Eventos y Relaciones Institucionales del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 3º.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el Punto III del Decreto N° 1843/17 – Régimen General de Concursos.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Presidente del Ente Municipal de Turismo y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido pase al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.

GM/mgc.-

VICENTE

MAGNOLER

ARROYO

DECRETO N° 1688 (16-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E: 11-01-0-3-1-00 – Fin. y Func. 3-1-0 – Prog. 28-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DEPARTAMENTO DE ZOONOSIS.

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>
1410	2-22-67-09	Veterinario Superior

ARTÍCULO 2°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

U.E: 11-01-0-3-1-00 – Fin. y Func. 3-1-0 – Prog. 28-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DEPARTAMENTO DE ZOONOSIS.

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11687 y 11688	2-17-65-09	Veterinario I	6

ARTÍCULO 3°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
6062	2-98-65-11	2-98-00-11	Veterinario II
7205	4-02-65-01	4-02-00-01	Técnico Inicial
6177 y 7677	2-17-65-09	2-17-00-09	Veterinario I
7204 y 7201	2-17-65-09	2-17-00-09	Veterinario I

ARTÍCULO 4°.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, al agente JORGE LUIS AINCHIL (Legajo N° 27.507/1 - CUIL. 20-14110364-5), dependiente del Departamento de Zoonosis (U.E. 11-01-0-3-1-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: VETERINARIO II - C.F. 2-98-65-11 – 30 horas semanales - N° de orden 6062.

A: VETERINARIO II - C.F. 2-98-00-11 – 35 horas semanales - N° de orden 6062, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 5°.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente ADRIANA AMELIA FERNANDEZ ALBOUY (Legajo N° 30.470/1 - CUIL. 27-23224563-3), dependiente del Departamento de Zoonosis (U.E. 11-01-0-3-1-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: TÉCNICO INICIAL - C.F. 4-02-65-01 – 30 horas semanales - N° de orden 7205.

A: TÉCNICO INICIAL - C.F. 4-02-00-01 – 35 horas semanales - N° de orden 7205, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 6°.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a los agentes que seguidamente se detallan, dependiente del Departamento de Zoonosis (U.E. 11-01-0-3-1-00), el módulo horario que se consigna:

DE: VETERINARIO I - C.F. 2-17-65-09 – 30 horas semanales.

A: VETERINARIO I - C.F. 2-17-00-09 – 35 horas semanales, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que vienen percibiendo.

- MARIA BELEN FUSARO – Legajo N° 29.148/1 – CUIL. 27-30025585-5 – N° de Orden 6177.
- MARIA SOLEDAD ESCANES LOPEZ – Legajo N° 31.654/1 – CUIL. 27-28729822-1 – N° de Orden 7677.
- MARIA EUGENIA DEL RIO – Legajo N° 30.469/1 – CUIL. 27-22341034-6 – N° de Orden 7204.
- JUAN CARLOS GARCIA CAMAÑO – Legajo N° 30.466/1 – CUIL. 20-28016580-9 – N° de Orden 7201.

ARTÍCULO 7.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-08-000 – Programático 28-00-00 – Fin. y Func. 3-1-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.p. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3.

Para Art. 5°: P.Sp. 4.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1690 (16-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente VERONICA SOLEDAD PERALTA (Legajo N° 34164/1 – CUIL. 27-27539690-2) como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con OCHO (8) horas semanales (C.F. 14-00-08-13), a partir del 23 de abril y hasta el 15 de diciembre de 2018, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 1.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Pm

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1691 (16-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Déjase expresamente establecido que el número correcto de CUIL perteneciente a la agente LAURA NOEMÍ ROZAS (Legajo N° 14.933/1) es 27-12516820-0 y no como se consignara en el Artículo 1° del Decreto N° 2877/17.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de de la Personal.

SII/

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1692 (16-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designanse, a partir del 1° de enero de 2018, para integrar la COMISIÓN ASESORA HONORARIA DEL DEPARTAMENTO DE ZONOSIS, a las personas que a continuación se detallan:

- BARNES, VALERIA PAOLA, DNI 24.498.129
- CÓRDOBA, MARCELA SOLEDAD, DNI 28.396.482
- DURRUTY, AILÍN, DNI 31.295.325
- ESCANES LÓPEZ, MARIA SOLEDAD, DNI 28.729.822
- PEVERELLI, ROSANA ANDREA, DNI 18.312.491

ARTÍCULO 2°.- Los miembros designados en el artículo 1° desempeñarán sus funciones “ad-honorem” y durarán en su mandato por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 3°.- La Comisión se regirá por lo establecido en las Ordenanzas N° 7122 y 15413, y en el aspecto contable, por lo determinado en el artículo 8° de la primer norma legal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y por medio de la Dirección de Protección Sanitaria notifíquese a los integrantes de la Comisión designada por el artículo 1°. Cumplido, tome conocimiento la Contaduría Municipal.

GB/pac

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1693 (16-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente NATALIA SOLEDAD COLOMBINO (Legajo N° 33079/57 – CUIL 27-26080989-5) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) n° de orden 3723, con carácter Interino, a partir del 4 de julio de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 12 "Participación y Solidaridad" (U.E. 08-00-0-2-2-12).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1695 (16-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndase, desde el día 13/08/2018 al 27/08/2018, ambas fechas inclusive, al agente LUS, MARCOS ARIEL Legajo N° 27700/1 dependiente de la Tesorería del EMSUR, las funciones de cajero en la Tesorería del Ente, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Acuérdase, para el período indicado en el artículos 1°, al agente mencionado en el mismo, quien desempeñará funciones transitorias de Cajero, la Bonificación establecida en el Art. 43° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, percibiendo por tal concepto la diferencia entre la categoría en que revista: cargo SECRETARIO ADMINISTRATIVO (C.F. 5-14-66-01) - módulo 36 horas semanales y la del cargo encomendado: CAJERO - (C.F. 4-18-66-02) - módulo 36 horas semanales.-

ARTÍCULO 3°.- Otórgase, para el período indicado en el artículo 1° del presente Decreto, al agente mencionado en el mismo, el Adicional por Fallo de Caja del TREINTA POR CIENTO (30%), según lo establecido en el Art. 44° inc. a) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4° - El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 5° - El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 1708 (22-08-2018) Expte. 7542-4-2015 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el artículo 1° del decreto 522/18, que quedará redactado de la siguiente forma:

“ Autorízase a la Dirección de Asuntos Judiciales, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, a iniciar las acciones judiciales pertinentes vinculadas a la rendición de cuentas del monto entregado para la contraprestación de servicios, o el reintegro del monto otorgado mediante el convenio registrado bajo el N° 1046/15, que fuera aprobado por el decreto 959/2015, y entregado bajo las condiciones de rendición impuestas, a la Asociación Vecinal de Fomento San Antonio, por una suma total de pesos treinta y seis mil setecientos treinta y cinco con setenta y siete centavos, (\$36.735,77).”

ARTÍCULO 2°.- El Presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese, notifíquese y demás efectos, intervenga la Dirección de Asuntos Judiciales, Subsecretaría de Legal y Técnica

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1709 (22-08-2018) Expte. 7035-0-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Asuntos Judiciales, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, a iniciar las acciones judiciales pertinentes vinculadas a la rendición de cuentas del monto entregado para la contraprestación de servicios o el reintegro del monto otorgado mediante el convenio, registrado bajo n° 981/16, que fuera aprobado por el Decreto 1603/2016 y entregado bajo las condiciones de rendición impuestas, a la Asociación de Fomento Barrio Parque Los Acanilados, por una suma total de pesos ciento dos mil cuarenta y uno con 49/00 (\$ 102.041,49).-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese, notifíquese y demás efectos, intervenga la Dirección de Asuntos Judiciales, Subsecretaría de Legal y Técnica.-

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1710 (22-08-2018) Expte. 7672-3-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Asuntos Judiciales, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, a iniciar las acciones judiciales pertinentes vinculadas a la rendición de cuentas del monto entregado para la contraprestación de servicios o el reintegro del monto otorgado mediante el convenio, registrado bajo el N° 1266/16, que fuera aprobado por el Decreto 1603/2016 y entregado bajo las condiciones de rendición impuestas, a la Asociación Vecinal de Fomento Barrio Libertad, por una suma total de pesos treinta mil sesenta y cinco con dieciséis centavos (\$30.065,16).

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese, notifíquese y demás efectos, intervenga la Dirección de Asuntos Judiciales, Subsecretaría de Legal y Técnica.-

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1711 (22-08-2018) Expte. 7028-2-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Asuntos Judiciales, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, a iniciar las acciones judiciales pertinentes vinculadas a la rendición de cuentas, del monto entregado para la contraprestación de servicios o el reintegro del monto otorgado mediante el convenio registrado bajo el N° 947/16, que fuera aprobado por el Decreto 1603/2016, y entregado bajo las condiciones de rendición impuestas a la Asociación Vecinal de Fomento Fray Luis Beltrán, por una suma total de pesos veinticinco mil quinientos ochenta con setenta y siete (\$25.580,77).

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese, notifíquese y demás efectos, intervenga la Dirección de Asuntos Judiciales, Subsecretaría de Legal y Técnica.-

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1712 (16-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Asuntos Judiciales, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, a iniciar las acciones judiciales pertinentes vinculadas a la rendición de cuentas del monto entregado para la contraprestación de servicios o el reintegro del monto otorgado mediante el convenio, registrado bajo el N° 1409/16, que fuera aprobado por el Decreto 1603 /2016, y entregado bajo las condiciones de rendición impuestas a la Asociación Vecinal de Fomento El Marquesado por una suma total de pesos sesenta y un mil quinientos sesenta y siete con cincuenta y tres (\$61.567,53).

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese, notifíquese y demás efectos, intervenga la Dirección de Asuntos Judiciales, Subsecretaría de Legal y Técnica.-

VICENTE

ARROYO

DECRETO 1716 (23-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir de las fechas que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa.

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

a) U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino”

BARBARA NATALIA OCHOA (Legajo N° 32938/57 – CUIL 27-29101262-6) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 12 de julio de 2018.

PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02)

b) U.E. 08-00-0-2-5-15 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215

VERONICA AYELEN CANNIZZO (Legajo N° 29151/73 – CUIL 27-35125959-6) n° de orden 7317, a partir del 2 de julio de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b) P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 6.
 ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
 ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
 I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1718 (23-08-18) Expte. 14690-0-17 Alc. 2 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Ratificar las Órdenes de Transferencias modificatorias del Presupuesto de Gastos de la Administración Central correspondiente al ejercicio 2018, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 143.952.650,83), según se detalla en el Anexo I, que forma parte del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.-

MPS

MOURELLE

ARROYO

ANEXO I DECRETO N° 1718/18

TIPO	NRO.	PARTIDA DE GASTOS	
		AMPLIACIONES	DEDUCCIONES
Orden de Transferencia	82	60.000,00	-60.000,00
Orden de Transferencia	83	5.000.000,00	-5.000.000,00
Orden de Transferencia	84	60.000,00	-60.000,00
Orden de Transferencia	85	370.420,00	-370.420,00
Orden de Transferencia	86	18.000,00	-18.000,00
Orden de Transferencia	87	190.000,00	-190.000,00
Orden de Transferencia	88	52.000,00	-52.000,00
Orden de Transferencia	89	129.382,40	-129.382,40
Orden de Transferencia	90	85.000,00	-85.000,00
Orden de Transferencia	91	348.600,00	-348.600,00
Orden de Transferencia	92	100.000,00	-100.000,00
Orden de Transferencia	93	455.253,67	-455.253,67
Orden de Transferencia	94	727.090,00	-727.090,00
Orden de Transferencia	95	150.000,00	-150.000,00
Orden de Transferencia	96	150.000,00	-150.000,00
Orden de Transferencia	97	10.000,00	-10.000,00
Orden de Transferencia	98	460.800,00	-460.800,00
Orden de Transferencia	99	595.000,00	-595.000,00
Orden de Transferencia	100	20.000,00	-20.000,00
Orden de Transferencia	101	364.420,00	-364.420,00
Orden de Transferencia	102	259.000,00	-259.000,00
Orden de Transferencia	103	5.500,00	-5.500,00
Orden de Transferencia	104	504.730,00	-504.730,00
Orden de Transferencia	105	72.009.549,73	-72.009.549,73
Orden de Transferencia	106	13.350.200,00	-13.350.200,00
Orden de Transferencia	107	18.647.990,77	-18.647.990,77
Orden de Transferencia	108	956.200,00	-956.200,00
Orden de Transferencia	109	5.000,00	-5.000,00
Orden de Transferencia	110	70.000,00	-70.000,00
Orden de Transferencia	111	22.400,00	-22.400,00
Orden de Transferencia	112	309.297,89	-309.297,89
Orden de Transferencia	113	483.600,00	-483.600,00
Orden de Transferencia	114	100.950,00	-100.950,00
Orden de Transferencia	115	1.000,00	-1.000,00
Orden de Transferencia	116	17.900,00	-17.900,00
Orden de Transferencia	117	7.700,00	-7.700,00
Orden de Transferencia	118	20.484,07	-20.484,07
Orden de Transferencia	119	13.146,00	-13.146,00
Orden de Transferencia	120	33.587,50	-33.587,50
Orden de Transferencia	121	81.014,00	-81.014,00
Orden de Transferencia	122	26.750,00	-26.750,00
Orden de Transferencia	123	2.943.200,00	-2.943.200,00
Orden de Transferencia	124	20.000,00	-20.000,00

Orden de Transferencia	125	510.000,00	-510.000,00
TIPO	NRO.	PARTIDA DE GASTOS	
		AMPLIACIONES	DEDUCCIONES
Orden de Transferencia	126	244.689,76	-244.689,76
Orden de Transferencia	127	11.000,00	-11.000,00
Orden de Transferencia	128	11.545.000,00	-11.545.000,00
Orden de Transferencia	129	170.000,00	-170.000,00
Orden de Transferencia	130	35.000,00	-35.000,00
Orden de Transferencia	131	50.000,00	-50.000,00
Orden de Transferencia	132	4.124.483,04	-4.124.483,04
Orden de Transferencia	133	3.300.000,00	-3.300.000,00
Orden de Transferencia	134	69.000,00	-69.000,00
Orden de Transferencia	135	74.480,00	-74.480,00
Orden de Transferencia	136	3.692,00	-3.692,00
Orden de Transferencia	137	11.000,00	-11.000,00
Orden de Transferencia	138	24.000,00	-24.000,00
Orden de Transferencia	139	676.000,00	-676.000,00
Orden de Transferencia	140	65.000,00	-65.000,00
Orden de Transferencia	141	320.000,00	-320.000,00
Orden de Transferencia	142	40.000,00	-40.000,00
Orden de Transferencia	143	15.000,00	-15.000,00
Orden de Transferencia	144	1.500.000,00	-1.500.000,00
Orden de Transferencia	145	30.000,00	-30.000,00
Orden de Transferencia	146	40.740,00	-40.740,00
Orden de Transferencia	147	10.000,00	-10.000,00
Orden de Transferencia	148	22.400,00	-22.400,00
Orden de Transferencia	149	40.000,00	-40.000,00
Orden de Transferencia	150	1.671.000,00	-1.671.000,00
Orden de Transferencia	151	100.000,00	-100.000,00
Orden de Transferencia	214	15.000,00	-15.000,00
TOTAL		143.952.650,83	-143.952.650,83

DECRETO N° 1720 (23-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el concurso general efectuado mediante el presente expediente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese el siguiente orden de mérito del concurso general efectuado mediante el presente expediente:

1°.- MARCELO DANIEL URQUIA - Legajo 23825

2°.- LUCIANO MEMOLI – Legajo 30986

ARTÍCULO 3°.- Dase de alta a partir de la fecha de su notificación, al agente MARCELO DANIEL URQUIA - Legajo 23825, en el cargo de Jefe de Departamento Escenario Estadio de Fútbol “José María Minella” de la Dirección General de Infraestructura del EMDER - C.F. 1-31-00-01 - dándosele de baja del cargo de Técnico Especializado IV con 44 horas semanales – CF. 4-20-69-01 – a partir de la misma fecha.

ARTÍCULO 4°.- Mantiénesese el pago de la Bonificación por Tarea Riesgosa – Artículo 22° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto – Incisos c) y i) que viene percibiendo.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a Actividad Central 1 – Actividad 1 – Inciso 1 – P. Principal 1 – Partida Subparcial 2 Personal Jerárquico del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 1721 (23-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase a partir del 8 de agosto de 2018, la renuncia presentada por el agente JUAN HORLANDO GRECO - Legajo N° 24432 – DNI 12.363.031, al cargo de Conductor IV con 40 horas semanales - C.F. 6-12-67-02- en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios de la ANSeS (Administración Nacional de la Seguridad Social), autorizándose a liquidar el importe correspondiente por las licencias devengadas y no gozadas.

Licencia Proporcional Ejercicio 2018: 23 días - Importe \$ 30.535,11.-

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1°, deberá imputarse a U.E. 01-02-0-0-0-00 Actividad Central 01 Actividad 01 Inciso 01 Partida Principal 06 Partida Parcial 0 Partida Subparcial 0 (Beneficios y Compensaciones) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 1722 (23-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia especial sin goce de haberes, a partir del día 1° de septiembre hasta el día 31 de octubre de 2018, al agente IVAN JAIRO AYALA - Legajo 30610 – Obrero Inicial con 45 horas semanales - CF.6-01-74-01-, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación de conformidad con lo establecido en los Artículos 96° y 97° de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 1723 (23-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de octubre de 2018, la renuncia presentada por el agente JOSE MARIA GORDIOLA – Legajo 23824 – DNI N° 10.161.903 - al cargo de Personal de Servicio IV con 50 Horas semanales – CF. 7-10-71-01– a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago de la suma de Pesos Treinta y siete mil trescientos treinta y siete con 07 ctvs. (\$ 37.337,07) en concepto de las siguientes licencias devengadas y no gozadas, por el agente mencionado:

Licencia proporcional Ejercicio 2018: 26 (veintiséis) días.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma: Actividad Central 01 – Actividad 1 – Inciso 1 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 0 – Partida Subparcial 0 (Beneficios y Compensaciones) del Presupuesto Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 1724 (23-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de septiembre de 2018, con carácter provisional y en forma temporaria, al agente ARIEL MARCELO GARCIA – Legajo 28737 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 (seis) Horas Cátedra semanales - CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en reemplazo del Profesor MARIO ANDRES RUEDA– Legajo 30138-, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 – Prog. 16 – Act. 01 – Inciso 1- Partida Principal 01 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 9 (Horas Cátedra) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el agente designado en el presente Decreto carece de estabilidad en el cargo y podrá ser dado de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 1726 (24-08-2018) Expte. 7201-9-2018 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase la contratación del suministro de combustible líquido con destino a la flota de la Policía de la Provincia de Buenos Aires con el proveedor BASSO HNOS S.A., formalizada por orden de compra 616/2018, por el proveedor CIRO MAR S.A., hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000).

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, Comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 1727 (24-08-2018) Expte. 9357-1-2018 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Contrátase en forma directa el suministro de combustible líquido para el abastecimiento de los vehículos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, al precio publicado en surtidor al día de carga, con pago de facturación a siete (7) días por consumo semanal, a la firma CIRO MAR S.A., hasta el importe total autorizado de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$675.000).

Los precios vigentes base al 15/07/2018 por litro son: \$ 32,24 para Nafta Súper, \$ 26,42 Diesel 500, \$ 38,17 para Nafta Infinia, y \$ 33,51 para Infinia Diesel.

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la siguiente partida, ejercicio 2018:

FIN/FUN	PROG.	INC.	P. P	P. p	P. Sp	F. Fin	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1-3-0	39.00.00	2	5	6	0	110	1110123000	26	675.000,00 \$

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, Comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO Nº 1728 (24-08-2018) Expte. 14855-5-2017 Alc. 3 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Contrátese de forma directa a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A por el servicio de distribución de correspondencia a la Agencia de Recaudación Municipal, en un todo de acuerdo con la condiciones establecidas en Anexo I que forma parte del presente decreto, y conforme los precios unitarios consignados seguidamente:

Precios unitarios:

Carta Simple de 20grs.	16.0083
Carta Simple de 150grs.	32.0045
Carta Simple de 500grs.	53.0101
Carta Certificada 150grs.	173.0058
Carta Certificada 500grs.	230.0089
Carta Certificada 150grs.con ar	188.7600
Carta Certificada 500grs.con ar	325.0060
Carta Expreso de 150grs.	275.0088
Carta Expreso de 500grs.	340.0100
Carta Expreso de 150grs.con ar	370.0059
Carta Expreso de 500grs.con ar	435.0071
Carta Documento	298.0109
Carta Factura Distr.Gral. 20grs	13.0680
Carta Factura Distr.Local. 20grs	10.1640
Serv.Encom.Clasica 1KG Loc-Reg	175.0023
Serv.Encom.Clasica 2KG Loc-Reg	188.9052
Serv.Encom.Clasica 3KG Loc-Reg	204.5021
Serv.Encom.Clasica 5KG Loc-Reg	205.0103
Serv.Encom.Clasica 10KG Loc-Reg	270.0115
Serv.Encom.Clasica 15KG Loc-Reg	323.0095
Serv.Encom.Clasica 20KG Loc-Reg	395.0045
Serv.Encom.Clasica 1KG Nacional	240.0035
Serv.Encom.Clasica 2KG Nacional	271.5724
Serv.Encom.Clasica 3KG Nacional	299.0636
Serv.Encom.Clasica 5KG Nacional	298.0109
Serv.Encom.Clasica 10KG Nacional	403.0026
Serv.Encom.Clasica 15KG Nacional	493.0024
Serv.Encom.Clasica 20KG Nacional	585.0108
Serv.Encom.Clasica 1KG Loc-Reg.Con AR.	270.0115
Serv.Encom.Clasica 2KG Loc-Reg.Con AR.	283.9144
Serv.Encom.Clasica 3KG Loc-Reg.Con AR.	299.5113
Serv.Encom.Clasica 5KG Loc-Reg.Con AR.	300.0195
Serv.Encom.Clasica 10KG Loc-Reg.Con AR.	365.0207
Serv.Encom.Clasica 15KG Loc-Reg.Con AR.	418.0187
Serv.Encom.Clasica 20KG Loc-Reg.Con AR.	490.0137
Serv.Encom.Clasica 1KG Nacional con AR.	335.1270
Serv.Encom.Clasica 2KG Nacional con AR.	366.5816
Serv.Encom.Clasica 3KG Nacional con AR.	394.0728
Serv.Encom.Clasica 5KG Nacional con AR.	393.0201
Serv.Encom.Clasica 10KG Nacional con AR.	498.0118
Serv.Encom.Clasica 15KG Nacional con AR.	588.0116
Serv.Encom.Clasica 20KG Nacional con AR.	680.0200
Serv.Encom.Expreso 1KG Loc-Reg.	278.0096
Serv.Encom.Expreso 2KG Loc-Reg.	297.3212
Serv.Encom.Expreso 3KG Loc-Reg.	317.6371
Serv.Encom.Expreso 5KG Loc-Reg.	320.0087
Serv.Encom.Expreso 10KG Loc-Reg.	415.0058
Serv.Encom.Expreso 15KG Loc-Reg.	530.0042
Serv.Encom.Expreso 20KG Loc-Reg.	610.0094
Serv.Encom.Expreso 1KG Nacional	360.0113
Serv.Encom.Expreso 2KG Nacional	422.5320
Serv.Encom.Expreso 3KG Nacional	485.1132
Serv.Encom.Expreso 5KG Nacional	485.0043
Serv.Encom.Expreso 10KG Nacional	860.0075

Serv.Encom.Expreso 15KG Nacional	1,150.0082
Serv.Encom.Expreso 20KG Nacional	1,440.0089
Serv.Encom.Expreso 1KG Loc-Reg.Con AR.	373.0188
Serv.Encom.Expreso 2KG Loc-Reg.Con AR.	392.3304
Serv.Encom.Expreso 3KG Loc-Reg.Con AR.	412.6463
Serv.Encom.Expreso 5KG Loc-Reg.Con AR.	415.0179
Serv.Encom.Expreso 10KG Loc-Reg.Con AR.	510.0150
Serv.Encom.Expreso 15KG Loc-Reg.Con AR.	625.0134
Serv.Encom.Expreso 20KG Loc-Reg.Con AR.	705.0186
Serv.Encom.Expreso 1KG Nacional con AR.	455.0205
Serv.Encom.Expreso 2KG Nacional con AR.	517.5412
Serv.Encom.Expreso 3KG Nacional con AR.	580.1224
Serv.Encom.Expreso 5KG Nacional con AR.	580.0135
Serv.Encom.Expreso 10KG Nacional con AR.	955.0167
Serv.Encom.Expreso 15KG Nacional con AR.	1,245.0174
Serv.Encom.Expreso 20KG Nacional con AR.	1,535.0181

Procesos de finishing postal	
Doblado automático	0.11495
Abrochado manual de planillas	0.58564
Abrochado	0.28193
Doblado manual	0.26862
Termosellado con compaginado de 1 a 3 elementos	1.29712
Compaginado, personalizado de 2 a 3 elementos	0.26620
Pegado (m) Stickers T&T hasta 2 kgrs.	0.21417
Impresión de Stickers	0.40293

Periodo: desde la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018, o hasta agotar la partida, lo que suceda primero

MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00.-)

ARTÍCULO 2º: El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las siguientes partidas, ejercicio 2018:

FIN/FUN	PROG.	INC.	P. P	P. p	P. Sp	F. Fin	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1-3-0	01.05.00	3	1	5	0	110	1110105000	5	2.500.000 \$

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que corresponda, intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

MOURELLE

ARROYO

ANEXO I

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO 1º.- OBJETO: Contratación del servicio de distribución de correspondencia Municipal de distintos tipos, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1. **Carta factura de distribución local:** Es un envío simple conteniendo facturas y/o liquidaciones de tasas y/o servicios, etc., que se darán para su traslado, distribución y entrega, con fecha cierta de vencimiento y eventualmente monto a abonar. Peso máximo 20 gr. Se incluirá el servicio de doblado, pegado, embolsado y etiquetado según corresponda. Las cartas facturas que se distribuyen desde Casa de Mar del Plata en Buenos Aires, a Capital Federal y Gran Buenos Aires se considerarán de distribución local.

1.2. **Carta factura de distribución resto del país:** Es un envío simple conteniendo facturas y/o liquidaciones de tasas y/o servicios, etc., que se darán para su traslado, distribución y entrega, con fecha cierta de vencimiento y eventualmente monto a abonar. Peso máximo 20 gr. Se incluirá el servicio de doblado, pegado, embolsado y etiquetado según corresponda.

1.3. **Carta Documento:** Es un envío en formato especial, que se entregará para su traslado, distribución y entrega que deberá circular en forma registrada y prioritaria.

Al depositarlo, la contratista deberá otorgar recibo de aceptación, darle prioridad de transporte, distribución y deberá disponerse el control del envío en todo su trayecto y entregar bajo firma. La pieza se entregará en original y dos (2) copias, debiendo remitir el original a destino, entregar una copia sellada y autenticada a la Municipalidad y archivar el triplicado por el término de cuatro (4) años.

La contratista deberá certificar que el envío entregado al destinatario es copia fiel de los ejemplares en archivo y en poder del remitente. El servicio incluye Aviso de Recibo.

1.4. **Carta Certificada:** Es un envío registrado que se entregará a la contratista para su traslado y distribución, ésta otorgará recibo de aceptación, se entregará bajo firma y tendrá que gozar de control en todo su trayecto postal. El límite máximo de peso será de 500 gr. Se extenderá Aviso de Recibo en los casos que se requiera, siendo opcional por parte de la Municipalidad.

1.5. **Carta simple:** Es un envío para su traslado y distribución. Se entregará bajo puerta y sin registro de entrega. Su límite máximo de peso será de 500 gr.

1.6. **Carta Expreso (24 h.):** Es un envío registrado y prioritario que se entregará a la contratista para su traslado y distribución, ésta otorgará recibo de aceptación, prioridad de transporte y distribución, se entregará bajo firma y tendrá que gozar de control en todo su trayecto postal, su límite máximo de peso será de 500 gr. Se realizará Aviso de Recibo en los casos que se requiera, siendo opcional por parte de la Municipalidad.

1.7. **Encomienda:** Paquete o bulto que se entregará a la adjudicataria para su traslado y distribución, la que otorgará recibo de aceptación al depositarlo. El transporte del mismo se realizará en un bulto cerrado con la envoltura a cargo de la Municipalidad, se entregará bajo firma y tendrá que gozar del control en todo su trayecto postal. Su límite máximo de peso será de 20 kg. y las medidas máximas serán de 150 cm sumados largo, ancho y espesor. Ninguna de las medidas superará los 60 cm.(La cotización deberá efectivizarse de acuerdo al peso de cada pieza).

1.8. **Carta internacional:** Es un envío para su traslado y distribución fuera del país, conforme tarifario detallado en la cotización.

ARTICULO 2°.- GASTOS: Todos los gastos originados en la presente contratación serán a exclusivo cargo del contratista (combustible, lubricantes, repuestos, personal, etc.), al igual que los impuestos que pudieran corresponder por la prestación del servicio.

ARTICULO 3°.- PRESENTACIÓN FACTURA: La factura podrá ser presentada a partir del primer día hábil de cada mes siguiente al de la prestación ante la Dirección General de Contrataciones, acompañada de los remitos por la prestación en cada dependencia aprobados expresamente o bien desaprobados con indicación de los motivos de la desaprobación por parte de la autoridad de aplicación.

A tales fines, la firma adjudicataria deberá emitir remitos por cada una de las dependencias en las cuales se presta el servicio, los que deberán ser conformados por los jefes correspondientes.

Con la intervención de la dependencia en la que se prestará el servicio se girarán las constancias a la Dirección General de Contrataciones dentro del plazo de cinco (5) días hábiles para la continuidad del trámite de pago, el que se efectuará dentro del lapso de treinta (30) días a partir de la presentación original o de la que se efectuara, con posterioridad, con las observaciones o modificaciones requeridas por la Municipalidad.

ARTICULO 4°.- SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE PAGO: Si la factura fuera devuelta con observaciones, los plazos establecidos para el pago comenzarán a regir a partir de la nueva presentación, salvo que los motivos expuestos por la dependencia que desaprobó la facturación no fueran válidos.

ARTÍCULO 5°.- EFECTIVIZACIÓN DEL PAGO:

5.1. **PLAZO:** El pago se efectuará a los treinta (30) de conformada la factura.

5.2. **LUGAR:** Los pagos se efectuarán en el Departamento de Pagos de la Municipalidad, San Martín N° 2959 1° Piso, Mar del Plata, mediante cheque a nombre del beneficiario, NO A LA ORDEN y cruzado, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 8.30 a 14.00.

Los cheques se emiten diariamente en el horario de 8.30 a 13.00, para ser efectivizados en el día siguiente, sin excepciones. No puede bajo ningún concepto ser efectivizado un pago cuya emisión de cheques no haya sido previamente informada al banco.

5.3. **COBRO POR UN TERCERO:** Para que el trámite de cobro lo pueda efectuar un tercero deberá acreditar un poder que así lo autorice debiendo extenderse contra el pago efectuado, el recibo oficial del contratista.

ARTICULO 6°.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN: La presente contratación se efectuará desde la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018, o hasta agotar la partida, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 7°.- AMPLIACIONES O DISMINUCIONES: La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar y/ o disminuir hasta un veinte por ciento (20 %) los montos contratados.

ARTÍCULO 8°.- USO Y CONDICIONES DE LA/S AMPLIACIÓN/ES O DISMINUCIÓN/ES: De hacer uso de la previsión contenida en el artículo que antecede, ni las condiciones ni los precios estipulados en el contrato sufrirán modificaciones.

ARTICULO 9°.- CAUSALES LA RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN : La Municipalidad podrá rescindir unilateralmente la contratación cuando mediaren algunas de las siguientes causales:

9.1. Por dejar de cumplir con la prestación del servicio en la forma acordada, sea parcial o totalmente, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

9.2. Por reiteración de deficiencias observadas en el normal desarrollo de la prestación, debiendo las mismas haber sido comprobadas y notificadas previamente y no subsanadas conforme las instrucciones que al efecto se le impartan.

9.3. Cuando el monto de las penalidades exceda el veinte por ciento (20%) del total facturado a la fecha de aplicación de la multa.

9.4. Por subcontratar total o parcialmente con terceros la prestación, transferir o ceder total o parcialmente la contratación.

9.5. Cuando la contratista resulte culpable de fraude, negligencia grave o contravención a las condiciones estipuladas en el presente Anexo.

9.6. Cuando se determine judicialmente la incapacidad de la entidad, se presente en Concurso Preventivo o sea declarada en quiebra.

9.7. Cuando la autorización para operar otorgada por la autoridad de control en la materia le sea retirada por cualquier motivo.

9.8. Por paralización de la prestación, cualquiera fueran las causales que originen dicha situación. En la hipótesis de caso fortuito o fuerza mayor procederá la rescisión si tales eventos motivan una suspensión NO momentánea de la prestación del servicio.

ARTICULO 10°.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA ANTE LA RESCISIÓN: En los casos de rescisión de la contratación por su culpa, la contratista será responsable frente a la Municipalidad por los daños y perjuicios derivados.

Si la rescisión operase por caso fortuito o fuerza mayor, fehacientemente acreditados al contratista le asistirá el derecho al cobro de las sumas que la Municipalidad le adeudare en concepto de servicios prestados y aprobados de conformidad con este Anexo.

ARTICULO 11°.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: La contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Municipalidad por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea taxativa. En estos casos la Municipalidad queda facultada para afectar cualquier suma que por cualquier concepto la Municipalidad adeudara a la contratista, sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

ARTICULO 12°.- ACCIONES POR SUSPENSIÓN: El contratista en ningún momento podrá suspender por sí la prestación, aún parcialmente, sean por causas de divergencias en trámite o por otras razones. En caso de suspensión la autoridad de contralor lo hará constar mediante nota remitida a la Dirección General de Contrataciones.

En caso de suspensión de los servicios, la Municipalidad, sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponderle a la empresa contratista, podrá hacerse cargo de los servicios o disponer una nueva contratación para asegurar su normal ejecución.

ARTICULO 13°.- SANCIONES: El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones a su cargo lo hará pasible de las sanciones que se establecen en este artículo, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados a juicio de la Municipalidad, debiendo el contratista denunciar la causa motivante de la suspensión parcial o total de la prestación, dentro de las dos (2) horas de producida esta o bien dentro de las dos (2) primeras horas del primer día hábil administrativo siguiente al hecho.

13.1. **OTRAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS:** Sin perjuicio de las multas a aplicar conforme lo estipulado en las presentes condiciones o en caso de no tener el contratista importes a cobrar, ante incumplimientos en las obligaciones emergentes del mismo la Municipalidad de General Pueyrredon podrá sancionar al proveedor con:

- Llamado de atención
- Apercibimiento.
- Suspensión de hasta tres (3) años del Registro de Proveedores.
- Baja del registro de Proveedores.
- Rescisión de la contratación.

ARTICULO 14°.- GRADUACIÓN DE LAS MULTAS: Para la graduación de las multas se tendrá en cuenta la gravedad del hecho, la magnitud del incumplimiento, la incidencia en relación a otros puntos como ser seguridad, salubridad, etc., la reincidencia y cuantos otros elementos hagan al juzgamiento. A los fines de la reincidencia se considerarán los hechos objetivamente, con independencia del agente que incurra en infracción.

ARTICULO 15°.- ENCUADRE DE LOS HECHOS PUNIBLES: Si un solo hecho definido como transgresor a las disposiciones de este Anexo encuadra en distintas sanciones, únicamente se aplicará la sanción más grave. En la hipótesis de varios hechos violatorios a las disposiciones contractuales, se aplicarán tantas sanciones como hechos independientes ocurran.

ARTICULO 16°.- INFRACCIONES PERMANENTES: En el caso de infracciones de carácter permanente el contratista deberá subsanarla dentro del plazo que a tal fin se fije. Vencido dicho plazo si subsistiera se considerará, a los fines punitivos, como un nuevo hecho.

ARTICULO 17°.- PROCEDIMIENTO: Constatada la infracción se labrará el acta correspondiente, dejándose constancia de la fecha, hora y causa de la infracción.

A los efectos de que la empresa pueda alegar y probar lo que estime pertinente en relación a la infracción que se le imputa, se le otorgará un plazo perentorio de dos (2) días hábiles para efectuar los descargos pertinentes y aportar la prueba. Analizados éstos, se dictará el acto administrativo pertinente, el que será notificado a la contratista.

El importe de la sanción será objeto de retención preventiva en el pago de la facturación correspondiente al mes de la infracción. Si el importe retenido resulta insuficiente, una vez establecida la sanción definitiva, la suma resultante será compensada y percibida en los términos de los artículos 818 ss. y conc. del Código Civil, con cualquier importe que tenga la empresa contratista a cobrar. Por otra parte, si el importe retenido preventivamente hubiere resultado excesivo o no correspondiere la aplicación de multa, el mismo será devuelto en forma nominal, o sea, sin actualizaciones ni intereses ni ajustes por cualquier concepto que fuere.

ARTICULO 18°.- TRANSGRESIONES TIPIFICADAS: Se aplicará una multa, que podrá graduarse entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) del importe mensual de la facturación correspondiente, por las siguientes transgresiones:

- 18.1. Por abandono total o parcial del lugar de prestación.
- 18.2. Iniciar actividades en cualquiera de los lugares de prestación, pasado el horario de atención y por cada día que ello suceda.
- 18.3. Por no disponer del equipamiento adecuado para realizar una prestación del servicio eficaz.
- 18.4. Por desobediencia al personal municipal.

ARTICULO 19°.- TRANSGRESIONES NO TIPIFICADAS: Por toda otra contravención que no hubieran sido tipificadas específicamente en el artículo 18° de las presentes condiciones, se aplicará -por cada una- una multa del dos por ciento (2%) al diez por ciento (10%) del importe mensual certificado o a certificar.

ARTICULO 20°.- REINCIDENCIA: En caso de reincidencia, las multas a aplicar duplicarán los porcentajes establecidos en los artículos 18° y 19° del presente Anexo, en relación a la sanción antecedente.

ARTICULO 21°.- IMPUESTOS: La Municipalidad reviste el carácter de consumidor final en el I.V.A., por lo tanto el precio cotizado se entenderá, en todos los casos, que incluye el citado impuesto.

ARTICULO 22°.- CESIONES DE CRÉDITO: En caso de constituirse cesiones de crédito, éstas deberán ser notificadas **notarialmente** al Contador General y su monto no podrá ser superior al cuarenta por ciento (40%) de cada facturación mensual del servicio, teniendo como tope el treinta por ciento (30%) de la contratación. Por la administración de la cesión de créditos, la Municipalidad percibirá, en oportunidad de realizar cada pago, un derecho del uno por ciento (1%) sobre el monto objeto de la cesión, ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva vigente.

El texto de la notificación a incluir por el Escribano actuante será el siguiente:

“En la fecha, notifico a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon en la persona de en su carácter de autorizado a quién le exhibo los certificados objeto de la presente escritura y al darse por notificado en nombre y representación del Municipio del Partido de General Pueyrredon manifiesta que:

- 1) El presente no implica el reconocimiento de la existencia del crédito cuya afectación se notifica.
- 2) La Municipalidad del Partido de General Pueyrredon se reserva los mismos derechos que tenía respecto del titular original del crédito, así como efectuar los descuentos por su incumplimiento contractual o cualquier otra causa imputable y que resultase procedente conforme a lo pactado con ésta, reservándose también el derecho de compensar el crédito afectado con los saldos deudores que por cualquier causa tuviera en la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon su titular original.
- 3) La Municipalidad del Partido de General Pueyrredon solo considerará válidas y oponibles las afectaciones de crédito que se efectuaren de conformidad con las reglas establecidas en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones establecidos para toda las contrataciones de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que tanto el titular original del crédito como el cesionario del mismo conocen y han convenido respetar.
- 4) Las cesiones de referencia se tomarán en cuenta previa deducción en los créditos que pudieran corresponder al cedente de los embargos preexistentes que, en su caso, hubieran ingresado a la Comuna.”

DECRETO N° 1739 (24-08-18)

ARTÍCULO 1°.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **CAROLINA MERCEDES AGUINAGA** - Legajo N° 32479/1 - CUIL. 27-22217529-7 - ABOGADO I - C.F. 2-17-67-02 - 40 hs. semanales - N° de Orden 7848:

DE: U.E. 01-16-0-1-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-01-000 - Programático: 01-04-00 - UER: 1 - Fin/Fun. 1-3-0 - DIRECCION DE COOPERACION INTERNACIONAL Y RELACIONES CON LAS O.N.Gs.

A: U.E. 18-00-0-0-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-26-000 - Programático: 01-00-00 - UER: 29- Fin/Fun. 1-3-0 - SECRETARIA DE TECNOLOGÍA E INNOVACION, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y de TECNOLOGIA E INNOVACION

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal. p.m./mpa.

VICENTE

ANDUEZA

ARROYO

DECRETO N° 1753 (27-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2018, en el cargo de Técnico Inicial (CF 4-02-67-01), 40 horas semanales - para cumplir funciones de Auxiliar de Informes Turismo, al señor PATRICIO ROSA, legajo N° 33779, en el Departamento de Asistencia al Turista del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo determinado en el artículo precedente deberá imputarse a: Programa 16- Actividad 4- Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Apartado 1 - “Personal Mensualizado” del Presupuesto de Gastos.

ARTÍCULO 3°.- La persona que se designa por el presente integrará la Planta de Personal Temporaria, según las disposiciones del Capítulo II, artículos 111°, 113° y 114° de la Ley Provincial N° 14.656, desempeñando las funciones asignadas conforme a lo previsto en los artículos 115°, 116° y 117° de la citada norma legal, contando con crédito suficiente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

CLL

MAGNOLER

ARROYO

DECRETO N° 1778 (29-08-2018) Expte. 13520-3-2017 Alc. 1

ARTÍCULO 1°.- Vétase - en virtud a lo expuesto en el exordio del presente -, la Ordenanza sancionada con fecha 9 de agosto de 2018 por el Honorable Concejo Deliberante, con el Número de Registro O-18139.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda.-

MOURELLE

ARROYO

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 42° de la Ordenanza Impositiva vigente, Ordenanza 23644, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“CAPÍTULO XIII : TASA POR CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL

Artículo 42°.- Por la prestación de los servicios de conservación, reparación y mejorado de calles y caminos de circulación y acceso a predios emplazados en plantas sub-rurales y rurales se aplicará una tasa anual, por cada hectárea, de:

- | | | |
|---------------------------------------|---------|------------------------|
| a) Predios de menos de 120 hectáreas: | \$ 130 | Importe mínimo: \$ 800 |
| b) Predios de 120 hectáreas o más: | \$ 260” | |

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

DECRETO Nº 1790 (29-08-2018)

ARTÍCULO 1º- Procédase al veto de la Ordenanza O-18140, sancionada en fecha 8 de agosto de 2018 por el Honorable Concejo Deliberante, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, publíquese, dese al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante elevándose el expediente nº 13668-0-15 alcance 1 cuerpo 1, con copia certificada del presente Decreto.
RABE ARROYO

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase la Ordenanza nº 22.425 en su Anexo I, sustituyendo el nombre Plazoleta A.R.A. Bahía Thetis por el de “Plazoleta de los Lápices”, para toda la extensión de la manzana 137 del Barrio Bosque de Peralta Ramos.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo procederá a la colocación de un cartel identificatorio con el nombre “Plazoleta de los Lápices”, a su inclusión en la nomenclatura oficial y emplazará una placa recordatoria en el lugar con la leyenda “Ex Plazoleta A.R.A. Bahía Tethis”.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

LISTADO DE DECRETOS DE PROMULGACION

1160	06/06/2018	Promulga Ordenanza 23705 convalida decreto 154/18 Phcd placa Gregorio Nachman Expte. 6636-2-18
1161	06/06/2018	Promulga Ordenanza 23706 conv. Decreto 194/18 PHCD uso esp pcao CGT Regional Expte. 6637-9-18
1185	07/06/2018	Promulga Ordenanza 23712 establece paridad montos premios por logros deportivos
1488	20/07/2018	Promulga Ordenanza 23756 exceptua a Fundami cump. Ord 5030 Rifa Expte. 6632-4-18 Alc. 1
1489	20/07/2018	Promulga Ordenanza 23757 convalida 356/17 y 392/17 Dec. PHCD los pibes presente y futuro de la patria exo 8376-1-18
1641	16/08/2018	Promulga Ordenanza 23764 Conv contrato Mandato Ceballos y Beltran e7579-8-17
1647	16/08/2018	Promulga Ordenanza 23770 conv convenio marco OSSE y Subs Recursos hidricos Expte. 6517-4-16 Alc. 9
1648	16/08/2018	Promulga Ordenanza 23771 Aut Kefsa Emprendimientos SA ampliacion Catamarca 2818 Expte. 520-D-1944
1650	16/08/2018	Promulga Ordenanza 23773 convalida decreto nº 108 PHCD uso esp. Pco concierto Colon Al Mar Expte. 874-4-18
1651	16/08/2018	Promulga Ordenanza 23774 Conv. Convenio limpieza de tanques de agua escuelas municipales Expte. 4292-5-
1652	16/08/2018	Promulga Ordenanza 23775 conv convenio OSSE y Asoc Arg de Eficiencia Energetica Expte. 1754-4-18
1653	16/08/2018	Promulga Ordenanza 23776 aut a Cioffi Rafael transf. A su nombre uso taller mecanico Expte. 9554-T-80 Alc. 1
1654	16/08/2018	Promulga Ordenanza 23777 aut a la fma SALMA SRL afectar como deposito de mercaderia Expte. 23077-8-98 Alc. 2
1656	16/08/2018	Promulga Ordenanza 23779 aut susc. Convenio con el INSSJP jubilados y pensionados Expte. 4109-9-18
1657	16/08/2018	Promulga Ordenanza 23780 Addenda convenio coop Enohsa y Osse Obra Muelle Metalico Expte. 7624-1-17
1658	16/08/2018	Promulga Ordenanza 23781 aut Fidel Carlos Ricardo , vivienda multifamiliar Roca 1721 Expte. 17531-A-1962
1660	16/08/2018	Promulga Ordenanza 23783 conv. Convenio 716/17 Fundacion UNMDP Expte. 11708-6-16
1661	16/08/2018	Promulga Ordenanza 23784 adhiere red de la Organización Mundial de la salud ciudad amigable con los mayores
1665	16/08/2018	Promulga Ordenanza 23788 aut uso Vivienda Multifamiliar Libres del Sud 1789
1672	16/08/2018	Promulga Ordenanza 23795 Abroga Ord. 18063 darsena estacionamiento 12 de Octubre 3220
1674	16/08/2018	Promulga Ordenanza 23797 abroga Ord 10421 y 13050 puesto Mini Zoo El Paraiso Colon 2198 Expte. 24919-5-99
1676	16/08/2018	Promulga Ordenanza 23799 aut a Miguel Lull uso Forrajeria- Vta Leña Expte. 6417-3-07
1681	16/08/2018	Promulga Ordenanza 23804 Reconoce leg abono a favor Jorge Irazoqui aportes patronales e3249-7-18
1713	22/08/2018	Promulga Ordenanza 23806 Crea Comision de Auditoria Tecnica (CAT) convenio marco GIRSU / CEAMSE Expte. 5534-4-18
1714	23/08/2018	Promulga Ordenanza 23807 Mod anexo I Ord 8102 Playas estacionamiento descubiertas Expte. 122-1-91

1719	23/08/2018	Promulga Ordenanza 23808 convalida decreto 153/18 PHCD exoptua cump ord 15743 al Club Soc. y Deportivo Chapadmalal
1736	24/08/2018	Promulga Ordenanza 23809 Aumento Colectivos transporte urbano de pasajeros Expte. 56-3-08 Alc. 5 Cpo. 1
1742	27/08/2018	Promulga Ordenanza 23810 mod arts. 1º, 7º y 13º Ordenanza 19718 exp 6598-5-2010 Alc. 1
1752	27/08/2018	Promulga Ordenanza 23812 insistencia Elisa Zonin actividad Tarotista e353-1-2011 alc2
1754	27/08/2018	Promulga Ordenanza 23813 insistencia Programas de la Secretaria de Salud en materia de Educ Sexual e7257-6-18
1791	29/08/2018	Promulga Ordenanza 23814 Crea Prog Social Plan Gestion Integral Residuos Solidos Urbanos e10208-1-15
1809	31/08/2018	Promulga Ordenanza 23815 Conv conv con ACA por uso esp físico Santa Fe 2225 e905-0-06 alc3
1810	31/08/2018	Promulga Ordenanza 23816 inscribe a nombre de municipalidad espacio verde pco e5063-9-18
1811	31/08/2018	Promulga Ordenanza 23817 inscribe a nombre de municipalidad espacio verde pco e4972-7-18
1812	31/08/2018	Promulga Ordenanza 23818 Convalida acuerdo Marco con Fiscalia de Estado Pcia Bs. As. E15630-7-17
1813	31/08/2018	Promulga Ordenanza 23819 Afecta distrito de Equip Especifico según COT Av Peralta Ramos y Cacique Chuyantua
1814	31/08/2018	Promulga Ordenanza 23820 aut a afectar uso firma Alimentos Naturales MDP SRL Alio 3198 e19167-8-2008 cpo1
1815	31/08/2018	Promulga Ordenanza 23821 Inscribe a nombre Mpal Predios Espacio verde Pco e7157-3-??
1816	31/08/2018	Promulga Ordenanza 23822 Faculta a EMDER a suscribir convenio con Circulo de Periodista Deportivo MDP
1817	31/08/2018	Promulga Ordenanza 23823 Aut a afectar uso de suelo alquiler de carpas firma Canicoba Eventos e13381-8-04 alc1
1818	31/08/2018	Promulga Ordenanza 23824 leg abono deuda a favor agente Juan Antonio Gomez e13092-5-17
1819	31/08/2018	Promulga Ordenanza 23825 Aprueba rendicion de cuentas Com As Honoraria Hogar Mpal de Ancianos e6774-7-18
1824	31/08/2018	Promulga Ordenanza 23826 Vecina destacada Mabel Del Carmen Diaz Expte. 10206-4-18
1825	31/08/2018	Promulga Ordenanza 23827 convalida dec 275/18 otorga Visitante Notable Javier Zanetti e10205-7-18
1826	31/08/2018	Promulga Ordenanza 23828 Prorroga art 1 Ord. 18201 uso esp pco Apaaa catedral Expte. 20592-4-04 Alc. 4
1828	05/09/2018	Promulga Ordenanza 23829 Declara patrimonio cultural Hemeroteca municipal Expte. 10204-0-18

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°1171 (31-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **GRACIELA ESTER ORSINI**, Legajo N° 17.091/1, quien se desempeñó como FONOAUDIÓLOGO III (C.F. 2-98-00-13 – 35 hs. semanales), de la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 35.211,65)** correspondiente a veintinueve (29) días de licencia proporcional año 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0 - Programático. 30-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 12-00-3-1-1-04 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

MOURELLE

RESOLUCION N°1242 (04-06-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente **EDUARDO DARIO ZANGIROLAMI** (Legajo N° 34050/50 – CUIL 20-18445119-1) como PAÑOLERO ESEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-02) n° de orden R-4465, a partir del 28 de marzo y hasta 20 de abril de 2018, en reemplazo del agente Luis Mauro Márquez (Legajo N° 25471), en la Escuela de Formación Profesional N° 6 “Dr. G. Azorin” (U.E. 08-00-0-2-3-06).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1250 (06-06-2018) Expte 2850-0-2018

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 19/18 Primer y Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de transporte para personas con discapacidad con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas el día 13 de Abril de 2018 a las 10:00 horas y el día 20 de Abril de 2018 a las 12:07 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- No adjudicar el segundo llamado de la presente licitación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasada la presente Licitación.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/cfg

MOURELLE

RESOLUCION N°1878 (13-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 1° de agosto de 2018, la renuncia presentada por el agente **OMAR ANTONIO SMOLJE** (Legajo N° 27788/1 – CUIL. 20-28879134-2) como TÉCNICO I (C.F. 4-06-65-03 – 30 horas semanales - N° de Orden 6449), dependiente del Departamento Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros (U.E. 02-17-4-1-2-00).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mac.

VICENTE

RESOLUCION N°1879 (13-08-2018) Expte 1203-7-2005 Alc2 Cpo1

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, a tenor a lo normado en el Art. 35° Inc. c) de la Ley 14.656.

ARTÍCULO 3°.- Registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

SII/

VICENTE

RESOLUCION N°1880 (15-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 103 inc. V, ap. A) del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

Mpa.

BLANCO

RESOLUCION N°1881 (15-08-2018) Expte 4398-3-2014

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales y de la agente **IRMA VIVIANA VERA** (Legajo N° 23652/1), de conformidad con lo previsto en el Art. 103 inc. V, ap. A) del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

Mpa.

LENIZ

RESOLUCION N°1884 (16-08-2018) Expte 8068-8-2017

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Empresa CUADRADO MIRTA NOEMI una ampliación de ciento nueve (109) días corridos de la Obra **“COLOCACION EN LA VIA PUBLICA DE COLUMNAS METALICAS PARA CAMARAS DE SEGURIDAD”** por las razones expuestas en el exordio de la presente quedando el plazo total de la obra en ciento noventa y nueve (199) días corridos.

ARTICULO 2°.- Convaldese con fecha 29 de junio de 2018 la RECEPCION PROVISORIA de la obra **“COLOCACION EN LA VIA PUBLICA DE COLUMNAS METALICAS PARA CAMARAS DE SEGURIDAD”**, que estuvo a cargo de la EMPRESA CUADRADO MIRTA NOEMI.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas.

GDP/ndd.

DE PAZ

RESOLUCION N°1885 (17-08-2018) Expte 1977-5-2012

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo establecido por el Art. 103° inc. V, ap. a), del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

SII/

VICENTE

RESOLUCION N°1886 (17-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 6 de agosto de 2018, la renuncia presentada por la agente **GABRIELA SILVINA ARNAU** (Legajo N° 34023/50 - CUIL 23-22341032-4) al cargo de MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 – N° de Orden R-637), con dependencia del Jardín de Infantes N° 2 “Manuel Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-1-02).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1887 (17-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 8 de agosto de 2018, la renuncia presentada por la agente **ROMINA FLORENCIA GENINE** (Legajo N° 29258/58 - CUIL 27-30395631-5) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA de la asignatura EDUCACION FISICA con UNA (1) hora cátedra semanal (C.F. 9-80-01-01 - Interina), con dependencia del Jardín de Infantes N° 24 (U.E. 08-00-0-2-1-24).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1888 (17-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 1° de julio de 2019, la renuncia presentada por la agente **LAURA CARINA GLAS** (CUIL 23-20734175-4) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA en EDUCACION FISICA (Interina), en los establecimientos educacionales que se detallan a continuación:

Legajo N° 23015/56 con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-03-01), con dependencia de la Escuela N° 8 “Rufino Inda” (U.E. 08-00-0-2-2-08).

Legajo N° 23015/59 con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-04-01), con dependencia de la Escuela N° 9 “Int. J.J. Camusso” (U.E. 08-00-0-2-2-09).

Legajo N° 23015/55 con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-04-01), con dependencia de la Escuela N° 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1889 (17-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **LORENA ALEJANDRA HORNOS** (Legajo N° 33097/52 – CUIL 27-28295230-6) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) N° de Orden R-6300, a partir del 12 de junio y hasta el 9 de octubre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Andrea Belén Martinelli (Legajo N° 30277), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04).

ARTICULO 2°.- Rectificar el Inc. d) del Artículo 1° de la Resolución N° 1727/18, dejando expresamente establecido que el reconocimiento de los servicios prestados por la agente **SILVIA DEOLINDA CHARLO** (Legajo N° 33039/63) es en la **Escuela N° 13 “Eva Perón” (U.E. 08-00-0-2-2-13)** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 6.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m. DISETFANO

RESOLUCION N°1890 (17-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 9 de agosto de 2018, la renuncia presentada por la agente **MARIANELA MONTI** (Legajo N° 28773/54 - CUIL 27-29359666-8) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en la asignatura FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04 - Interina), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 (U.E. 08-00-0-2-5-14) sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
I.G DISTEFANO

RESOLUCION N°1891 (17-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 1º de agosto de 2018, la renuncia presentada por el agente **ANIBAL PASTOR NUÑEZ** (Legajo N° 32883/51 - CUIL 20-27240551-5) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA en la asignatura COSTRUCCION DE LA CIUDADANIA con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 - Interino), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo" (U.E. 08-00-0-2-5-06), sin perjuicio del cargo que continuará desempeñando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
I.G DISTEFANO

RESOLUCION N°1892 (17-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 5 de septiembre y hasta el 21 de diciembre de 2018, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente **SEBASTIAN ANTONIO PUGLISI** (Legajo N° 22463/55 - CUIL 20-17282837-0) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR con SEIS (6) módulos semanales (C.F. 9-86-06-01), dependiente del Instituto Superior de Formación Docente "Almafuerte" (U.E. 08-00-0-2-3-17), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
I.G DISTEFANO

RESOLUCION N°1893 (17-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 1º de agosto de 2018, la renuncia presentada por la agente **KARINA CARLA SCHIAVONI** (Legajo N° 25571/58 - CUIL 27-21155665-5) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA en la asignatura INGLES con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 - Reemplazante), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 "Astor Piazzola" (U.E. 08-00-0-2-5-02), sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
I.G DISTEFANO

RESOLUCION N°1894 (17-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 8 de agosto de 2018, la renuncia presentada por la agente **BRURIA JUDITH ZERZION** (Legajo N° 27352/53 - CUIL. 27-21909436-7) al cargo de SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-04-99-02 - N° de Orden 6334 - Interina), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo" (U.E. 08-00-0-2-5-06), reintegrándose a los cargos de Profesor Escuela Secundaria con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-84-03-04 - Legajo N° 27352/50 - U.E. 08-00-0-2-5-06) y con SIETE (7) módulos semanales (C.F. 9-84-07-04 - Legajo N° 27352/51 - U.E. 08-00-0-2-5-04).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
I.G DISTEFANO

RESOLUCION N° 1895(17-08-2018) EXPTE 3989-8-1994

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto el carácter permanente otorgado por el Artículo 3º de la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda registrado bajo el número 0167/96 -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- al **Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor** por el inmueble identificado con la cuenta N° **401.924/0** a partir del primer período fiscal exigible, desde la fecha de vigencia del presente acto.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-
ad/ar MOURELLE

RESOLUCION N°1896 (17-08-2018)EXPTE 36116-5-1993

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto el carácter permanente de la exención otorgado por el Art. 2° de la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda registrada bajo el n° 0490/95 -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- al **Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata – Zona Atlántica** para los inmuebles identificados con las cuentas N° **003.063/8, 003.074/4 y 367.806/2** a partir del primer período fiscal exigible, desde la fecha de vigencia del presente acto.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-
Ad/ik
MOURELLE

RESOLUCION N°1897 (17-08-2018) EXPTE 6201-0-2016 CPO 1

Artículo 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada bajo el N° 0816/17, por la Sra. **TROVATO, Marta Mabel**, en relación a la cuenta N° **384.105/5** -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.-

Artículo 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-
Gac/ik.-
MOURELLE

RESOLUCION N°1898 (17-08-2018) `EXPTE 15299-4-2015 CPO 1

Artículo 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada bajo el N° 0328-17, por la Sra. **DI PAOLO, Liliana Olga**, en relación a la cuenta N° **005.867/2** -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.-

Artículo 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-
gac.-
MOURELLE

RESOLUCION N°1899 (17-08-2018) EXPTE 2485-7-2008 ALC 1 CPO 3

ARTÍCULO 1°: Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la contribuyente **COOPERATIVA DE TRABAJO EL SAUCE LTDA.**, titular de la cuenta Nro.133.018, contra la determinación practicada de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística, manteniéndose los efectos y alcances de la misma, en mérito a lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, y para su notificación y efectos intervenga la Agencia de Recaudación Municipal, Departamento de Fiscalización Externa.

MOURELLE

RESOLUCION N°1900 (17-08-2018)EXPTE 12660-2-2014 CPO 7

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.** con fecha 09.03.2017 contra la decisión administrativa dictada a fs. 608 por la Agencia de Recaudación Municipal en torno al reclamo de repetición de sumas abonadas por el rubro Higiene/Recolección de la Tasa por Servicios Urbanos que grava varios inmuebles de su propiedad, cuyas cuentas se detallan a fs. 594 de las actuaciones de trámite –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente–.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Fiscalización y Control, Departamento de Fiscalización Externa.

mbo/

MOURELLE

RESOLUCION N°1901 (17-08-2018) EXPTE 6466-t-1975 ALC 3

ARTÍCULO 1°: Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la contribuyente **REPRODUCCIÓN MAR DEL PLATA S.R.L.**, titular de la cuenta nro. 148.467, contra las Disposiciones Nro. 0953/17 y Nro. 0954/17 de la Agencia de Recaudación Municipal, manteniéndose los efectos y alcances de las mismas, en mérito a lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y para su notificación y efectos intervenga la Agencia de Recaudación Municipal, Departamento de Fiscalización Externa.

MOURELLE

RESOLUCION N°1903 (17-08-2018)EXPTE 8379-3-2017 ALC 1 CPO 1

ARTÍCULO 1°: Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la contribuyente **EL MEJILLÓN DORADO S.R.L.**, titular de la cuenta nro. 148.390, contra las Disposiciones Nro. 801/17 y Nro. 802/17 de la Agencia de Recaudación Municipal, manteniéndose los efectos y alcances de las mismas, en mérito a lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y para su notificación y efectos intervenga la Agencia de Recaudación Municipal, Departamento de Fiscalización Externa.

MOURELLE

RESOLUCION N°1904 (17-08-2018)EXPTE 15815-5-1992 Alc.3 Anexo 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el contribuyente **PABLO ALEJANDRO USANDIZAGA**, titular de la cuenta nro. 148.423, contra las Disposiciones Nro. 0375/18 y

Nro. 0376/18 de la Agencia de Recaudación Municipal, manteniéndose los efectos y alcances de la misma, en mérito a lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Departamento de Fiscalización Externa.

MOURELLE

RESOLUCION N°1905 (17-08-2018)EXPTE 491-5-2012 CPO 1

ARTÍCULO 1º.-Recházase el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio interpuesto por la firma S.P. PRODUCTOS S.A. contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada con el número 0081/2012, en el marco del expediente administrativo número 491-5-2012 cuerpo 1.

ARTÍCULO 2º.-Otórgase plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente para tomar vista de las actas e idéntico plazo contado desde la vista para mejorar o ampliar fundamentos del recurso.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

MC//ls

MOURELLE

RESOLUCION N°1906 (17-08-2018)

ARTICULO 1º.- Rectificar el Artículo 3º de la Resolución N° 1.399/18, dejando expresamente establecido que la fecha de prórroga del agente RAMIL, ANA ELISABET – Leg. N° 15.281/1, es desde el 07 de julio de 2018, y no como fuera consignado anteriormente.

ARTICULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar al agente involucrado a través de la Dirección General de Salud e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

GHB/ypr

BLANCO

RESOLUCION N°1907 (17-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aplicase diez (10) días de suspensión al agente EDUARDO GABRIEL JAUREGUIBERRY, Legajo N° 25.614 – MEDICO ESPECIALIZADO – CF: 02.21.64.06 – 24 horas semanales dependiente del Departamento Centro de Salud N° 2 “Dr. Arturo Oñativia” UE 11.01.1.0.2.00.

ARTÍCULO 2º.- Por medio de la División Clínica Médica notificase al agente en cuestión, cumplido pase a la Dirección de la Función Pública e incorporase al legajo personal.

GHB/mev

BLANCO

RESOLUCION N°1908 (21-08-2018) Expte 5850-3-2018 Cpo.1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada N° 51/18 Primer y Segundo llamado para la “Adquisición de alimentos para celíacos con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas el día 12 de Junio de 2018 a las 11.10 hrs y el día 03 de Julio de 2018 a las 11.05 hrs.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar el Ítem n° 5 de la propuesta presentada por la firma NOMEROBO SA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar:

3.1.- Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

NOMEROBO S.A.

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$191.265)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	1500	ENVASE	ALIMENTOS PARA CELIACOS - COMPONENTE SIN GLUTEN - CONTENIDO PREMEZCLA PARA BIZCOCHUELO - PRESENTACION X 450 GRS. MARCA SAN DIEGO (ALTERNATIVA)	\$65,34	\$98.010
2	1500	ENVASE	ALIMENTOS PARA CELIACOS - COMPONENTE SIN GLUTEN - CONTENIDO PREMEZCLA PARA PAN - PRESENTACION X 500 GRS. MARCA NANI	\$62,17	\$93.255

SUPERMERCADOS TOLEDO SA

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA (\$167.040)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
4	1740	ENVASE	ALIMENTOS PARA CELIACOS - COMPONENTE SIN GLUTEN - CONTENIDO BASE PARA MASA POR 1 KG. MARCA NATURAL SUR	\$96,00	\$167.040

3.2.- Por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

NOMEROBO S.A.

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$204.000)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
3	3000	ENVASE	ALIMENTOS PARA CELIACOS - COMPONENTE MANDIOCA Y MAIZ - FIDEOS - CONTENIDO 500GS - VARIEDAD MOSTACHOLE. MARCA NANI	\$68,00	\$204.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA (\$371.040)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Ayuda sociales a personas” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	29.00.00	5	1	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$371.040

ARTÍCULO 5°.- Declarar fracasado el Ítem N° 5.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/im

MOURELLE

RESOLUCION N°1909 (21-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 14 de agosto de 2018, la renuncia presentada por la agente **PATRICIA ISABEL CAMERANO** (Legajo N° 17.050/1 – CUIL. 27-13581099-7) como **MÉDICO ESPECIALIZADO** (C.F. 2-21-64-06 – 24 horas semanales - N° de Orden 4382), dependiente de la División Casa de Abrigo y Guarda Institucional “Dr. Carlos de Arenaza” (U.E. 13-00-3-1-1-02).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

LENIZ

RESOLUCION N°1911 (21-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 1204/18, mediante la cual se le concedió licencia deportiva al agente **Rubén Eduardo Acosta**, Legajo N° 31.575/1, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por intermedio de la Dirección de Personal.

Sbh

LENIZ

RESOLUCION N°1912 (21-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 1° de agosto de 2019, la renuncia presentada por el agente **HECTOR ALEJANDRO MAXIMO** (Legajo N° 24941/55 - CUIL 23-20633108-9) al cargo de **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con OCHO (8) módulos semanales en la asignatura **INGLES** (C.F. 9-84-08-04 – Titular), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 “Rene Favalaro” (U.E. 08-00-0-2-5-01) sin perjuicio de los restantes módulos y horas que continuará dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1913 (21-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 13 de agosto de 2018, la renuncia presentada por la agente **MARTA PATRICIA VELIZ** (Legajo N° 31419/59 - CUIL 27-20208871-1) al cargo de **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con CUATRO (4) módulos semanales en la asignatura **PRACTICA DEL LENGUAJE** (C.F. 9-84-04-04 – Reemplazante), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 “Rene Favalaro” (U.E. 08-00-0-2-5-01) sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1914 (21-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

- U.E. 08-00-0-2-1-01 – JARDIN DE INFANTES N° 1 “Almirante Brown”
 - MARIA VALERIA CAMPOS** (Legajo N° 27819/68 – CUIL 23-24734658-4) n° de orden R- 629, a partir del 28 de junio y hasta el 13 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Pilar Florencia Pinciroli (Legajo N° 33201).
- U.E. 08-00-0-2-1-16 – JARDIN DE INFANTES N° 16
 - ANGELA SOLEDAD ABALLAY** (Legajo N° 28867/63 – CUIL 23-29205702-4) n° de orden R- 4413, a partir del 12 y hasta el 22 de junio de 2018, en reemplazo de la agente Maria Cecilia Soria (Legajo N° 28003).
- U.E. 08-00-0-2-1-22 – JARDIN DE INFANTES N° 22
 - MARIA DE LOS ANGELES CASSANELLI** (Legajo N° 34047/51 – CUIL 27-32937496-9) n° de orden R- 4565, a partir del 19 de julio y hasta el 17 de agosto de 2018, en reemplazo de la agente Maria Itati Brusco (Legajo N° 30420).

- d) U.E. 08-00-0-2-1-23 – JARDIN DE INFANTES N° 23
- **MARIA PAULA VILAPLANA** (Legajo N° 31876/55 – CUIL 27-33912711-0) n° de orden R- 4601, a partir del 3 y hasta el 13 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Solange Caparros (Legajo N° 30354).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. b) y d), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1915 (21-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-03 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres"
- **LUCAS EZEQUIEL ALVAREZ** (Legajo N° 34130/50 – CUIL 20-38684577-9) con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 3 de junio y hasta el 9 de octubre de 2018, ad-referéndum listado oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Alejandra Lidia Biasucci (Legajo N° 28192)
- b) U.E. 08-00-0-2-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson"
- **DEBORA PAOLA CASTRO** (Legajo N° 33986/51 – CUIL 27-29343490-0) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 2 de julio y hasta el 17 de noviembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Natalia Lorena Echezarreta (Legajo N° 27099).
- c) U.E. 08-00-0-2-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo"
- **DANIEL ALEJANDRO ALCORTA** (Legajo N° 29171/62 – CUIL 20-25265394-6) con DOS (2) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 22 de junio y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Sonia Lilian Sedem (Legajo N° 22867).
- d) U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hildeberg Ferrino"
- **RITA VIVIANA SARTORE** (Legajo N° 28898/61 – CUIL 27-20405023-1) con TRES (3) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 2 de julio y hasta el 17 de noviembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Natalia Lorena Echezarreta (Legajo N° 27099).
- e) U.E. 08-00-0-2-5-15 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215
- **DAMIAN OSVALDO GALVAN** (Legajo N° 34106/50 – CUIL 20-28016937-5) con SIETE (7) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-07-04), a partir del 2 de julio y hasta el 17 de noviembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Natalia Lorena Echezarreta (Legajo N° 27099).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1° Incs. a), b), d) y e), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1916 (21-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en distintos establecimientos educacionales, durante los períodos que se indican a continuación:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-03 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres"
- **DEBORA PAOLA CASTRO** (Legajo N° 33986/52 – CUIL 27-29343490-0) con TRES (3) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 9 y hasta el 29 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Alejandra Mariela Echarren (Legajo N° 27141).

- **ADRIANA BEATRIZ GAMBARTE** (Legajo N° 31938/54 – CUIL 27-25974988-9) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 9 y hasta el 29 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Alejandra Mariela Echarren (Legajo N° 27141).
- b) U.E. 08-00-0-2-5-04 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano"
- **ADRIANA BEATRIZ GAMBARTE** (Legajo N° 31938/53 – CUIL 27-25974988-9) con TRES (3) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 9 y hasta el 29 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Alejandra Mariela Echarren (Legajo N° 27141).
- c) U.E. 08-00-0-2-5-12 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212
- **AGUSTINA BELEN DIAZ** (Legajo N° 33283/60 – CUIL 27-35620641-5) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 1° y hasta el 6 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Laura Vanesa Cattaneo (Legajo N° 29993).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m. DISTEFANO

RESOLUCION N°1917 (21-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **RITA CORINA DIAZ** (Legajo N° 28540/52 – CUIL 27-36584563-3) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, a partir del 14 de marzo y hasta el 15 de agosto de 2018, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson" (U.E. 08-00-0-2-5-05).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **RITA CORINA DIAZ** (Legajo N° 28540/51 – CUIL 27-36584563-3) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 13 de marzo y hasta el 1° de agosto de 2018, en reemplazo de la agente Sonia Laura Zivano (Legajo N° 24023), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213 (U.E. 08-00-0-2-5-13).

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 2° durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 2° durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 – Inc. 1 - para el Art. 1°: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 6°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m. DISTEFANO

RESOLUCION N°1918 (21-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **YAMILA QUARTO** (Legajo N° 32123/51 – CUIL 27-32907615-1) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) n° de orden R- 3797, a partir del 2 y hasta el 13 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Nancy Valeria Domenech (Legajo N° 32054), en el Jardín de Infantes N° 22 (U.E. 08-00-0-2-1-22).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 -

P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1919 (21-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

e) U.E. 08-00-0-2-2-13 – ESCUELA N° 13 “Eva Perón”

- **MARIA EUGENIA SALA** (Legajo N° 33459/55 – CUIL 23-22268101-4) n° de orden R- 3619, a partir del 2 de julio y hasta el 8 de agosto de 2018, en reemplazo de la agente Valeria Asunción Altieri (Legajo N° 30279).

- **JOSUA ISMAEL ACI** (Legajo N° 31379/59 – CUIL 20-37557505-2) n° de orden R- 3615, a partir del 10 y hasta el 13 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Florencia Antonela Zelaya Ibañez (Legajo N° 29140).

f) U.E. 08-00-0-2-2-16 – ESCUELA N° 16

- **EVELIN GISELLE ALTHABE** (Legajo N° 33683/51 – CUIL 27-37604314-8) n° de orden R- 4733, a partir del 9 y hasta el 30 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Maria Daniela Mutti (Legajo N° 28301).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1920 (21-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **GISELA MARIEL SEYNAVE** (Legajo N° 28897/82 – CUIL 27-32271475-6) como **MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO** con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 8 de julio y hasta el 5 de agosto de 2018, en reemplazo de la agente Marisa Beatriz Albe (Legajo N° 23630), en la Escuela N° 8 “Rufino Inda” (U.E. 08-00-0-2-2-08).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1921 (21-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 9 de agosto de 2018, la renuncia presentada por la agente **MARIANELA MONTI** (Legajo N° 28773/54 - CUIL 27-29359666-8) al cargo de **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con DOS (2) módulos semanales en la asignatura **FISICO-QUIMICA** (C.F. 9-84-02-04 – Interina), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 (U.E. 08-00-0-2-5-14) sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1922 (22-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a cumplir, a partir de la fecha de su notificación y por el termino de un (1) año, a la agente **LAURA DANIELA VELAZQUEZ** (Legajo N° 21.947/2 – CUIL. 27-18484480-5), dependiente del Departamento de Coordinación y Técnico de Inspección (U.E. 02-23-1-0-1-00), el módulo horario que se consigna:

DE: **PROFESIONAL CARRERA MAYOR II** - C.F. 02-98-67-18 - 40 horas semanales - N° de Orden 4337.

A: **PROFESIONAL CARRERA MAYOR II** - C.F. 02-98-00-18 - 35 horas semanales - N° de Orden 4337, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

RESOLUCION N°1923 (22-08-2018) Expte 12172-4-2012

ARTÍCULO 1º.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 103º inc. V, ap. a) del Decreto 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

SII/

LENIZ

RESOLUCION N°1924 (22-08-2018) Expte 1490-9-2012

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo establecido por el Art. 103° inc. V, ap. a), del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

SII/

LENIZ

RESOLUCION N°1925 (22-08-2018) Expte 11875-5-2012 Anexo 1 Cpo1

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio del agente **FERNANDO RAÚL FAGGILIONI**, Legajo n° 26.321/1 y de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo establecido por el Art. 103° inc. V, ap. a), del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

SII/

LENIZ

RESOLUCION N°1926(23-08-2018) `EXPTE 1506-2-2013 CPO 1

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el beneficio de exención otorgado por el Art. 2° de la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda registrada bajo el n° 0907/13 -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a la firma **Grupo Nucleo S.A.**, para la cuenta n° **134.000** a partir del **01/01/2016**.-

Artículo 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Ad/ik-

MOURELLE

RESOLUCION N°1927 (23-08-2018) 8215-2-2013 CPO 1

Artículo 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada bajo el N° 0697/17 por el Sr. **HONAINÉ, José María**, con solicitud interna n° 291/16, por la cuenta n° **398.419/2**; en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.-

Artículo 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Csr/ik.-

MOURELLE

RESOLUCION N°1928 (23-08-2018)EXPTE 11114-8-2000 ALC 3 CPO 1

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el carácter permanente otorgado por el Art. 2° de la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda registrado bajo el número 0155/01 -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- al Sr. **BALMACEDA, Eliseo Patricio**, por el inmueble identificado con la cuenta N° **068.650/3** a partir del **14/11/2017**.-

Artículo 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Ad

MOURELLE

RESOLUCION N°1929 (23-08-2018) EXPTE 15242-2-1998 ALC 9CPO 1

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el carácter permanente otorgado por el Art. 2° de la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda registrada bajo el N° 1011/1999 -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente-, a nombre del Sr. **GARCÍA, Alberto Eduardo**, con solicitud interna N° 190/98 por la cuenta N° **370.077/8**, a partir del **21/11/2017**.-

Artículo 2°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

doa.-

MOURELLE

RESOLUCION N°1930 (23-08-2018)EXPTE 15242-7-1998 ALC3

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el carácter permanente otorgado por el Art. 2° de la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda registrada bajo el n° 1700/98 -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- al Sr. **Murua, Juan Alfredo** por el inmueble identificado con la cuenta N° **368.302/0** desde el 03/04/2017.-

Artículo 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Ad

MOURELLE

RESOLUCION N°1931 (23-08-2018)EXPTE 18747-a-1971

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el carácter permanente otorgado por el Art. 2° de la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda registrada bajo el N° 0531/98 -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a la **Alianza Francesa** para la cuenta N° **031.375** a partir del 07/06/2017.-

Artículo 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Ad/ik

MOURELLE

RESOLUCION N°1932 (23-08-2018) EXPTE 3602-4-2018 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución N° 1545/18 de la Secretaría de Economía y Hacienda en su Artículo 6° e incorporar el artículo 7°, los cuales quedaran redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6°.- Convocar un segundo llamado para el ítem N° 3 del Pedido de Cotización N° 395.”

“ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.”

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/lm

MOURELLE

RESOLUCION N°1933 (23-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, a partir de la fecha de su notificación, la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUMAR/SAMO a la agente **LAURA VERÓNICA BETANCOR**, (Legajo N° 25.726/1 – Licenciado en Enfermería Especializado - C.F. 2-21-67-17), sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

sbh

BLANCO

RESOLUCION N°1934 (23-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN LEGAJOS DE EDUCACIÓN a la agente **SONIA ANALÍ MENA**, (Legajo N° 22.025/2 – Superior Administrativo - C.F. 5-18-74-01), a partir de la fecha de su notificación y hasta la cobertura definitiva del cargo, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

sbh

DISTEFANO

RESOLUCION N°1935 (23-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **MARINA CELESTE RICKERT** (Legajo N° 33987/52 – CUIL 27-27105864-6) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 13 de julio y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Cristina Liliana Reitano (Legajo N° 17073) en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215 (U.E. 08-00-0-2-5-15).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1936 (23-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 7 de agosto de 2018, la renuncia presentada por la agente **TAMARA GISELE NICASTRO** (Legajo N° 31292/5 - CUIL 27-30720790-2) al cargo de CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con CUATRO (4) horas semanales (C.F. 14-00-04-13), con dependencia de la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), sin perjuicio de las restantes horas que continuara dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1937 (23-08-2018) Expte 5760-9-2018

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 46/18 para la “Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado frío/ calor con destino Secretaría de Salud”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 17 de Julio de 2018 a las 10:04 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la propuesta presentada por la firma Chocou, Marcos Sebastián, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas Olivera, Néstor Oscar; Salas, Francisco; Aire S.R.L. y Carelli, Victor Damián.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

SALAS FRANCISCO

Monto adjudicado: PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000).

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	Unidad/es	1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO – TIPO SPLIT FRIO/ CALOR – 4500 FRIG/HORA - COMANDO CONTROL REMOTO - INCLUYE MÉNSULAS SOPORTE, CAÑERÍAS DE COBRE PARA LÍNEAS DE LÍQUIDO Y GAS CON ACCESORIOS, AISLACION TERMICA CON BARRERA DE VAPOR Y CARGA COMPLETA DE GAS – INCLUYE INSTALACION - CAPS LIBERTAD (ADMINISTRACION). MARCA BGH	\$32.000.-	\$32.000.-

			COOLTIME.		
2	Unidad/es	1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO - AIRE SPLIT - DESCRIPCION 3000 FRIG/HORA - FRIO/CALOR - CON CONTROL REMOTO - INCLUYE MENSULAS SOPORTE, CAÑERIAS DE COBRE PARA LINEAS DE LIQUIDO Y GAS CON ACCESORIOS, AISLACION TERMICA CON BARRERA DE VAPOR Y CARGA COMPLETA DE GAS REFRIGERANTE ECOLOGICO - INCLUYE INSTALACION - CAPS LIBERTAD SUM. MARCA BGH COOLTIME.	\$22.000.-	\$22.000.-
3	Unidad/es	2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO - AIRE TIPO SPLIT CALOR/FRIO DE 5500 FRIGORIAS - CONTROL REMOTO - INCLUYE INSTALACION - MENSULAS SOPORTE - CAÑERIAS DE COBRE PARA LINEAS DE LIQUIDO Y GAS CON ACCESORIOS, SOLDADURA CON BARRERA DE VAPOR Y CARGA COMPLETA DE GAS REFRIGERANTE ECOLOGICO - CABLE CANAL - CAPS LIBERTAD SALA DE ESPERA. MARCA BGH COOLTIME.	\$36.000.-	\$72.000.-
4	Unidad/es	1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO - AIRE TIPO SPLIT FRIO/CALOR DE 4500 FRIG/HORA - CONTROL REMOTO - INCLUYE MENSULAS SOPORTE, CAÑERIAS DE COBRE PARA LINEAS DE LIQUIDO Y GAS CON ACCESORIOS, SOLDADURA CON BARRERA DE VAPOR Y CARGA COMPLETA DE GAS REFRIGERANTE ECOLOGICO. CABLE CANAL - CAPS AMEGHINO RAYOS. MARCA BGH COOLTIME.	\$32.000.-	\$32.000.-
5	Unidad/es	1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO - AIRE TIPO SPLIT- FRIO/CALOR 4500 FRIG/HORA - CONTROL REMOTO - INCLUYE MENSULAS SOPORTE - CAÑERIAS DE COBRE PARA LINEAS DE LIQUIDO Y GAS CON ACCESORIOS, SOLDADURA CON BARRERA DE VAPOR Y CARGA COMPLETA DE GAS REFRIGERANTE ECOLOGICO - CABLE CANAL - INCLUYE INSTALACION - CAPS ALTO CAMET ADMINISTRACION. MARCA BGH COOLTIME.	\$32.000.-	\$32.000.-

Plazo máximo de ejecución de Obra: treinta (30) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra.
Garantía de los equipos: un (1) año a partir de la puesta en marcha y recepción provisoria de la obra, la garantía contemplará las fallas de materiales o elementos con desperfectos de fábrica y vicios ocultos.
Garantía de obra: es de ciento ochenta (180) días contados a partir del acta de recepción de los trabajos.
MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000.-).
ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Equipo de oficina y muebles" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE
 3-1-0 27.00.00 4 3 7 0 132 1.1.1.01.08.000 8 \$190.000.-
ARTÍCULO 6 °. Fijar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el artículo 26.1° del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:
SALAS FRANCISCO: \$19.000.-
ARTICULO 7°.- Autorizar a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 26.1° del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 28.1° del Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
 GLS/cfg MOURELLE

RESOLUCION N°1938 (23-08-2018) Expte 4789-9-2018 Cpo2

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 40/18 para la “Adquisición de equipamiento médico con destino Secretaría de Salud”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 14 de junio de 2018 a las 11:04 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

- La propuesta de la firma TECNOIMAGEN S.A.
- El ítem N° 5 de las firmas UJHELYI, CLAUDIO DANIEL, SIGISMONDI JOSE ANTONIO y SCARPONI ENRIQUE EUGENIO.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

PEDIDO DE COTIZACIÓN N° 582/18

UJHELYI CLAUDIO DANIEL

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 391.353,00).

Ítem	Cantidad	Unidad	Detalle	Precio	Precio
		de medida		Unitario	Total
1	32	UNIDAD/ES	OTOSCOPIO - BATERIAS ESTANDAR AA CON CABEZALES INTERCAMBIABLES - MANGO METALICO - LUZ FIBRA OPTICA - MARCA IMPORTADO MODELO RSS - ESPECIFICACIONES A FOJA 231	\$ 1.310,00	\$ 41.920,00
2	6	UNIDAD/ES	BALANZA DE PRECISION - DE PIE - CON ALTIMETRO - PESO HASTA 150 KG - MINIMA RESOLUCION 100 GR.- MARCA ROMA MODELO MECANICA - ESPECIFICACIONES A FOJA 231/232	\$ 12.800,00	\$ 76.800,00
8	10	CADA UNO	PEDIOMETRO VARA - MATERIAL DE ALUMINIO - MEDIDAS HASTA 110 CM. REGLA CORREDIZA - MARCA ROMA MODELO 110 CM - FOLLETO A FOJA 235	\$ 1.552,00	\$ 15.520,00
9	10	UNIDAD/ES	BALANZA DE PRECISION - TIPO ELECTRONICA - CAPACIDAD DE PESADO 20KG APROX. MAXIMA - MEDIDAS: 380X600X145 MM APROX - DISPLAY INDICADOR DE PESO - ALIMENTACION CON BATERIA INTERNA DE 6V APROX - FUENTE DE ALIMENTACION EXTERNA 110 - 220VCA- MARCA SYSTEL MODELO VITA - ESPECIFICACIONES A FOJA 236	\$ 7.450,00	\$ 74.500,00
11	3	UNIDAD/ES	COLPOSCOPIO - OPTICA PLANA - CABEZAL INCLINADO DE 45° - INTERPUPILAR VARIABLE QUE AJUSTE DISTANCIA - AUMENTO 13 X APROX - DISTANCIA APROXIMACION 28 CM APROX - LED ILUMINACION - AJUSTE CONTINUO DE ILUMINACION DE 0 A 100%-FILTRO DE VERDE PARA EXENTO DE ROJO - MARCA EKHOSON MODELO S3 - ESPECIFICACIONES A FOJA 237	\$ 26.640,00	\$ 79.920,00
12	3	UNIDAD/ES	INSTRUMENTO DE MEDIDA - DESCRIPCION ALTIMETRO VARA - ESTADIOMETRO PORTATIL -	\$ 7.086,00	\$ 21.258,00

			FACILMENTE DESMONTABLE - CORREDERA EXTRA LARGA CON RESULTADOS DE MEDIDA EXACTAS - PESO APROX4 KG- MARCA MEDIBEL MODELO A220 - ESPECIFICACIONES A FOJA 237.		
13	3	UNIDAD/ES	CAMILLA - ANCHO APROX 0.60 MTS. - LARGO APROX 2.00 MTS. - ALTO APROX 0.70 MTS. - ARNESES SIN - TIPO FIJA PARA ADULTO - SUPERFICIE LAVABLE - MARCA ALTAMEDIC MODELO CROMADA - ESPECIFICACIONES A FOJA 238	\$ 4.215,00	\$ 12.645,00
14	5	UNIDAD/ES	CAMILLA - DE TRANSPORTE REGULABLE - TAPIZADO EN CUERINA CON RECUBRIMIENTO CRISTAL PARA SU FACIL LIMPIEZA - CON ALTURA DE CABECERA - DE ACERO - CON MANIVELA CON SOPORTES DE SUEROS - 4 RUEDAS - GIRATORIA 360° APROX - PORTATUBO DEOXIGENO- MARCA ALTAMEDIC MODELO RODANTE - ESPECIFICACIONES A FOJA 238	\$ 12.915,00	\$ 64.575,00
15	1	UNIDAD/ES	CAMILLA - PEDIATRICA - ACERO - CAÑO DE ACERO CROMADO DE 1 1/2" X 1.2 DE ESPESOR APROX- TELA VINILICA LAVABLE CABEZAL ELEVADO - MEDIDAS: 1.40MT APROX. x 0.60MT APROX x 0.90 MT APROX - MARCA ALTAMEDIC MODELO CROMADA ESPECIFICACIONES A FOJA 239	\$ 4.215,00	\$ 4.215,00

INSTRUEQUIPOS S.A.

Monto adjudicado: PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$ 86.132,00).

Ítem	Cantidad	Unidad	Detalle	Precio	Precio
		de medida		Unitario	Total
3	32	UNIDAD/ES	TENSIOMETRO ARTERIAL - RANGO PRESION 0 - 300 MMHG - INFLADO MANUAL - ADULTO- CON ESTETOSCOPIO MARCA JIANDA	\$ 419,00	\$ 13.408,00
4	32	UNIDAD/ES	TENSIOMETRO ARTERIAL - INFLADO MANUAL - PEDIATRICO - CON ESTETOSCOPIO - MARCA JIANDA	\$ 527,00	\$ 16.864,00
5	5	UNIDAD/ES	DETECTOR FETAL BF-600 + MARCA BESTMAN (DEMAS ESPECIFICACIONES A FOJAS 166/167)	\$ 9.776,00	\$ 48.880,00
7	10	UNIDAD/ES	TENSIOMETRO ARTERIAL - TENSIOMETRO ANEROIDE- COMPLETO CON BRAZAL Y CAMARA - USO PACIENTE OBESO - CON RELOJ MANOMETRO CALIBRADO DE 0 A 300 MM/HG - CON ESTETOSCOPIO MARCA JIANDA	\$ 698,00	\$ 6.980,00

SIGISMONDI JOSE ANTONIO

Monto adjudicado: PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 43/100 (\$ 54.175,43).

Ítem	Cantidad	Unidad	Detalle	Precio	Precio
		de medida		Unitario	Total
6	9	CADA UNO	MONITOR USO HOSPITALARIO - OXIMETRO DE PULSO ADULTO Y PEDIATRICOS GRANDES- SPO2,FRECUENCIA DE PULSO -	\$ 1.317,27	\$ 11.855,43

			GRAFICA EN FORMA DE ONDA DE PULSO 65K COLOR OLED DISPLAY-UTILIZA PILAS AAA, AUTORIZADO ANMAT- MARCA FIORINO		
16	2	CADA UNO	CARRO HOSPITALARIO - TIPO DE EMERGENCIAS /PARO- CESTO DE RESIDUOS- SOPORTE PARA TUBO DE OXIGENO- 4 RUEDAS- ESTANTE LATERAL DESLIZANTE – ESTANTE PORTA MONITOR – DESFIBRILADOR - SOPORTE DE SUERO - 5 CAJONES - DIMENSION APROX 625X475X920CM - MARCA FIORINO	\$ 21.160,00	\$ 42.320,00

FEAS ELECTRONICA S.A.

Monto adjudicado: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO (\$ 49.078,00).

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio	Precio
				Unitario	Total
10	2	CADA UNO	ELECTROCARDIOGRAFO - ECG 12 DERIVACIONES - ALIMENTACION 220V Y BATERIA RECARGABLE - PAPEL 50 MM APROX- IMPRESION 1 CANAL DE ALTA RESOLUCION - SALIDA USB DIRECTA - MARCA CONEN MOD CM 100	\$ 24.539,00	\$ 49.078,00

PEDIDO DE COTIZACION N° 583/18

UJHELYI CLAUDIO DANIEL

Monto adjudicado: PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$12.600,00).

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio	Precio
				Unitario	Total
1	3	UNIDAD/ES	CAMILLA – PORTATIL PLEGABLE - ANCHO APROX 0.70 MTS. - LARGO APROX 1.76 MTS. - SOPORTA APROX - HASTA 110KG - MARCA ALTAMEDIC - (DEMÁS ESPECIFICACIONES TECNICAS A FOJAS 226)	\$ 4.200,00	\$ 12.600,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 43/100 (\$ 593.338,43).

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Equipos sanitarios y de laboratorio”, “Equipos varios” y “Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	27.00.00	2	9	5	0	132	1.1.1.01.08.000	8	\$541.808,43
3.1.0	27.00.00	4	3	9	0	132	1.1.1.01.08.000	8	\$ 21.258,00
3.1.0	27.00.00	4	3	3	0	132	1.1.1.01.08.000	8	\$ 30.272,00

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fgc

MOURELLE

RESOLUCION N°1939 (23-08-2018) Expte 6007-4-2018

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 48/18 para la “Adquisición de agujas y jeringas con destino Secretaría de Salud”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 22 de Junio de 2018 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la propuesta de la firma ROYAL FARMA S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

MAX CONTINENTAL

Monto Adjudicado: PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 468.943.50).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	99.000	UNIDAD/ES	JERINGAS - TIPO HIPODERMICA DESCARTABLE ESTERIL 3 CUERPOS - PICO LUER. TUBERCULINA. MODELO 1ML/CC SIN AGUJA.- MARCA CONTINENTAL	\$ 2,63	\$ 260.370,00
2	60.000	UNIDAD/ES	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - CAPACIDAD 3 CC- MARCA	\$ 2,09	\$ 125.400,00

			CONTINENTAL		
3	78.000	UNIDAD/ES	AGUJA QUIRURGICA - AGUJA HIPODERMICA - ESPECIFICACION 25G X 5/8" - 16/5 - UNIDAD VENTA C/U.- MARCA CONTINENTAL	\$ 0,5231	\$ 40.801,80
4	81.000	UNIDAD/ES	AGUJA QUIRURGICA - AGUJA ESTERIL - ESPECIFICACION 22G X 1"- 25/7 - UNIDAD VENTA C/U.- MARCA CONTINENTAL	\$ 0,5231	\$ 42.371,70

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 468.943,50.-)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	27.00.00	2	9	5	0	110	1.1.1.01.08.000	8	\$ 468.943,50

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fgc

MOURELLE

RESOLUCION N°1940 (23-08-2018) Expte 4788-2-2018

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 40/18 para la "Adquisición de calzado con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 19 de Julio de 2018 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas BOTTARO ALEJANDRA FABIANA, STADIO UNO S.A. y COMPAÑÍA GRAFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA SA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

STADIO UNO S.A.

Monto adjudicado: PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS (\$60.500)

Ítem	U. Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	PAR/ES	110	ZAPATILLAS - USO NIÑOS/ADOLESCENTES - DESTINATARIO UNISEX - MATERIAL LONA CON COSTURA INTERIOR Y PLANTILLA DESMONTABLE - REFUERZOS EN LOS BORDES Y PUNTERA - PUNTERA Y SUELA DE GOMA - VARIEDAD CON CORDONES - COLORES VARIOS EXCEPTO BLANCAS - TALLE SEGÚN DETALLE: 10 PARES TALLE 25 10 PARES TALLE 26 10 PARES TALLE 27 10 PARES TALLE 28 10 PARES TALLE 29 10 PARES TALLE 30 10 PARES TALLE 31 10 PARES TALLE 32 10 PARES TALLE 33 20 PARES TALLE 34 MARCA BUBBLE GUMMERS	\$242	\$26.620
3	PAR/ES	20	ZAPATILLAS - USO NIÑOS/ADOLESCENTES - DESTINATARIO UNISEX - MATERIAL LONA CON COSTURA INTERIOR Y PLANTILLA DESMONTABLE - REFUERZOS EN LOS BORDES Y PUNTERA - PUNTERA Y SUELA DE GOMA - VARIEDAD CON CORDONES - COLORES VARIOS EXCEPTO BLANCAS - TALLE 35. MARCA TOPPER	\$338,80	\$6.776
4	PAR/ES	20	ZAPATILLAS - USO NIÑOS/ADOLESCENTES - DESTINATARIO UNISEX - MATERIAL LONA CON COSTURA INTERIOR Y PLANTILLA DESMONTABLE - REFUERZOS EN LOS BORDES Y PUNTERA - PUNTERA Y SUELA DE GOMA - VARIEDAD CON CORDONES - COLORES VARIOS EXCEPTO BLANCAS - TALLE 36. MARCA TOPPER	\$338,80	\$6.776
5	PAR/ES	20	ZAPATILLAS - USO	\$338,80	\$6.776

			NIÑOS/ADOLESCENTES - DESTINATARIO UNISEX - MATERIAL LONA CON COSTURA INTERIOR Y PLANTILLA DESMONTABLE - REFUERZOS EN LOS BORDES Y PUNTERA - PUNTERA Y SUELA DE GOMA - VARIEDAD CON CORDONES - COLORES VARIOS EXCEPTO BLANCAS - TALLE 38. MARCA TOPPER		
6	PAR/ES	20	ZAPATILLAS - USO NIÑOS/ADOLESCENTES - DESTINATARIO UNISEX - MATERIAL LONA CON COSTURA INTERIOR Y PLANTILLA DESMONTABLE - REFUERZOS EN LOS BORDES Y PUNTERA - PUNTERA Y SUELA DE GOMA - VARIEDAD CON CORDONES - COLORES VARIOS EXCEPTO BLANCAS - TALLE 37. MARCA TOPPER	\$338,80	\$6.776
7	PAR/ES	10	ZAPATILLAS - USO NIÑOS/ADOLESCENTES - DESTINATARIO UNISEX - MATERIAL LONA CON COSTURA INTERIOR Y PLANTILLA DESMONTABLE - REFUERZOS EN LOS BORDES Y PUNTERA - PUNTERA Y SUELA DE GOMA - VARIEDAD CON CORDONES - COLORES VARIOS EXCEPTO BLANCAS - TALLE 39. MARCA TOPPER	\$338,80	\$3.388
8	PAR/ES	10	ZAPATILLAS - USO NIÑOS/ADOLESCENTES - DESTINATARIO UNISEX - MATERIAL LONA CON COSTURA INTERIOR Y PLANTILLA DESMONTABLE - REFUERZOS EN LOS BORDES Y PUNTERA - PUNTERA Y SUELA DE GOMA - VARIEDAD CON CORDONES - COLORES VARIOS EXCEPTO BLANCAS - TALLE 40. MARCA TOPPER	\$338,80	\$3.388

COMPañÍA GRÁFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA SA

Monto adjudicado: PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$24.250)

Ítem	U. Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
2	PAR/ES	250	(ALTERNATIVA) SANDALIA - USO BAÑO/PLAYERA - DESTINO NIÑO/ADULTO - MATERIAL SUELA DE GOMA ALTA DURABILIDAD-CAPELLADA EN TIRAS CON TRABA ENTRE DEDOS TIPO "Y" REFORZADA - PRIMERA CALIDAD - COLOR VARIOS - 15 PARES TALLE 25/26 15 PARES TALLE 27/28 20 PARES TALLE 29/30 30 PARES TALLE 31/32 30 PARES TALLE 33/34 40 PARES TALLE 35/36 40 PARES TALLE 37/38 40 PARES TALLE 39/40 20 PARES TALLE 41/42 OJOTA PVC	\$97	\$24.250

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$84.750)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Prendas de vestir" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	30.00.00	2	2	2	0	132	1.1.1.01.09.000	09	\$84.750

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/im

MOURELLE

RESOLUCION N°1942 (23-08-2018) Expte 16060-7-2017 Alc2 Cpol

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la Licitación Privada N° 72/17 Segundo Llamado para la "Contratación de Soporte Técnico del Sistema de Recursos Económicos (SIGEM)", conforme el siguiente detalle:

ALMARAZ MARCELO ANTONIO:

Monto Prorrogado: PESOS TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$303.600,00).-

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
1	ABONO MENSUAL	6	<p>SOPORTE TECNICO SOFTWARE - El servicio que aquí se contrata es para uso y beneficio exclusivo de LA MUNICIPALIDAD.</p> <p>EL PROVEEDOR mantendrá actualizados el código fuente y la documentación técnica y de usuario de las correcciones, modificaciones y nuevos módulos que realice, debiendo entregar a LA MUNICIPALIDAD dicho material una vez finalizada cada tarea.</p> <p>El alcance del Servicio Mensual de Mantenimiento cubre la asistencia al personal municipal usuario del S.I.Ge.M-NUM(*) dentro del ámbito de LA MUNICIPALIDAD; la realización de todas las tareas tanto preventivas como correctivas que hacen al correcto funcionamiento del sistema; la realización de las adaptaciones y/o modificaciones solicitadas por LA MUNICIPALIDAD, para lo cual se encontrarán incluidos todos los procesos de análisis, desarrollo, prueba, implementación y capacitación sobre temas o funcionalidades específicas de los sistemas instalados; la asistencia y asesoramiento en general, en la medida que LA MUNICIPALIDAD lo requiera, sobre cuestiones inherentes a la operatoria y/o procedimientos relacionados a la actividad de las áreas donde el sistema tenga injerencia.</p> <p>EL PROVEEDOR realizará las tareas de los servicios comprendidos en el presente contrato en forma presencial dentro del Municipio (IN SITU) en días y horarios laborales. La cantidad de horas afectadas son ciento diez (110) horas mensuales las que, en caso de existir un faltante o sobrante de horas en un mes, podrán ser compensadas con horas en los meses subsiguientes. Finalizando la contratación con 660 horas de servicio.</p> <p>EL PROVEEDOR acordará con LA MUNICIPALIDAD la asignación de horas y recursos afectados para la realización de las tareas emergentes del presente contrato teniendo en cuenta el conocimiento, experiencia y otras calificaciones requeridas para su ejecución, acorde con los criterios de calidad convenidos. Ambas partes deberán acordar un cronograma de actividades con el fin de lograr la mejor administración de los trabajos de acuerdo a los requerimientos y prioridades por parte de las diversas áreas de LA MUNICIPALIDAD.</p> <p>Confidencialidad: Todo dato e información obtenida por EL PROVEEDOR en relación con LA MUNICIPALIDAD, ya sea verbalmente, por escrito, en cinta, disco, diskette o cualquier otra forma, se mantendrá como propiedad de la parte informante.</p> <p>EL PROVEEDOR no usará, empleará o divulgará datos e información recibida de LA MUNICIPALIDAD para cualquier otro propósito que no sea el de implementar los acuerdos que surgen del presente contrato.</p>	\$50.600,00	\$303.600,00

Período de la prórroga: desde el 1ero. de Septiembre de 2018 y por el término de seis (6) meses.

MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA: PESOS TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$303.600,00).-

Corresponde discriminar:

Ejercicio 2018: \$202.400,00 (Septiembre/Diciembre)

Ejercicio 2019: \$101.200,00 (Enero/Febrero)

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “De informática y sistemas computarizados” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	50.01.00	3	4	6	0	110	1-1-1-01-26-000	29	\$ 303.600,00

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/avch MOURELLE

RESOLUCION N°1943 (24-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Disponer el allanamiento del predio ubicado en la calle Moreno n° 3380, designado catastralmente como Circ. 1, Secc. A Cod. 1, Manz. 069, Parcela 02, por los motivos expuestos en el exordio y a los efectos de proceder por administración a la realización de los trabajos de higienización con cargo al propietario o responsable, de acuerdo a las previsiones del art. 108° inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Requerir el auxilio de la fuerza pública, si resultara necesario, con miras al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a los efectos que correspondan, tome intervención la Dirección General de Inspección General.

VICENTE

RESOLUCION N°1944 (24-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas a partir del 01 de septiembre de 2018, las funciones de COORDINADORA del C.A.P.S. “BELISARIO ROLDÁN”, encomendadas al agente ANABELA ELISA LÓPEZ – Legajo N° 25.124/2, y otorgárselas al agente **MARÍA MANUELA RODRÍGUEZ – Legajo N° 27.483/1.**

ARTÍCULO 2°.- De acuerdo a la complejidad del C.A.P.S “BELISARIO ROLDÁN” corresponde otorgar al agente MARÍA MANUELA RODRÍGUEZ, Legajo N° 27.483/1 el porcentaje del 35% del sueldo básico de Obrero I con 44 hs. semanales, manteniéndole el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo, y darle por finalizado el porcentaje que percibe el agente Anabela Elisa López, Legajo N° 25.124/2 por este concepto, manteniéndole el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3°.- Las funciones encomendadas referidas en el artículo que antecede, se encuentran establecidas en el Anexo I, del Decreto N° 2012/11.

ARTÍCULO 4°.- Los coordinadores duraran en sus funciones mientras subsistan las condiciones establecidas en el artículo 3) del mencionado Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar al agente involucrado a través de la Dirección General de Salud e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

GHB/ypr.-

BLANCO

RESOLUCION N° 1945(24-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución N° 10/18, dejando expresamente establecido que el período en el cual el agente PASTORIZA, LAURA ARA – Leg. N° 19.956/1 hará uso de su licencia código 14 es desde el 10/09/18 y hasta el 14/10/2018, y no como fuera consignado anteriormente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar a los agentes involucrados a través de la Dirección General de Salud e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

GHB/ypr

BLANCO

RESOLUCION N°1946 (27-08-2018) EXPTE 10433-7-2017 ALC 1

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 28 de Junio de 2018, de la Obra: “PUESTA EN VALOR SECTOR FOGONES – PARQUE CAMET”, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LUCHA Y ORGANIZACIÓN LIMITADA, – Exp. N° 10433-7-2017 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorízase la devolución del Depósito de garantía de ejecución de contrato depositado oportunamente por la Cooperativa.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, intervenga Contaduría, Tesorería y para su notificación la Dirección de Obras Públicas.

GdP/ke.-

DE PAZ

RESOLUCION N°1947 (27-08-2018) EXPTE 1794-1-2017 ALC6 CPO1

ARTÍCULO 1°.- Ampliar el plazo para la ejecución de la obra: "PUESTA EN VALOR SECTOR MICROCENTRO", Licitación Pública N° 16/17 –, a cargo de la Empresa ALPA VIAL S.A. en quince (15) días, quedando el plazo total de la misma en doscientos veintidós (222) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- La Empresa Contratista deberá, en el término de cinco (5) días de notificada, presentar un nuevo plan de trabajo encontrándose el pedido encuadrado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (art. 5.1).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Obras Públicas.

GdP/ke.-

DE PAZ

RESOLUCION N° 1948(27-08-2018) EXPTE 3793-5-2018 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de los ítems N° 1, 2 y 5 del Concurso de Precios N° 31/18 por un monto de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$34.224), oportunamente autorizada mediante Resolución N° 1405/18 a la firma IACONO E HIJO S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Anular la Orden de Compra N° 573/18.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Contaduría General y la Dirección General de Contrataciones.

AVC/cfg

MOURELLE

RESOLUCION N°1949 (27-08-2018) EXPTE 4198-3-2018 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 33/18 primer y segundo llamado para la “Reparación de equipos de aire acondicionado ARM”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 23 de abril de 2018 a las 12:14 horas y 2 de mayo de 2018 a las 13:00 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma CUADRADO MIRTA NOEMÍ en segundo llamado.

ARTÍCULO 3°.- No adjudicar el presente Concurso de Precios por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Declarar fracasado el Concurso de Precios N° 33/18.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/fdp

MOURELLE

RESOLUCION N° 1950(27-08-2018)EXPTE 4869-4-2018 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación de Privada N° 45/18 para la “Adquisición de artículos de librería con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 07 de Junio de 2018 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar los ítems n° 130 y n° 142 de la propuesta presentada por la firma CONSTANTINO MARIA ESTHER por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- No adjudicar los ítems n° 56, 70, 97, 131, 149, 192 y 202 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A., DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L. y CONSTANTINO MARIA ESTHER (con excepción de los ítems desestimados en el artículo 2° de la presente).

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 03/100. (\$ 218.276,03).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	106	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 x 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2. MARCA: BOREAL	\$ 127,34	\$ 13.498,04
2	10	UNIDAD/ES	ALMOHADILLA P/SELLOS - MEDIDAS N° 3 -MATERIAL CHAPA / PLASTICO. MARCA: PAGODA	\$ 79,88	\$ 798,80
3	4	CAJA	ARANDELA DE CARTON - DIAMETRO 3/4" -PRESENTACION CAJA X 500 UNIDADES. MARCA: CASCASI	\$ 29.-	\$ 116.-
7	275	UNIDAD	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON INDISTINTO - COLOR DE TINTA AZUL. MARCA: FILGO	\$ 2,25	\$ 618,75
8	200	UNIDAD/ES	BOLÍGRAFO - TRAZO GRUESO - PUNTA ROLLER- SISTEMA TAPON INDISTINTO - COLOR DE TINTA AZUL. MARCA: FILGO	\$ 2,25	\$ 450.-
11	10	CAJAS	BROCHES DORADOS - N° PATAS: DOS - N° 14 - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES. MARCA: HM	\$ 69.96	\$ 699,60
14	50	UNIDAD/ES	CARPETA COLGANTE - MATERIAL CARTULINA CALIDAD SUPERIOR - TAMAÑO OFICIO - SUJECION VARILLAS METALICAS RECUBIERTAS - VISOR PREFERENTEMENTE MOVIL. VS. MARCAS	\$ 13,85	\$ 692,50
16	30	UNIDAD/ES	CARPETA - MATERIAL CARTON - COLOR NEGRO - TAMAÑO OFICIO - PRESENTACION UNIDAD -SUJECION A 2 GANCHOS - MEMBRETE SIN -LENGUETA SIN. VS. MARCAS	\$ 34,06	\$ 1.021,80
17	60	PAQUETE	CARPETA - MATERIAL PLASTICO - COLOR TRANSPARENTE - TAMAÑO A 4 - PRESENTACION PAQUETE POR 12 - SUJECION METALLA PLASTICA - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN. MARCA: 4 YOU	\$ 81,73	\$ 4.903,80
18	4	UNIDAD/ES	CARPETA - MATERIAL PLASTICA - TAMAÑO OFICIO - TIPO CON 30 FOLIOS FIJOS - PRESENTACION X UNIDAD - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN. MARCA: IMPORT.	\$ 42,19	\$ 168,76
20	100	UNIDAD/	CARPETA - MATERIAL CARTULINA -	\$ 3,68	\$ 368.-

		ES	COLOR VARIOS - TAMAÑO A4 - PRESENTACION UNIDAD - SUJECION SIN - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN- 240/250 GRS. MARCA: VS. MARC.		
21	100	UNIDAD/ES	CARPETA - MATERIAL CARTULINA COMUN - COLOR VARIOS - TAMAÑO OFICIO PRESENTACION UNIDAD - SUJECION SIN - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN- 240/250 GRS. MARCA: VS. MARC.	\$ 4,61	\$ 461.-
22	12	UNIDAD/ES	CARPETA - MATERIAL PLASTICO - TAMAÑO A4- TIPO L. MARCA: 4 YOU	\$ 7,62	\$ 91,44
32	50	UNIDAD/ES	(ALTERNATIVA) CUADERNO - TAPA DURA - ENCUADERNACION COMUN.- 84 HOJAS- TAMAÑO 21 X 16 CM. MARCA: MARATHON.	\$ 35,21	\$ 1.760,50
36	50	UNIDAD/ES	LIBRO DE ACTAS - TAMAÑO 22 X 34 CM - CANTIDAD DE HOJA 200 - N° FOLIADO - HOJA RAYADA. VS. MARCAS	\$ 61,22	\$ 3.061.-
38	100	UNIDAD/ES	MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR NEGRO. RECARGABLE NO. MARCA: FILGO	\$ 8,31	\$ 831.-
39	50	UNIDAD/ES	MARCADORES - TIPO FIBRON - TRAZO GRUESO- PUNTA REDONDA 2.3MM - RECARGABLE NO- PERMANENTE /NEGRO INDELEBLE caja x12. MARCA: FILGO	\$ 7,45	\$ 372,50
40	20	UNIDAD/ES	MARCADORES - TIPO P/PIZARRA - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA 2.3 MM - VARIOS COLORES. MARCA: FILGO	\$ 8,88	\$ 177,60
41	300	UNIDAD/ES	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR VARIOS. MARCA: FILGO	\$ 3,62	\$ 1.086.-
42	300	UNIDAD/ES	SACAPUNTAS - MATERIAL METALICO - N° BOCAS 1 - TIPO ESCOLAR. Caja x24. VS MARCAS	\$ 2,83	\$ 67,92
45	10	UNIDADE S	TINTA P/SELLO - ENVASE 30/35 APROX CM. - COLOR NEGRO. MARCA: PAGODA	\$ 25,37	\$ 253,70
46	5	UNIDADE S	TINTA P/SELLO - ENVASE 30/35CC APROX - COLOR ROJO. MARCA: PAGODA	\$ 25,37	\$ 126,85
49	4	PAQUETE	PAPEL AFICHE - DIMENSION 60 X 90 APROX - COLOR VARIOS- PAQUETE X 25 - 1 PAQUETE DE CADA COLOR. MARCA: CAPITOLIO	\$ 145,44	\$ 581,76
50	150	RESMA	PAPEL OBRA - PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm. - GRAMAJE 75Gr/m2. MARCA: BOREAL	\$ 156,73	\$ 23.509,50
51	150	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2. MARCA: BOREAL	\$ 127,34	\$ 19.101.-
54	10	CAJAS	ARANDELA DE CARTON - DIAMETRO 1/8" - PRESENTACION CAJA X 500 UNIDADES. MARCA: OTZI	\$ 29.-	\$ 290.-
55	600	CADA UNO	CUADERNO - HOJA RAYADA - TAPA BLANDA -TAMAÑO HOJA 16 x 21 CM. - CANTIDAD DE HOJAS 48 - ENCUADERNACION ABROCHADO. MARCA: MOHS	\$ 7,38	\$ 4.428.-
57	130	UNIDAD/ES	SACAPUNTAS - MATERIAL METALICO - N° BOCAS 1 - TIPO ESCOLAR. VS. MARCAS	\$ 2,83	\$ 367,90
60	200	PAQUETE	PAPEL AFICHE - PAPEL AFICHE - DIMENSION 63 x 90 - COLOR VARIOS- PRESENTACION PAQUETE x 25. MARCA: CAPITOLIO	\$ 145,44	\$ 29.088.-
65	420	CAJAS	LAPIZ - TIPO DE COLORES X 12 UNIDADES - COLOR VARIADO. MARCA: PENMAC	\$ 10,67	\$ 4.481,40
66	100	CADA UNO	TIJERA P/CORTAR PAPEL - LONGITUD ESCOLAR - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - CUCHILLA REDONDEADAS. - MANGO PLASTICO. MARCA: POP	\$ 11,13	\$ 1.113.-

72	85	CADA UNO	CARPETA - MATERIAL CARTON COMUN – COLOR NEGRO - TAMAÑO N° 3 - TIPO ESCOLAR - PRESENTACION X UNIDAD - SUJECION CON GANCHOS - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN. VS. MARCAS	\$ 31,29	\$ 2.659,65
74	48	CADA UNO	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA) MM COLOR AMARILLO. MARCA: FILGO	\$ 3,62	\$ 173,76
75	250	CADA UNO	FORRO - TIPO PLASTIFICADO – MOTIVO FANTASIA - COLOR FANTASIA. MARCA: VS. MARCAS	\$ 5,75	\$ 1.437,50
76	36	CADA UNO	MARCADORES - TIPO FIBRON INDELEBLES - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - COLOR NEGRO. - RECARGABLE NO. MARCA: FILGO	\$ 7,45	\$ 268,20
77	36	CADA UNO	MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR NEGRO-RECARGABLE NO. MARCA: FILGO	\$ 8,31	\$ 299,16
78	36	CADA UNO	MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR ROJO. - RECARGABLE NO. MARCA: FILGO	\$ 8,31	\$ 299,16
79	20	UNIDAD/ES	HOJA ESCOLAR - TIPO N° 3 - COLOR BLANCO - FORMATO RAYADA - GRAMAJE 90 GRS - PRESENTACION X 480 HOJAS. MARCA: CONDOR	\$ 207,55	\$ 4.151.-
80	60	UNIDAD/ES	HOJA ESCOLAR - TIPO N° 3 - COLOR BLANCA- FORMATO CUADRICULADA - PRESENTACION x 96 HOJAS. MARCA: CONDOR	\$ 48,34	\$ 2.900,40
83	200	UNIDAD/ES	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER -SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA SURTIDO ROJO Y VERDE. MARCA: FILGO	\$ 2,25	\$ 450.-
84	400	PAQUETE	CARTULINA - TIPO ESCOLAR - GRAMAJE 180 - FORMATO 44 X 63 - COLOR VARIOS. PAQUETE X 25 UNIDADES. MARCA: CAPITOLIO	\$ 116,56	\$ 46.624.-
88	200	UNIDAD/ES	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER -SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA NEGRO. MARCA: FILGO.	\$2,25	\$450.-
90	100	CAJA/S	TEMPERA - COLOR VARIOS – PRESENTACION CAJA x 10 UNIDADES- 8 ml. MARCA: PLAYCOLOR.	\$24,74	\$2.474.-
92	10	CAJA/S	OJALILLOS - PRESENTACION CAJA X 2100 - 14mm. MARCA: CONDOR.	\$40,57	\$ 405,70
93	2	PACK	CARTULINA - FORMATO 50 X 70 – COLOR AMARILLO- PAQUETE x 25. MARCA: CAPITOLIO.	\$116,56	\$ 233,12
98	5	CAJA/S	ARANDELA DE CARTON - DIAMETRO 1/8" - PRESENTACION CAJA X 500 UNIDADES. MARCA: OT4.	\$29,00	\$ 145.-
99	4	PACK	PAPEL AFICHE - DIMENSION 70 X 100 – COLOR VARIOS- PAQUETE x 25. MARCA: CAPITOLIO.	\$145,44	\$ 581,76
100	100	RESMA	(ALTERANTIVA) PAPEL OBRA - PRESENTACION RESMA 500 HOJAS -TIPO LISO - COLOR BLANCO - FORMATO TAMAÑO A4 - GRAMAJE 75Gr/m2.- 21x 29,7. MARCA: BOREAL.	\$127,34	\$ 12.734.-
102	20	PAQUETE	LOMO P/BIBLIORATO - TIPO AUTOADHESIVO -PAPEL OBRA - GRAMAJE 65Gr/m2 -PRESENTACION PAQUETE X 20 UNIDADES.. MARCA: CONDOR.	\$27,42	\$ 548,40
104	25	PAQUETE	PAPEL CREPE - COLOR VARIADO: ROJO, AZUL, VERDE, AMARILLO, ROSA, CELESTE, NARANJA- PAQUETE x10. MARCA: VS. MARCAS.	\$51,19	\$ 1.279,75
107	70	UNIDAD/ES	MARCADORES - TIPO FIBRON PARA PIZARRON INDELEBLE - TRAZO GRUESO – PUNTA REDONDA - COLOR VARIOS - RECARGABLE NO. MARCA: FILGO.	\$ 8,88	\$621,60
108	20	CAJA/S	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA	\$ 112,50	\$2.250.-

			ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA NEGRO- PRESENTACION CAJA x50. MARCA: FILGO.		
109	20	CAJA/S	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL- CAJA x 50. MARCA: FILGO.	\$ 112,50	\$2.250.-
110	5	CAJA/S	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA SURTIDO ROJO Y VERDE- CAJA x 50. MARCA: FILGO.	\$112,50	\$562,50
111	5	CAJA/S	BOLÍGRAFO - TRAZO GRUESO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA SURTIDO ROJO Y VERDE- CAJA x 50. MARCA: FILGO.	\$112,50	\$562,50
112	100	UNIDAD/ES	ADHESIVO - TIPO PLASTICOLA - SECADO RAPIDO - CAPACIDAD 38 GR - TIPO BRILLO SURTIDO. MARCA: SIMBALL.	\$12,11	\$1.211.-
114	60	UNIDAD/ES	CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD CINTA CORRECTORA DE 5 MM DE ANCHO POR 6 MM DE LARGO - ENVASE LÁPIZ PLÁSTICO. MARCA: FILGO.	\$18,96	\$1.137,60
116	100	UNIDAD/ES	CARPETA - MATERIAL TAPA DURA - COLOR VARIOS - TAMAÑO TAMAÑO 27 X 35 CM - LOMO ANCHO DE 5 CM - TIPO OFICIO - PRESENTACION UNIDAD - SUJECION A DOS GANCHOS - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN. MARCA: VS. MARCAS.	\$34,06	\$3.406.-
120	6	CAJA/S	GOMA P/BORRAR - USO LAPIZ Y TINTA - DIMENSION 4 x 1 x 1cm - MATERIAL CAUCHO- CAJA x 36 UNIDADES. MARCA: DOS BANDERAS.	\$120,49	\$722,94
122	1	CAJA/S	SACAPUNTAS - MATERIAL METALICO - CAJA x 24. MARCA: VS. MARCAS.	\$ 67,92	\$67,92
127	10	DOCENA	(ALTERNATIVA) LAPIZ - TIPO DE COLORES X 12 UNIDADES - COLOR VARIADO. MARCA: PENMAC.	\$10,67	\$106,70
128	50	UNIDAD/ES	CAJA DE ARCHIVO - MATERIAL PLASTICO - DIMENSION 38 X 26 X 12 CM - COLOR AZUL. MARCA: PLANA.	\$39,29	\$1.964,50
133	30	CADA UNO	CINTA ADHESIVA - TIPO TRANSPARENTE - ANCHO 12MM - LARGO ROLLO 30m - MATERIAL CELOFAN. AMRCA: CONDOR.	\$6,29	\$188,70
134	40	CADA UNO	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR AMARILLO. AMRCA: FILGO.	\$3,62	\$144,80
135	30	CADA UNO	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA) MM - COLOR CELESTE. MARCA: FILGO.	\$3,62	\$108,60
136	30	CADA UNO	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA) MM - COLOR VERDE. MARCA: FILGO.	\$3,62	\$108,60
137	40	CADA UNO	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA) MM - COLOR NARANJA. FILGO.	\$3,62	\$144,80
138	5	PACK	CARPETA - MATERIAL PLASTICO - COLOR TRANSPARENTE - TAMAÑO 210 X 297 - TIPO A 4 - PRESENTACION PAQUETE X 12 - SUJECIO METALLA PLASTICA - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN. MARCA: VS MARCAS.	\$90,54	\$452,70
139	200	UNIDAD/ES	CARPETA - MATERIAL CARTON PLASTIFICADO - COLOR NEGRO - TAMAÑO OFICIO - TIPO COMUN - PRESENTACION X UNIDAD - SUJECION CON DOS GANCHOS - MEMBRETE SIN - LENGÜETA SIN. MARCA: VS MARCAS.	\$7.71	\$1.542.-
141	15	CADA UNO	(ALTERNATIVA) TINTA P/SELLO - ENVASE 23 ML. - COLOR NEGRO (35 CC.). MARCA: PAGODA.	\$25,37	\$380,55
156	1	CADA UNO	(ALTERNATIVA) SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - TIPO BOLSA- FORMATO OFICIO - COLOR BLANCO -	\$89,55	\$89,55

			PRESENTACION CAJA X 100. OF. INGLES MARCA: CONDOR.		
159	25	CADA UNO	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA) MM - COLOR AMARILLO. MARCA: FILGO.	\$3,62	\$90,50
160	25	CADA UNO	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA) MM - COLOR CELESTE. MARCA: FILGO.	\$3,62	\$90,50
161	25	CADA UNO	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA) MM - COLOR FUCSIA. MARCA: FILGO.	\$3,62	\$90,50
168	15	CADA UNO	SACAPUNTAS - MATERIAL METALICO - N° CARACTERISTICO 15.VS. MARCAS	\$2,83	\$42,45
170	150	UNIDAD/ES	BOLÍGRAFO - TRAZO GRUESO - PUNTA ROLLER- SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA NEGRO. MARCA: FILGO.	\$2,25	\$ 337,50
173	20	RESMA	PAPEL OBRA – PRESENTACION X 500 HOJAS – TIPO A 4 – COLOR BLANCO – FORMATO 210 X 297 MM. GRAMAJE 80 Gr/m2. MARCA: BOREAL.	\$127,34	\$ 2.546,80
174	1	PAQUETE	CARTULINA - TIPO ESCOLAR - GRAMAJE 180 - FORMATO 44 X 63 - COLOR BLANCO. MARCA: CAPITOLIO.	\$93,10	\$ 93,10
175	1	PAQUETE	PAPEL CREPE - COLOR ROJO - PAQUETE x 10. MARCA: CONDOR.	\$51,19	\$ 51,19
176	1	PAQUETE	PAPEL CREPE - COLOR AZUL- PAQUETE x 10 UNIDADES. MARCA: CONDOR.	\$ 51,19	\$ 51,19
177	1	PAQUETE	PAPEL CREPE - COLOR AMARILLO- PAQUETE x 10 UNIDADES. MARCA: CONDOR.	\$51,19	\$ 51,19
178	1	PAQUETE	PAPEL AFICHE - DIMENSION 50 X 80Cm - COLOR CELESTE. MARCA: CAPITOLIO.	\$145,44	\$ 145,44
179	1	PAQUETE	PAPEL AFICHE - DIMENSION 50 X 80Cm - COLOR VERDE. MARCA: CAPITOLIO.	\$145,44	\$ 145,44
180	1	PAQUETE	PAPEL AFICHE - DIMENSION 50 X 80Cm - COLOR ROSA. MARCA: CAPITOLIO.	\$145,44	\$ 145,44
181	1	PAQUETE	PAPEL AFICHE - DIMENSION 50 X 80Cm - COLOR AMARILLO. MARCA: CAPITOLIO.	\$145,44	\$145,44.-
186	150	UNIDAD/ES	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER -SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA NEGRO. MARCA: FILGO.	\$2,25	\$ 337,50
188	20	CADA UNO	MARCADORES - TIPO FIBRON - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA 2.3MM - COLOR ROJO. - RECARGABLE NO. MARCA: FILGO.	\$5,86	\$ 117,20
191	3	CADA UNO	PERFORADORA - N° PERFORACIONES 2 - MATERIAL ESTRUCTURA CHAPA DELGADA. MARCA: MAPED.	\$62,62	\$ 187,86
193	20	CADA UNO	CARPETA - MATERIAL CARTON - COLOR VARIOS - TAMAÑO 22 X 34 - TIPO OFICIO - PRESENTACION UNIDAD - SUJECION A 2 GANCHOS - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN. MARCA: VS. MARCAS.	\$34,06	\$ 681,20
194	5	CADA UNO	SACAPUNTAS - MATERIAL METALICO - N° CARACTERISTICO 24. MARCA: VS. MARCAS.	\$2,83	\$ 14,15
196	100	UNIDADE S	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL. MARCA: FILGO.	\$2,25	\$ 225.-
197	100	UNIDADE S	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA NEGRO. MARCA: FILGO.	\$2,25	\$ 225.-
200	20	CADA UNO	CARPETA - MATERIAL PLASTICO – COLOR NEGRO - TAMAÑO OFICIO - TIPO TAPA TRANSPARENTE - SUJECION CLIP. MARCA: INTERST.	\$7,40	\$ 148.-
208	10	CADA UNO	PERFORADORA - TAMAÑO CHICA - N° PERFORACIONES 2 - MATERIAL ESTRUCTURA CHAPA DELGADA. AMRCA: MAPED.	\$62,62	\$ 626,20
210	50	CAJA/S	MARCADORES - TIPO FIBRON PARA PIZARRON INDELEBLE - TRAZO GRUESO – PUNTA REDONDA - COLOR VARIOS - RECARGABLE NO. MARCA: FILGO.	\$8,88	\$ 444.-
211	3	UNIDAD/ES	(ALTERNATIVA) SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - TIPO KRAFT- FORMATO 25 X	\$173,00	\$ 519,00

			35,3Cm - GRAMAJE 100Gr/m2- COLOR MARRON - TACO X 100 U. MARCA: CONDOR.		
--	--	--	--	--	--

DISTRIBUIDORA ARIES S.A.

Monto Adjudicado: PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 95/100 (\$86.841,95).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
4	2	CAJA/S	BANDA ELASTICA - DIAMETRO 4Cm PRESENTACION CAJA DE 500 GRS. - ESPESOR 1MM APROX. MARCA: PAGODA.	\$83,20	\$ 166,40
5	50	UNIDAD/ES	(ALTERNATIVA) BIBLIORATO - COLORES VARIOS - ANCHO 75/80 MM - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - LOMO FIBRA. COLOR GRIS. MARCA: AVIOS	\$40,00	\$ 2.000.-
6	60	UNIDAD/ES	BIBLIORATO - COLOR GRIS - ANCHO 75/80 MM- ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO -LOMO CARTON. MARCA: AVIOS.	\$40,00	\$ 2.400.-
9	53	CAJA/S	BROCHE P/ ABROCHADORA - N° 50 PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES. - PRODUCTO INDISTINTO. MARCA: KANGARO.	\$7,50	\$ 397,50
10	150	CAJA/S	BROCHE P/ ABROCHADORA - N° 10 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES - PRODUCTO INDISTINTO. MARCA: KANGARO.	\$7,50	\$ 1.125.-
12	50	UNIDAD/ES	CAJA DE ARCHIVO - MATERIAL PLASTICO - DIMENSION 39 X 28,5 X 12 CM - COLOR AZUL. MARCA: PAGODA.	\$42,00	\$ 2.100.-
13	10	UNIDAD/ES	(ALTERNATIVA) CANASTO PARA PAPELES - MATERIAL ACRILICO- TIPO TRIPLE - TAMAÑO OFICIO. MARCA: B Y S.	\$310,00	\$ 3.100.-
15	50	UNIDAD/ES	CARPETA - MATERIAL PVC - TAMAÑO OFICIO - SUJECION CON ELASTICO. MARCA: UTIL-OF	\$24,00	\$ 1.200.-
19	60	UNIDAD/ES	CARPETA - MATERIAL PLASTICO - TAMAÑO OFICIO - TIPO TAPA TRANSPARENTE - SUJECION METALLA PLASTICA- MEMBRETE SIN- LENGUETA SIN- MARCA: AVIOS.	\$9,30	\$ 558.-
24	20	UNIDAD/ES	CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL PAPEL - USO GENERAL - COLOR BLANCO - ANCHO 24MM -LARGO 50m. MARCA: RAPIFIX.	\$40,00	\$ 800.-
27	50	CAJA/S	CLIPS P/PAPELES - N° 4 - MATERIAL METAL- CAJA X 100 UNIDADES. MARCA: HEPTA.	\$6,00	\$ 300.-
28	50	CAJA/S	CLIPS P/PAPELES - N° 6 - MATERIAL METAL- CAJA X 50.MARCA: HEPTA.	\$8,10	\$ 405.-
29	50	UNIDAD/ES	COLA VINILICA - ESTADO TIPO A BOLILLA -ENVASE TUBO - PESO 30 cc - .MARCA: VOLIGOMA	\$13,00	\$ 650.-
30	50	UNIDAD/ES	CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD 7/12 ml - ENVASE LAPIZ (PUNTA METAL). MARCA: TAIKO	\$9,00	\$ 450.-
34	30	BLISTER	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO).- ENVASE X 100 UNIDADES.MARCA: MICRO.	\$96,00	\$ 2.880.-
37	25	UNIDAD/ES	MAQUINA SACA BROCHES - CUERPO ACERO CON AGARRE GOMA - EXTRACTOR ACERO INOXIDABLE. MARCA: SIFAP.	\$13,80	\$345.-
43	10	CAJA/S	SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - TIPO MANILA - FORMATO 23 X 33 APROX - GRAMAJE 100GR - COLOR MARRON - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES. MARCA: MEDORO.	\$142,00	\$ 1.420.-
44	10	CAJA/S	SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - TIPO MANILA - FORMATO 25 X 35,3 APROX-OFICIO- COLOR MARRON - PRESENTACION CAJA X 100. MARCA: MEDORO.	\$169,00	\$ 1.690.-
47	25	UNIDAD/	REGLA - TIPO ESCOLAR - MATERIAL	\$7,20	\$ 180.-

		ES	PLASTICO/ACRILICO - LONGITUD 30 CM.MARCA: MAXXUM.		
48	5	CAJA/S	LAPIZ - TIPO B / HB- CAJA X 12 - COLOR NEGRO. MARCA: INOVATION.	\$20,40	\$ 102.-
52	200	CAJA/S	BROCHE P/ ABROCHADORA - Nº 50 PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES - PRODUCTO NACIONAL. MARCA: KANGARO.	\$7,25	\$ 1.450.-
53	230	CAJA/S	CLIPS P/PAPELES - Nº 4 - MATERIAL METAL CAJA x100.MARCA: HEPTA.	\$5,90	\$ 1.357.-
58	20	CAJA/S	SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - TIPO BOLSA- FORMATO 19 X 24Cm - GRAMAJE 100Gr/m2 - COLOR MARRON - PRESENTACION CAJA X 100. MARCA: MEDORO.	\$110,00	\$ 2.200.-
59	53	CAJA/S	SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - TIPO BOLSA - FORMATO A 4 - 229 X 324 MM - GRAMAJE 75 GRS - COLOR MARRÓN - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES. MARCA: MEDORO.	\$ 142,00	\$ 7.526.-
68	25	PAQUETE	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO)- PAQUETE X 100 UNIDADES.MARCA: MICRO.	\$96,00	\$ 2.400.-
71	150	CADA UNO	TRANSPORTADOR - MATERIAL PLASTICO - TIPO 180°. MARCA: MAXXUM.	\$2,20	\$ 330.-
85	200	CADA UNO	REGLA - TIPO ESCOLAR - MATERIAL PLASTICO - LONGITUD 30 CM. MARCA: MAXXUM.	\$7.20	\$ 1.440.-
94	5	CADA UNO	SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - TIPO BOLSA - FORMATO 19 X 24Cm - GRAMAJE 100Gr/m2- COLOR MARRON - PRESENTACION CAJA X 100. MARCA: MEDORO.	\$110,00	\$ 550.-
95	3	CAJA/S	SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - TIPO BOLSA - FORMATO A 4 - 229 X 324 MM - GRAMAJE 75 GRS - COLOR MARRÓN - PRESENTACION CAJA POR 100 UNDS. MARCA: MEDORO.	\$142,00	\$ 426.-
113	7	UNIDAD/ES	ADHESIVO - TIPO PLASTICOLA - CAPACIDAD 1000 CC.-MARCA: MAXXUM.	\$67,50	\$ 472,50
115	250	UNIDAD/ES	CARPETA COLGANTE - MATERIAL CARTULINACALIDAD SUPERIOR - TAMAÑO OFICIO - SUJECION METÁLICA - VISOR PREFERENTEMENTE FIJO - CON CINCO POSICIONES - CON PERFORACIÓN O GUÍA DE PERFORACIÓN. MARCA: UTIL-OF.	\$18,00	\$ 4.500.-
117	20	UNIDAD/ES	ABROCHADORA PAPELES - TIPO PINZA - PARA BROCHES Nº 50 - MATERIAL METAL. MARCA: KANGARO.	\$138,00	\$ 2.760.-
118	40	UNIDAD/ES	BIBLIORATO - COLOR GRIS - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - LOMO CARTON. MARCA: AVIOS.	\$40,00	\$ 1.600.-
119	50	CAJA/S	CLIPS P/PAPELES - Nº 6 - MATERIAL METAL- CAJA x 50. MARCA: HEPTA.	\$8,10	\$ 405.-
123	25	CAJA/S	BROCHE P/ ABROCHADORA - Nº 50 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES. - PRODUCTO NACIONAL. MARCA: KANGARO	\$7,25	\$ 181,25
124	25	CAJA/S	BROCHE P/ ABROCHADORA - Nº 64/65 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES. - PRODUCTO NACIONAL. MARCA: KANGARO.	\$5,90	\$ 147,50
125	10	CADA UNO	TIJERA P/CORTAR PAPEL - LONGITUD 20Cm - MATERIAL ACERO BRUÑIDO - CUCHILLA REDONDEADAS. - MANGO PLASTICO. MARCA: SOHO.	\$22,00	\$ 220.-
126	10	DOCENA	LAPIZ - TIPO COMUN NRO 2 -COLOR NEGRO. MARCA: INOVATION.	\$ 1,70	\$ 17.-
129	7	CAJA/S	BROCHES DORADOS - Nº PATAS DOS - Nº 6 - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES. SIFAP.	\$20,20	\$ 141,40

130	7	CAJA/S	BROCHES DORADOS - Nº PATAS DOS - Nº 10 - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES. MARCA: SIFAP.	\$27,00	\$ 189.-
132	10	CADA UNO	MAQUINA SACA BROCHES - CUERPO ACERO INOXIDABLE - EXTRACTOR ACERO INOXIDABLE. MARCA: SIFAP.	\$13,80	\$ 138.-
140	21	CAJA/S	BANDA ELASTICA - DIAMETRO 5Cm - PRESENTACION CAJA DE 100GR - ESPESOR 2MM. MARCA: PAGODA.	\$18,90	\$ 396,90
142	14	BLISTER	(ALTERNATIVA) FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO A-4 - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO). MARCA: MICRO.	\$88,00	\$ 1.232.-
143	14	BLISTER	(ALTERANTIVA) FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO - PERFORACION 5 UNIVERSALES - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO) X 100.. MARCA: MICRO.	\$96,00	\$ 1.344.-
146	25	CAJA/S	CLIPS P/PAPELES - Nº 4 - MATERIAL PLASTICO. MARCA: HEPTA.	\$6,00	\$ 150.-
147	5	CAJA/S	CLIPS P/PAPELES - Nº 6 - MATERIAL METAL FORRADO EN PLASTICO. MARCA: HEPTA.	\$ 8,10	\$ 40,50
151	40	CADA UNO	BIBLIORATO - COLOR GRIS - ANCHO 80MM -ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - LOMO CARTON. MARCA: AVIOS.	\$ 40,00	\$ 1.600.-
152	5	CADA UNO	MAQUINA SACA BROCHES - CUERPO PLASTICO- EXTRACTOR HIERRO. MARCA: SIFAP.	\$ 13,80	\$ 69.-
153	50	CADA UNO	CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD 7ml - ENVASE LAPIZ (PUNTA METAL). MARCA: TAIKO.	\$ 9,00	\$ 450.-
154	5	CADA UNO	TIJERA P/CORTAR PAPEL - LONGITUD 21Cm - MATERIAL ACERO BRUÑIDO - CUCHILLA REDONDEADAS. MARCA: SOHO.	\$ 22,00	\$ 110.-
157	5	CADA UNO	TALONARIO NOTAS AUTOADHESIVAS - COLOR AMARILLO. MARCA: STICH.	\$ 7,90	\$ 39,50
158	15	UNIDAD/ES	LAPIZ - TIPO H- CAJA X 12 - COLOR NEGRO. MARCA: INOVATION.	\$1,70	\$ 25,50
163	10	CADA UNO	REGLA - TIPO ESCOLAR - MATERIAL PLASTICO - LONGITUD 30 CM. MARCA: MAXXUM.	\$ 7,20	\$ 72.-
166	5	BLISTER	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO). MARCA: MICRO.	\$ 96,00	\$ 480.-
167	1	CAJA/S	(ALTERNATIVA) GOMA P/BORRAR - USO LAPIZ - DIMENSION 25 X 35Cm - MATERIAL CAUCHO X 24. MARCA: PROARTE.	\$ 62,40	\$ 62,40.-
182	20	CAJA/S	BROCHES DORADOS - Nº PATAS DOS - Nº 10 - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES. MARCA: SIFAP.	\$ 27,00	\$ 540.-
183	100	CAJA/S	BROCHE P/ ABROCHADORA - Nº 50 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES - PRODUCTO NACIONAL. MARCA: KANGARO.	\$ 7,25	\$ 725.-
184	40	CADA UNO	CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD 7 ml - ENVASE LAPIZ (PUNTA METAL). MARCA: TAIKO.	\$ 9,00	\$ 360.-
185	100	BLISTER	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO). MARCA: MICRO.	\$ 96,00	\$ 9.600.-
187	20	CAJA/S	CLIPS P/PAPELES - Nº 4 - MATERIAL METAL. MARCA: HEPTA.	\$ 6,00	\$ 120.-
189	5	CADA UNO	TIJERA P/CORTAR PAPEL - LONGITUD 21Cm -MATERIAL ACERO BRUÑIDO - CUCHILLA PUNTIAGUDAS - MANGO PLASTICO. MARCA: SOHO.	\$ 22,00	\$ 110.-
190	5	CAJA/S	BANDA ELASTICA - DIAMETRO 5mm - PRESENTACION CAJA DE 500GR - ESPESOR 2 . MARCA: PAGODA.	\$ 83,00	\$ 415.-
195	10	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm. - GRAMAJE 75Gr/m2..MARCA: CHAMEX.	\$ 155,00	\$ 15.500.-

198	10	CADA UNO	BROCHES - NEPACO PLASTICO-PRESENTACION CAJA X 50 UNIDADES. MARCA: SIFAP.	\$ 24,30	\$ 243.-
199	20	UNIDAD/ES	CAJA DE ARCHIVO - MATERIAL PLASTICO -DIMENSION 38 X 26 X 12 CM - COLOR AZUL. MARCA: PAGODA.	\$ 42,00	\$ 840.-
205	50	CADA UNO	CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD 7ml - ENVASE LAPIZ (PUNTA METAL).MARCA: TAIKO.	\$ 9,00	\$ 450.-
207	10	BLISTER	(ALTERNATIVA) FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO - PERFORACION 5 UNIVERSALES - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO) X 100. MARCA: MICRO.	\$ 96,00	\$ 960.-
209	14	CADA UNO	MAQUINA SACA BROCHES -CUERPO ACERO CON AGARRE GOMA-EXTRACTOR ACERO INOXIDABLE. MARCA: SIFAP	\$ 13,40	\$ 187,60

CONSTANTINO MARIA ESTHER

Monto Adjudicado: PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 89/100. (\$25.893,89)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
23	50	UNIDAD/ES	CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL PAPEL - USO GENERAL - COLOR BLANCO - ANCHO 12MM - LARGO 50m. MARCA: AUCA.	\$ 18,56	\$ 928.-
25	50	UNIDAD/ES	CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL POLIPROPILENO - USO SELLADORA DE CAJAS - COLOR TRANSPARENTE - ANCHO 48MM - LARGO 50m. MARCA: BANULI.	\$ 12,93	\$ 646,50
26	57	UNIDAD/ES	CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL POLIPROPILENO - USO SELLADORA DE CAJAS - COLOR TRANSPARENTE - ANCHO 48MM LARGO 50m. MARCA: BANULI.	\$ 12,93	\$ 737,01
31	150	UNIDAD/ES	CUADERNO - TAPA BLANDA - ENCUADERNACION ESPIRAL.- 80 HOJAS-OFICIO- APROX. 70 GRS. MARCA: MARATON.	\$ 27,98	\$ 4.197.-
33	30	UNIDAD/ES	CUTTER - MATERIAL MANGO PLASTICO-TAMAÑO 18 CM. MARCA: SIMBALL.	\$ 13,06	\$ 391,80
35	30	ENVASE	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO A-4 - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO).- ENVASE X 100 UNIDADES. MARCA: SIMBALL.	\$ 84,87	\$ 2.546,10
62	50	UNIDAD/ES	HOJAS CANSON - DESTINO PARA DIBUJO - N° 3 COLOR BLANCAS. MARCA: LEONARDO.	\$ 5,33	\$ 266,50
67	35	PAQUETE	.FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO A-4 - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO)-PAQUETE X 100 UNIDADES. MARCA: SIMBALL.	\$ 84,87	\$ 2.970,45
69	100	CADA UNO	COMPAS - CUERPO DE METAL - JUEGO UN ELEMENTO - ACCESORIO 1. MARCA: EZCO.	\$ 24,52	\$ 2.452.-
73	40	CADA UNO	CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD 12 ml- ENVASE LAPIZ (PUNTA METAL). MARCA: EZCO.	\$ 11,74	\$ 469,60
89	200	CADA UNO	CUADERNO - HOJA RAYADA - PAPEL OBRA 65 GRS - TAPA BLANDA - TAMAÑO HOJA 160 x 210 MM - CANTIDAD DE HOJA 24 - ENCUADERNACION CON BROCHES. MARCA: MARATON.	\$ 5,65	\$ 1.130.-
91	100	CADA UNO	CINTA ADHESIVA - TIPO TRANSPARENTE - ANCHO 12MM - LARGO ROLLO 30m - MATERIAL CELOFAN. MARCA: STICKO.	\$ 6,75	\$ 675.-
96	80	CADA UNO	CUADERNO - TAPA DURA - ENCUADERNACION ESPIRAL- HOJAS RAYADAS- PRESENTACION x48 HOJAS. MARCA: MARATON.	\$ 24,17	\$ 1.933,60
106	20	UNIDAD/ES	CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL POLIPROPILENO - USO SELLADORA DE CAJAS - COLOR MARRON - ANCHO 48MM - LARGO 50m. MARCA: MANULI.	\$ 16,53	\$ 330,60

144	2	CAJAS	MARCADORES - TIPO AL AGUA - TRAZO GRUESO - PUNTA NYLON - COLOR VARIOS -RECARGABLE NO. MARCA: TRABL.	\$ 11,57	\$ 23,14.-
145	14	CAJA/S	TIZA P/PIZARRON - PRESENTACION CAJA X144 - COLOR VARIOS. MARCA: SIMBALL.	\$ 83,78	\$ 1.172,92
148	10	CADA UNO	CINTA ADHESIVA - TIPO TRANSPARENTE - ANCHO 48MM - LARGO ROLLO 50m - MATERIAL POLIPROPILENO. MARCA: MANULI.	\$ 12,93	\$ 129,30.-
150	5	PAQUETE	CARPETA - MATERIAL PLASTICO - COLOR TRANSPARENTE - TAMAÑO 210 X 297 - TIPO A4 - PRESENTACION X UNIDAD - SUJECION METALLA PLASTICA - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN. MARCA: EZCO.	\$ 9,36	\$ 46,80
155	10	PAQUETE	CARPETA - MATERIAL PLASTICO - COLOR NEGRO - TAMAÑO OFICIO - TIPO TAPA TRANSPARENTE - SUJECION CLIP. MARCA: EZCO.	\$ 10,24	\$ 102,40
164	50	CADA UNO	CUADERNO - TAPA BLANDA - ENCUADERNACION ESPIRAL. MARCA: MARATON.	\$ 16,03	\$ 801,50
165	25	BLISTER	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO A-4 - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO). MARCA: SIMBALL.	\$ 84,87	\$ 2.121,75
169	300	UNIDAD/ES	BOLÍGRAFO - TRAZO - PUNTA TIPO BIC RETRACTIL - SISTEMA - COLOR DE TINTA AZUL. MARCA: EZCO.	\$ 2,76	\$ 828.-
171	5	CADA UNO	CUTTER - MATERIAL MANGO PLASTICO. MARCA: SIMBALL	\$ 13,06	\$ 65,30
172	12	CADA UNO	CRAYONES - PRESENTACION CAJAS - CANTIDAD X 12 UNIDADES. MARCA: SIMBALL.	\$ 15,76	\$ 189,12
203	20	CADA UNO	CINTA ADHESIVA - TIPO TRANSPARENTE - ANCHO 48MM - LARGO ROLLO 50m - MATERIAL POLIPROPILENO. MARCA: MANULI.	\$ 12,93	\$ 258,60
206	30	CADA UNO	CUADERNO - TAPA BLANDA - ENCUADERNACION ESPIRAL. MARCA: MARATON.	\$ 16,03	\$ 480,90

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UM MIL ONCE CON 87/100. (\$ 331.011,87).-

ARTÍCULO 6°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas “Papel de escritorio y cartón”, “Útiles de escritorio, oficina y enseñanza”, “Productos de papel y cartón”, “Tinturas, pinturas y colorantes”, “Otros” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0.	29.00.00	2	3	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$ 26.324,30
3.2.0.	29.00.00	2	9	2	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$ 33.836,82
3.2.0.	29.00.00	2	3	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$ 3.111,51
3.2.0.	29.00.00	2	5	9	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$ 650,00
3.2.0.	30.00.00	2	3	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$ 142.214,30
3.2.0.	30.00.00	2	9	2	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$ 30.556,88
3.2.0.	30.00.00	2	5	5	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$ 2.474,00
3.2.0.	31.00.00	2	3	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$ 18.431,63
3.2.0.	31.00.00	2	9	2	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$ 31.191,12
3.2.0.	31.00.00	2	3	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$ 330,60
3.2.0.	31.00.00	2	5	9	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$ 1683,50
3.2.0.	32.00.00	2	3	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$ 4.266,28
3.2.0.	32.00.00	2	9	2	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$ 7.233,02
3.2.0.	44.00.00	2	3	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$ 15.500,00
3.2.0.	44.00.00	2	9	2	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$ 13.207,91

ARTÍCULO 7°.- Convocar un segundo llamado para los ítems n° 56, 61, 63, 64, 70, 81, 82, 86, 87, 97, 101, 103, 105, 121, 131, 149, 162, 192, 201, 202, 204, 212 y 213.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avg

MOURELLE

RESOLUCION N° 1951(27-08-2018) Expte. 5130-6-03 Alc. 133 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°: Abonar los siguientes importes en concepto de Remuneración por Productividad al personal del Departamento de Fiscalización Externa correspondiente al mes de Mayo del 2018, por aplicación del Anexo I del Decreto N° 2640/05 a los agentes indicados en el Anexo II del citado acto, a saber:

A) FISCALIZADORES

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y nombres</u>	<u>Importe</u>
23.894/1	AGUIRRE GÓMEZ Karina Mabel	\$ 30.075,78
20.973/1	CARREA, María Cristina	\$ 2.290,42
25.519/1	CASTELLOTE María Leticia	\$ 30.075,78
16.083/1	DE LA COLINA Vicente Antonio	\$ 30.075,78
25.520/1	FASCIGLIONE Viviana Natalia	\$ 30.075,78
25.773/1	GARAY ORMAECHEA Idoia	\$ 9.800,94
25.521/1	GINESTAR María Beatriz	\$ 7.490,45
23.891/1	GIOLA Amalia Mabel	\$ 9.824,07
25.523/1	GONZÁLEZ Renán Maximiliano	\$ 4.852,09
25.522/1	GRIGOLATO Natalia	\$ 4.581,19
19.952/1	KOUOR Clemente Alberto	\$ 30.075,78
25.524/1	MESA Valeria Beatriz	\$ 21.389,92
25.525/1	MIGLIORANZA Luis Alberto	\$ 2.245,70
25.526/1	ROSSI Alberto	\$ 536,62
25.528/1	SZPYRNAL Ana Josefina	\$ 4.581,19
25.529/1	VALPUESTA Claudina Cecilia	\$ 30.075,78
25.530/1	VESCOVI Romina Daniela	\$ 30.075,78

B) ADMINISTRATIVOS

21.477/1	RUIZ Analía	\$ 3.272,04
29.166/1	ONDARZA Sandra	\$ 1.636,02

C) ASESOR JURIDICO

23027/1	OCAMPOS María Belén	\$ 13.088,14
---------	---------------------	--------------

D) JEFE DEPARTAMENTO

22.255/1	TOMATIS, Verónica	\$ 16.360,18
----------	-------------------	--------------

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá ser imputado a la siguiente partida: Jurisdicción 1110105000 – Programa 1.0.0 – Inciso 1 – Pda. Principal 1 – Pda. Pcial. 3 – Pda. Subparcial 3. del Presupuesto.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos intervenga la Contaduría Municipal – Departamento de Liquidación de Haberes.

MOURELLE

RESOLUCION N°1952 (27-08-2018) Expte. 5130-6-03 Alc. 134 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º: Abonar los siguientes importes en concepto de Remuneración por Productividad al personal del Departamento de Fiscalización Externa correspondiente al mes de Junio del 2018, por aplicación del Anexo I del Decreto N° 2640/05 a los agentes indicados en el Anexo II del citado acto, a saber:

A) FISCALIZADORES

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y nombres</u>	<u>Importe</u>
23.894/1	AGUIRRE GÓMEZ Karina Mabel	\$ 30.075,78
25.519/1	CASTELLOTE María Leticia	\$ 30.075,78
16.083/1	DE LA COLINA Vicente Antonio	\$ 30.075,78
25.520/1	FASCIGLIONE Viviana Natalia	\$ 30.075,78
25.773/1	GARAY ORMAECHEA Idoia	\$ 10.390,92
25.521/1	GINESTAR María Beatriz	\$ 3.380,32
23.891/1	GIOLA Amalia Mabel	\$ 12.420,97
25.523/1	GONZÁLEZ Renán Maximiliano	\$ 4.682,88
25.522/1	GRIGOLATO Natalia	\$ 3.304,44
19.952/1	KOUOR Clemente Alberto	\$ 30.075,78
25.524/1	MESA Valeria Beatriz	\$ 12.610,86
25.525/1	MIGLIORANZA Luis Alberto	\$ 2.272,33
25.526/1	ROSSI Alberto	\$ 433,84
25.528/1	SZPYRNAL Ana Josefina	\$ 3.304,44
25.529/1	VALPUESTA Claudina Cecilia	\$ 30.075,78
25.530/1	VESCOVI Romina Daniela	\$ 30.075,78

B) ADMINISTRATIVOS

21.477/1	RUIZ Analía	\$ 3.291,64
29.166/1	ONDARZA Sandra	\$ 1.645,82

C) ASESOR JURIDICO

23027/1	OCAMPOS María Belén	\$ 13.166,57
---------	---------------------	--------------

D) JEFE DEPARTAMENTO

22.255/1	TOMATIS, Verónica	\$ 16.458,22
----------	-------------------	--------------

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá ser imputado a la siguiente partida: Jurisdicción 1110105000 – Programa 1.0.0 – Inciso 1 – Pda. Principal 1 – Pda. Pcial. 3 – Pda. Subparcial 3. del Presupuesto.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos intervenga la Contaduría Municipal – Departamento de Liquidación de Haberes.

MOURELLE

RESOLUCION N° 1954(27-08-2018)EXPTE 3491-2-2017 CPO 3

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la devolución del depósito de garantía por Anticipo Financiero depositado oportunamente por la Empresa de la Obra: “PUESTA EN VALOR FACHADA TEATRO COLÓN Y OBRAS ACCESORIAS, ejecutada por la EMPRESA ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L., – Exp. N° 3491-3-17 cpo. 3.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal e intervenga Contaduría, Tesorería y la Dirección de Obras Públicas.

GdP/ke.-

DE PAZ

RESOLUCION N°1955 (27-08-2018) EXPTE 10905-9-2017 cpo. 1.

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 19 de Junio de 2018, de la Obra: “DEMOLICION EDIFICIOS PARQUE CAMET”, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL CHE LIMITADA, – Exp. N° 10905-9-2017 cpo. 1.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la devolución del Depósito de garantía, efectuado oportunamente por la Cooperativa, en concepto de garantías, en todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, intervenga Contaduría, Tesorería y para su notificación la Dirección de Obras Públicas.

GdP/ke.-

DE PAZ

RESOLUCION N° 1956(28-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente NOELIA MARIA GUADALUPE CACERES (Legajo N° 33560/60 – CUIL 27-23578072-6) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), en reemplazo de la agente Paola Adriana Lafferriere (Legajo N° 27124), en la Escuela N° 3 “Int. A. Martinez Baya” (U.E. 08-00-0-2-2-03)

a) N° de Orden 726: los días 30, 31 de julio, 2 y 3 de agosto de 2018.

b) N° de Orden R-726: el día 1º de agosto de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 – para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1957(28-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de septiembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-00-0-2-5-04 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano"

- **ESTEBAN RICARDO VAZQUEZ** (Legajo N° 34034/52 – CUIL 20-28875206-1) con DOS (2) módulos semanales en PSICOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 7 de agosto de 2018, en reemplazo de la agente Ana María Balbina Pino (Legajo N° 22882).

b) U.E. 08-00-0-2-5-07 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 "Juan C. Castagnino"

- **GILDA CLAUDIA URSINI** (Legajo N° 34131/51 – CUIL 27-16729652-7) con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 9 de agosto de 2018, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruzza (Legajo N° 8526).

c) U.E. 08-00-0-2-5-08 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo"

- **MARCELO NESTOR SALTO** (Legajo N° 31458/70 – CUIL 20-18610583-5) con TRES (3) módulos semanales en SOCIOLOGIA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 6 de agosto de 2018, en reemplazo de la agente Ana María Balbina Pino (Legajo N° 22882).

d) U.E. 08-00-0-2-5-14 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214

- **MARIA DEL PILAR OMOLDI** (Legajo N° 28901/65 – CUIL 23-24699048-4) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 6 de agosto de 2018, en reemplazo de la agente Mónica Viviana Ayub (Legajo N° 22539).

ARTICULO 2º.- Dése Intervención a la Dirección de Discapacidad a los efectos de efectuar el seguimiento del Certificado Único de Discapacidad otorgado a la agente **GILDA CLAUDIA URSINI** (Legajo N° 34131/51) ingresada en los términos de la referida ley a fin de convocarla para su renovación.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. a), b) y d), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin./Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1958 (28-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ANA LIA ERRECALDE** (Legajo N° 24550/50 – CUIL 27-16626949-6) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 22 y hasta el 29 de junio de 2018, en reemplazo de la agente Giselle González Rial (Legajo N° 32827), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 "Rodolfo Walsh" (U.E. 08-00-0-2-5-10).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1959 (28-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA FERNANDA SABA** (Legajo N° 31951/65 – CUIL 27-22626168-6) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Florencia Iriart (Legajo N° 25159), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213 (U.E. 08-00-0-2-5-13), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semanas:**

a) el día 13 de agosto de 2018.

b) el día 6 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1960(28-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **LUANA GISEL NOBILE** (Legajo N° 34097/52 – CUIL 27-39834870-8) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA de la asignatura LITERATURA con SEIS (6) módulos semanales (C.F. 9-84-06-04), en reemplazo de la agente María del Valle Mircovich (Legajo N° 28774), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres" (U.E. 08-00-0-2-5-03), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semanas:**

a) los días 3, 7, 10 y 14 de agosto de 2018.

b) el día 17 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR

CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m. DISTEFANO

RESOLUCION N° 1961(28-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA BELEN LOPEZ OSORNIO** (Legajo N° 26976/55 – CUIL 27-31638765-4) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) N° de Orden 5934, a partir del 30 de julio y hasta el 3 de agosto de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Gabriela Sadobe (Legajo N° 29265), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 6.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m. DISTEFANO

RESOLUCION N° 1962(28-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 10 de agosto de 2018:

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-1-04 – JARDIN DE INFANTES N° 4 “Rita L. de Victoria”
- **MARIA EVA MICHELLI** (Legajo N° 26492/69 – CUIL 27-30296345-8) N° de Orden R-4099, a partir del 7 de agosto de 2018, en reemplazo de la agente Paula Gisele Favia (Legajo N° 32862).

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

b) U.E. 08-00-0-2-2-10 – ESCUELA N° 10
- **MARIA VIRGINIA LITMANOVICH** (Legajo N° 32584/58 – CUIL 27-35339829-1) N° de Orden R-3231, a partir del 1º de agosto de 2018, en reemplazo de la agente Estefanía Belén Cianchelli (Legajo N° 32743).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Inc. 1 - para Michelli: Programático 24-00-00 – para Litmanovich: Programático 25-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m. DISTEFANO

RESOLUCION N° 1963(28-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO

- a) U.E. 08-00-0-2-2-06 – ESCUELA N° 6 “Centenario”
- **SABRINA PAMELA FARABELLO** (Legajo N° 30795/91 – CUIL 27-31452394-1) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 2 de julio y hasta el 15 de agosto de 2018, en reemplazo de la agente Analía Sierra (Legajo N° 27196).
- b) U.E. 08-00-0-2-2-14 – ESCUELA N° 14 “María Felina A. de Atkinson”
- **SABRINA PAMELA FARABELLO** (Legajo N° 30795/90 – CUIL 27-31452394-1) con OCHO (8) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-08-01), a partir del 4 de julio y hasta el 15 de agosto de 2018, en reemplazo de la agente Analía Sierra (Legajo N° 27196).

PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02)

- c) U.E. 08-00-0-2-5-14 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214
- **SANDRA PATRICIA IZZO** (Legajo N° 25289/100 – CUIL 23-17982054-4) N° de Orden R-5125, a partir del 14 de julio y hasta el 3 de agosto de 2018, en reemplazo del agente Rafael Thougnon Islas (Legajo N° 31403).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. c), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para Izzo: Programático 56-00-00 P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1964(28-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente **EMILIANO ROMERO** (Legajo N° 34172/50 – CUIL 20-34987899-3) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 11 de mayo y hasta el 15 de agosto de 2018, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favalaro" (U.E. 08-00-0-2-5-01).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1965(28-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 8 de agosto de 2018:

- a) U.E. 08-00-0-2-1-11 – JARDIN DE INFANTES N° 11
- **NATALIA JIMENA IRIBARNE** (Legajo N° 26091/62 – CUIL 27-32126382-3) N° de Orden R-3825, a partir del 29 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Marisa Fabiana Caraballo (Legajo N° 32462).
- b) U.E. 08-00-0-2-1-24 – JARDIN DE INFANTES N° 24
- **DEBORA SUSANA ARIZNAVARRETA** (Legajo N° 28364/64 – CUIL 27-29141490-2) N° de Orden R-4638, a partir del 30 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Mariela Pérez Simini (Legajo N° 29551).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1966(28-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 17 de agosto de 2018, la renuncia presentada por la agente **SUSANA ANDREA BALLESTER** (Legajo N° 27622/54 - CUIL 27-25925642-4) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de la asignatura DERECHO PRIVADO con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-03-01 - Interina), con dependencia de la Escuela de Formación Profesional N° 9 “Cesar Isaac Barroso” (U.E. 08-00-0-2-3-08) sin perjuicio de las restantes horas que continuará dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1967(28-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 9 de agosto de 2018, la renuncia presentada por el agente **ROBERTO DOMINGO FREITES** (Legajo N° 28284/67 - CUIL 20-17568718-2) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA de la asignatura NTICx con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 - Interino), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217 (U.E. 08-00-0-2-5-17) sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1968(28-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 15 de agosto de 2018, la renuncia presentada por la agente **LAURA MABEL SPINA** (Legajo N° 11462/75 - CUIL 27-14173947-1) al cargo de SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-04-99-02 – N° de Orden 7345 – Interina), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213 (U.E. 08-00-0-2-5-13) **reintegrándose** a los cargos de Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 - Legajo N° 11462/69 – U.E. 08-00-0-2-5-06), con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 - Legajo N° 11462/70 – U.E. 08-00-0-2-5-10), con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 - Legajo N° 11462/71 – U.E. 08-00-0-2-5-09), con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 - Legajo N° 11462/73 – U.E. 08-00-0-2-5-13) y con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 - Legajo N° 11462/74 – U.E. 08-00-0-2-5-05).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1969(28-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 1º de agosto de 2019, la renuncia presentada por la agente **MARIA DEL CARMEN ETEROVICH** (CUIL 27-14210018-0) en los cargos y establecimientos educacionales que se consigan.

Legajo N° 18621/61 – como Director de 1ra. Enseñanza Formación Profesional con un turno (C.F. 9-58-99-01 – N° de Orden 845 – Interina), con dependencia de la Escuela de Formación Profesional N° 9 “Cesar Isaac Barroso” (U.E. 08-00-0-2-3-08).

Legajo N° 18621/60 – como Profesor Enseñanza Formación Profesional con TRES (3) hs. cátedra semanales en la asignatura CONTABILIDAD (C.F. 9-81-03-01 – Interina), con dependencia de la Escuela de Formación Profesional N° 7 “Gabriela Mistral” (U.E. 08-00-0-2-3-07).

Legajo N° 18621/58 – como Vicedirector de 1ra. Enseñanza Formación Profesional con un turno (C.F. 9-56-99-01 – N° de Orden 4324 – Titular), con dependencia de la Escuela de Formación Profesional N° 9 “Cesar Isaac Barroso” (U.E. 08-00-0-2-3-08).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1970(28-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2018, la renuncia presentada por el agente **MARIANO MONJEAU** (Legajo N° 28285/52 - CUIL 23-14393398-9) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA de la asignatura NTICx con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 - Interino), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 “Alberto Torres” (U.E. 08-00-0-2-5-03).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1971(28-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 1º de agosto de 2019, la renuncia presentada por el agente **NESTOR RAUL SILVA** (CUIL 20-12063726-7) en los cargos y establecimientos educacionales que se consigan.

Legajo N° 22865/63 – como Director de 2da. Escuela Secundaria con un turno (de 151 a 549 alumnos) (C.F. 9-06-99-05 – N° de Orden 6022 – Interino), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 (U.E. 08-00-0-2-5-14).

Legajo N° 22865/62 – como Profesor Escuela Secundaria con CUATRO (4) módulos semanales en la asignatura MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04 – Titular), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 (U.E. 08-00-0-2-5-14).

Legajo N° 22865/53 – como Profesor Escuela Secundaria con OCHO (8) módulos semanales en la asignatura MATEMATICA (C.F. 9-84-08-04 – Titular), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano” (U.E. 08-00-0-2-5-04).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1972(28-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 6 de agosto de 2018, la renuncia presentada por la agente **ROCIO AGUILERA** (Legajo N° 31305/5 - CUIL 27-30506162-5) al cargo de CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con CUATRO (4) hs. semanales (C.F. 14-00-04-13 - Temporario), con dependencia de la Secretaria de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1973(28-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 3 de agosto de 2018, la renuncia presentada por el agente **IGNACIO ANDRES ALFONSI** (Legajo N° 33044/55 - CUIL 20-28729796-4) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA de la asignatura MUSICA con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-03-01 - Interino), con dependencia del Jardín de Infantes N° 33 (U.E. 08-00-0-2-1-33).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1974(28-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 21 de agosto de 2018, la renuncia presentada por el agente **JAVIER OMAR BOTTA** (Legajo N° 33996/52 - CUIL 20-28813457-0) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA de la asignatura OPERACIONES UNITARIAS Y TECNOLOGIA DE LOS MATERIALES con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 - Interino), con dependencia de la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1975(28-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 2 de agosto de 2018, la renuncia presentada por la agente **MARIA VIRGINIA BERAMENDI** (Legajo N° 31238/52 - CUIL 23-24464472-4) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA de la asignatura PRACTICAS DEL LENGUAJE con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04 - Reemplazante), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano” (U.E. 08-00-0-2-5-04).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1976(28-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modificar el cargo de la agente **MARIA ELISA FUNES** (Legajo N° 20835/54 - CUIL 27-6551531-3), con retroactividad al 2 de junio de 2011, de acuerdo a la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y la Ley Provincial de Educación N° 13.688, en la Escuela Secundaria Municipal.

DE: PROFESOR ENSEÑANZA POLIMODAL con SEIS (6) módulos semanales (C.F. 9-84-06-02).

A: PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con SEIS (6) módulos semanales (C.F. 9-84-06-04).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1977(28-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ANABELA ELIZABETH DEPALO** (Legajo N° 24642/62 – CUIL 27-23224052-6) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), en reemplazo de la agente Florencia Galluzzo (Legajo N° 27384), en la Escuela N° 3 “Int. A Martínez Baya” (U.E. 08-00-0-2-2-03).

a) N° de Orden 754: los días 30 de julio; 1º y 3 de agosto de 2018.

b) N° de Orden R-754: los días 31 de julio y 2 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **DEBORA DAIANA CAVIEDES** (Legajo N° 31909/68 – CUIL 27-33558792-3) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), en reemplazo de la agente Nelsa Damiana Martínez (Legajo N° 26628), en la Escuela N° 4 “J. Coelho de Meyrelles” (U.E. 08-00-0-2-2-04).

a) N° de Orden 2730: los días 31 de julio; 2, 6, 7, 8, 9 y 10 de agosto de 2018.

b) N° de Orden R-2730: los días 30 de julio; 1º y 3 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º Incs. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º Incs. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º Incs. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º Incs. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º Incs. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º Incs. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para los Arts. 1º y 2º Incs. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para los Incs. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 7º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 8º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 10º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1978(28-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-2-01 - ESCUELA N° 1 "Int. Alfredo Dessenin"

- **VERONICA LILIANA CASTILLO** (Legajo N° 29246/75 - CUIL 27-30147353-8) N° de Orden R-724, a partir del 30 de julio y hasta el 28 de agosto de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Lea Sánchez Trias (Legajo N° 28288).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

b) U.E. 08-00-0-2-5-02 - ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 202 "Astor Piazzola"

- **MARIA VIRGINIA BRAVO** (Legajo N° 28171/75 - CUIL 27-30025248-1) con CUATRO (4) módulos semanales en ARTISTICA (Teatro) (C.F. 9-84-04-04), a partir del 2 de agosto y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Silvia Beatriz Bustos (Legajo N° 20808).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 - para el Inc. b) Programático 56-00-00 - Fin./Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1979(28-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **JIMENA ALEJANDRA ROSANO CORON** (Legajo N° 34173/50 - CUIL 27-37012221-6) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), en reemplazo de la agente Marianela Abascal (Legajo N° 34019), en la Escuela N° 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10).

c) N° de Orden 2774: los días 30, 31 de julio, 2 y 3 de agosto de 2018.

d) N° de Orden R-2774: el día 1º de agosto de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR

CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1980(28-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 1º de agosto de 2018 y hasta la fecha que en cada caso se indica:

PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA

a) U.E. 08-00-0-2-1-07 - JARDIN DE INFANTES N° 7

- **EVELINA MARIA ROSARIO FREGOCINI** (Legajo N° 33271/53 - CUIL 27-33558708-7) con TRES (3) hs. cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-03-01), hasta el 8 de agosto de 2018, en reemplazo de la agente Karina Ethel Herrera (Legajo N° 28166).

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

b) U.E. 08-00-0-2-2-11 - ESCUELA N° 11 "Fortunato de la Plaza"

- **ELCIRA NOEMI GIMENEZ** (Legajo N° 31393/55 - CUIL 27-34313849-6) n° de orden R- 3685, hasta el 13 de agosto de 2018, en reemplazo de la agente Yanel Adriana Ricarte (Legajo N° 27312).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a) durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable II) del SESENTA POR CIENTO (60%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - para Giménez Programático 25-00-00 Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para los Arts. 2º y 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1981(28-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MIRIAM LORELEY COCA** (Legajo N° 30811/59 - CUIL 27-26703553-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en la asignatura AMBIENTE, DESARROLLO Y SOCIEDAD (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Verónica Celeste Caputo (Legajo N° 26496), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson" (U.E. 08-00-0-2-5-05) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 3 (tres) semanas.**

a) los días 15 y 22 de agosto de 2018.

b) el día 8 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR

CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1982(28-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **SABRINA PAMELA FARABELLO** (Legajo N° 30795/89 – CUIL 27-31452394-1) como MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-06-01), en reemplazo de la agente Marina Mendionde (Legajo N° 28949), en la Escuela N° 5 “Int. Luciano Arrue” (U.E. 08-00-0-2-2-05) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 2 (dos) semanas.**

a) los días 31 de julio y 6 de agosto de 2018.

b) los días 30 de julio y 7 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a) 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b) P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1983(28-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

a) U.E. 08-00-0-2-5-03 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 “Alberto Torres”

- **ADRIANA BEATRIZ GAMBARTE** (Legajo N° 31938/54 – CUIL 27-25974988-9) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 30 de julio y hasta el 19 de agosto de 2018, en reemplazo de la agente Alejandra Mariela Echarren (Legajo N° 27141).

b) U.E. 08-00-0-2-5-04 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano”

- **ADRIANA BEATRIZ GAMBARTE** (Legajo N° 31938/53 – CUIL 27-25974988-9) con TRES (3) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 30 de julio y hasta el 19 de agosto de 2018, en reemplazo de la agente Alejandra Mariela Echarren (Legajo N° 27141).

c) U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino”

- **GERMAN DAVID COCA** (Legajo N° 33034/58 – CUIL 20-22626041-3) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 25 de julio y hasta el 24 de agosto de 2018, en reemplazo de la agente Carolina Caielli (Legajo N° 24459).

d) U.E. 08-00-0-2-5-11 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211

- **JORGELINA SOLEDAD BANDI** (Legajo N° 33054/54 – CUIL 27-23997072-4) con DOS (2) módulos semanales en PSICOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 30 de julio y hasta el 12 de agosto de 2018, en reemplazo de la agente Rosana Edith Almada (Legajo N° 17001).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1984(28-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

- a) U.E. 08-00-0-2-1-21 – JARDIN DE INFANTES N° 21
- **YAMILA QUARTO** (Legajo N° 32123/52 – CUIL 27-32907615-1) N° de Orden R- 6414, a partir del 2 y hasta el 30 de agosto de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Silvina Graciela Mesada (Legajo N° 29519).
- b) U.E. 08-00-0-2-1-26 – JARDIN DE INFANTES N° 26
- **MARIA PAULA VILAPLANA** (Legajo N° 31876/56 – CUIL 27-33912711-0) N° de Orden R- 4647, a partir del 2 y hasta el 31 de agosto de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Carolina Emme (Legajo N° 31343).

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

- c) U.E. 08-00-0-2-2-01 – ESCUELA N° 1 “Int. Alfredo Dessenin”
- **CINTIA MELISA ULLOA PALMA** (Legajo N° 34133/51 – CUIL 27-38284393-8) N° de Orden R- 727, a partir del 30 de julio y hasta el 28 de agosto de 2018 ad referendum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Lea Sánchez Trias (Legajo N° 28288).
 - **LUCAS EDUARDO RODRIGUEZ ANABALON** (Legajo N° 34117/50 – CUIL 20-32482216-0) N° de Orden R- 719, a partir del 27 de julio y hasta el 6 de septiembre de 2018 ad referendum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Andrea Carina Mejias (Legajo N° 26614).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1° Inc. c), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – para el Inc. c) Programático 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1985(28-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA FLORENCIA SOSA** (Legajo N° 32089/56 – CUIL 27-33102895-4) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), en reemplazo de la agente Brenda Martino (Legajo N° 27098), en la Escuela N° 3 “Int. A Martínez Baya”(U.E. 08-00-0-2-2-03).

a) N° de Orden 757: los días 2, 6, 7, 8, 9, 10 y 13 de agosto de 2018.

b) N° de Orden R-757: los días 1° y 3 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **LUCIA CATALINA PLASTINA** (Legajo N° 31131/65 – CUIL 27-14698652-3) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), en reemplazo de la agente Verónica Celina Castro (Legajo N° 31498), en la Escuela N° 4 “J. Coelho de Meyrelles” (U.E. 08-00-0-2-2-04).

a) N° de Orden 779: los días 31 de julio; 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13, 14 y 15 de agosto de 2018.

b) N° de Orden R- 779: los días 30 de julio; 1° y 6 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **VICTORIA PAMELA RAMOS** (Legajo N° 33022/56 – CUIL 27-30682252-2) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), en reemplazo de la agente Verónica Celina Castro (Legajo N° 31498), en la Escuela N° 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10).

a) N° de Orden 3232: los días 31 de julio; 2, 3, 7, 8, 9, 10, 13, 14 y 15 de agosto de 2018.

b) N° de Orden R- 3232: los días 30 de julio; 1° y 6 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1°, 2° y 3° Incs. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1°, 2° y 3° Incs. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1°, 2° y 3° Incs. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1°, 2° y 3° Incs. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º, 2º y 3º Incs. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º, 2º y 3º Incs. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 10º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para los Arts. 1º, 2º y 3º Incs. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para los Incs. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 8º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 9º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 11º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1986(28-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-1-05 - JARDIN DE INFANTES N° 5 "Centenario"

- **MARIA MARTA SARMIENTO** (Legajo N° 20803/70 - CUIL 27-17203987-7) n° de orden R- 4404, a partir del 17 de julio y hasta el 13 de agosto de 2018, en reemplazo de la agente Mariel Alejandra Bastos (Legajo N° 18181).

MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO

b) U.E. 08-00-0-2-2-02 - ESCUELA N° 2 "Int. Clemente Cayrol"

- **MARIANA VALENTINI** (Legajo N° 28836/61 - CUIL 27-21653915-5) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01), a partir del 2 y hasta el 16 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Analia Sierra (Legajo N° 27196).

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

c) U.E. 08-00-0-2-2-03 - ESCUELA N° 3 "Int. A Martínez Baya"

- **VICTORIA PAMELA RAMOS** (Legajo N° 33022/55 - CUIL 27-30682252-2) n° de orden R- 726, a partir del 16 y hasta el 29 de junio de 2018, en reemplazo de la agente Paola Adriana Lafferriere (Legajo N° 27124).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - para los Incs. b) y c) Programático 25-00-00 Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1987(28-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la Resolución N° 1446/18, dejando expresamente establecido que la renuncia presentada por la agente **MARIA JOSEFA SELMI** (Legajo N° 20102/54), es a partir del **31 de mayo de 2019**, y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1990 (28-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la **DIVISIÓN DESPACHO DEL DEPARTAMENTO GENERAL ADMINISTRATIVO** a la agente **JUANA ELVIRA LOPEZ** (Legajo N° 23.684/1 - Superior Administrativo - C.F. 5-18-00-01), desde el 13 y hasta el 17 de agosto de 2018, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de hacer uso de licencia premio por presentismo, la agente Beatriz Josefina Ramos (Legajo N° 11.300/1).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

VICENTE

RESOLUCION N°1992 (28-08-2018)EXPTE 138-P-1924 alc 3

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, a tenor a lo normado en el Art. 35° Inc. c) de la Ley 14.656.

ARTÍCULO 3°.- Registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

SII/

VICENTE

RESOLUCION N°1993 (28-08-2018)EXPTE 12698-1-2007 cpò 1

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, a tenor a lo normado en el Art. 35° Inc. c) de la Ley 14.656.

ARTÍCULO 3°.- Registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

SII/

VICENTE

RESOLUCION N°1994 (28-08-2018) Expte 11927-2-2017 Cpo1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso Interno para cubrir horas cátedra de Profesor Titular en las ESCUELAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA dependiente de la Dirección de Educación de la Secretaria de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el resultado final del Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos de Profesor Titular, conforme a la currícula vigente y actuaciones obrantes en el expediente 11927-2-2017 C.1 indicados en el artículo anterior, que se detalla en los Anexos I y II.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el cambio de carácter de interino a provisional a partir del 01 de setiembre de 2018, de las personas y en las asignaturas detalladas en el Anexo I, conforme los artículos precedentes

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

DISTEFANO

ANEXO I

Apellido y Nombre	Legajo	Mód.	Curso	Materia	U.E.
ABACHIAN GARCÍA, Pamela Graciela	29690	3	5° A	Física	08-00-0-2-5-13
ABACHIAN GARCÍA, Pamela Graciela	29690	3	6° A	Química del Carbono	08-00-0-2-5-13
ABADIE, Héctor Julio	23592	4	2° A	Matemática - Ciclo Básico	08-00-0-2-5-07
ABADIE, Héctor Julio	23592	4	6° A	Matemática - Ciclo Superior	08-00-0-2-5-07
AGUIRRE, Liliana Isabel	29104	4	1° A	Matemática - Ciclo Básico	08-00-0-2-5-02
AGUIRRE, Liliana Isabel	29104	4	3° A	Matemática - Ciclo Básico	08-00-0-2-5-09
AGUIRRE, Liliana Isabel	29104	4	6° B	Matemática - Ciclo Superior	08-00-0-2-5-09
ALCORTA, Daniel Alejandro	29171	2	2° A	Físico-Química	08-00-0-2-5-02
ALCORTA, Daniel Alejandro	29171	2	2° B	Físico-Química	08-00-0-2-5-05
ALCORTA, Daniel Alejandro	29171	2	2° A	Físico-Química	08-00-0-2-5-15
ARAMENDIA, Ana María	17523	4	1° A	Ciencias Naturales	08-00-0-2-5-15
ARENZ, Ana Jorgelina	27851	2	3° A	Biología	08-00-0-2-5-02
ARENZ, Ana Jorgelina	27851	2	3° B	Biología	08-00-0-2-5-02
ARQUILLUE, María Fernanda	28170	3	4° B	Matemática - Ciclo Superior	08-00-0-2-5-04
ARQUILLUE, María Fernanda	28170	3	5° B	Matemática - Ciclo Superior	08-00-0-2-5-04

ARQUILLUE, María Fernanda	28170	3	5° A	Matemática - Ciclo Superior	08-00-0-2-5-06
ARQUILLUE, María Fernanda	28170	3	5° B	Matemática - Ciclo Superior	08-00-0-2-5-06
ASSEF, Gabriela Analía	28786	3	5° A	Matemática - Ciclo Superior	08-00-0-2-5-09
AUBONE, Inés	27697	2	4° A	Biología	08-00-0-2-5-15
AUBONE, Inés	27697	4	1° A	Ciencias Naturales	08-00-0-2-5-04
BARBERO, Liliana Beatriz	23622	4	3° A	Matemática - Ciclo Básico	08-00-0-2-5-01
BIDEGAIN, Silvia Graciela	33278	2	2° A	Físico-Química	08-00-0-2-5-11
BUSTOS, Marcela del Valle	27112	4	3° A	Matemática - Ciclo Básico	08-00-0-2-5-06
BUSTOS, Marcela del Valle	27112	4	3° B	Matemática - Ciclo Básico	08-00-0-2-5-06
Apellido y Nombre	Legajo	Mód.	Curso	Materia	U.E.
CAPUTTO, Verónica Celeste	26496	2	6° A	Ambiente, desarrollo y sociedad	08-00-0-2-5-05
CAPUTTO, Verónica Celeste	26496	2	2° A	Biología	08-00-0-2-5-09
CAPUTTO, Verónica Celeste	26496	2	2° A	Biología	08-00-0-2-5-05
CAPUTTO, Verónica Celeste	26496	2	2° B	Biología	08-00-0-2-5-05
CAPUTTO, Verónica Celeste	26496	2	5° A	Ciencias de la Tierra	08-00-0-2-5-05
CATTANEO, Laura Vanesa	29993	4	1° A	Ciencias Naturales	08-00-0-2-5-12
CATTANEO, Laura Vanesa	29993	2	4° A	Salud y Adolescencia	08-00-0-2-5-13
CHAVEZ, Héctor Daniel	32839	4	2° B	Matemática - Ciclo Básico	08-00-0-2-5-02
CHAVEZ, Héctor Daniel	32839	3	5° A	Matemática - Ciclo Superior	08-00-0-2-5-17
CHIMENTO, Duilio Alberto	24682	2	4° A	Biología	08-00-0-2-5-02
CHIMENTO, Duilio Alberto	24682	4	1° A	Ciencias Naturales	08-00-0-2-5-02
CHIMENTO, Duilio Alberto	24682	4	1° B	Ciencias Naturales	08-00-0-2-5-02
CHIVEL, Elena Viviana	24877	2	4° A	Introducción a la Física	08-00-0-2-5-14
CINER, Sandra Beatriz	23627	3	6° A	Biología, Genética y Sociedad	08-00-0-2-5-13
CORTE, Rosana Marisa	33370	2	4° A	Salud y Adolescencia	08-00-0-2-5-08
D'ANNUNZIO, Leandro Roberto	28768	2	5° A	Introducción a la Química	08-00-0-2-5-10
D'ANNUNZIO, Leandro Roberto	28768	2	2° B	Físico-Química	08-00-0-2-5-06
DEL POZO, Ángel Santiago	32808	2	2° A	Físico-Química	08-00-0-2-5-04
DEL POZO, Ángel Santiago	32808	2	2° C	Físico-Química	08-00-0-2-5-04
DEL POZO, Ángel Santiago	32808	2	3° B	Físico-Química	08-00-0-2-5-09
DELMONTE, Sabrina Gisela	31702	2	2° A	Físico-Química	08-00-0-2-5-10
DELMONTE, Sabrina Gisela	31702	2	2° A	Físico-Química	08-00-0-2-5-14
DELMONTE, Sabrina Gisela	31702	2	3° A	Físico-Química	08-00-0-2-5-16

D'ORSO, Paola Mariana	30839	3	4° A	Matemática - Ciclo Superior	08-00-0-2-5-09
ECHARREN, Alejandra Mariela	27141	3	4° A	Matemática - Ciclo Superior	08-00-0-2-5-03
Apellido y Nombre	Legajo	Mód.	Curso	Materia	U.E.
ECHARREN, Alejandra Mariela	27141	3	5° A	Matemática - Ciclo Superior	08-00-0-2-5-03
ECHARREN, Alejandra Mariela	27141	4	6° A	Matemática - Ciclo Superior	08-00-0-2-5-03
ECHEZARRETA, Natalia Lorena	27099	3	5° B	Matemática - Ciclo Superior	08-00-0-2-5-09
ECHEZARRETA, Natalia Lorena	27099	3	5° A	Matemática - Ciclo Superior	08-00-0-2-5-15
ECHEZARRETA, Natalia Lorena	27099	4	6° A	Matemática - Ciclo Superior	08-00-0-2-5-15
ESPINOZA, Ivana Elizabeth	32754	4	3° A	Matemática - Ciclo Básico	08-00-0-2-5-08
FARIAS, Ramona Evangelina Patricia	27584	4	6° A	Matemática - Ciclo Superior	08-00-0-2-5-12
FLORES, Mabel Virginia	31096	2	3° A	Biología	08-00-0-2-5-01
FLORES, Mabel Virginia	31096	2	5° A	Biología	08-00-0-2-5-13
FONTANA, Mariela Beatriz	28209	4	3° A	Matemática - Ciclo Básico	08-00-0-2-5-07
FONTANA, Mariela Beatriz	28209	3	4° A	Matemática - Ciclo Superior	08-00-0-2-5-07
FRANCICA, Mercedes Lorena	28499	2	5° B	Introducción a la Química	08-00-0-2-5-04
FREITES, Roberto Domingo	28284	2	2° B	Físico-Química	08-00-0-2-5-02
GALVAN, Hugo José	31995	4	2° B	Matemática - Ciclo Básico	08-00-0-2-5-06
GALVAN, Hugo José	31995	3	4° A	Matemática - Ciclo Superior	08-00-0-2-5-17
GALVAN, Hugo José	31995	4	6° A	Matemática - Ciclo Superior	08-00-0-2-5-17
GAMBARTE, Adriana Beatriz	31938	4	1° B	Matemática - Ciclo Básico	08-00-0-2-5-04
GAMBARTE, Adriana Beatriz	31938	4	2° A	Matemática - Ciclo Básico	08-00-0-2-5-06
GARCIA, Andrea Verónica	28907	2	4° A	Introducción a la Física	08-00-0-2-5-13
GARCÍA, Andrea Verónica	28907	2	4° A	Introducción a la Física	08-00-0-2-5-10
GARCIA, Marcela Roxana	24990	2	5° A	Introducción a la Química	08-00-0-2-5-02
GARCIA, Marcela Roxana	24990	2	5° A	Introducción a la Química	08-00-0-2-5-09
GIORDANO, Marcela Claudia	30484	2	2° B	Físico-Química	08-00-0-2-5-08
GIORDANO, Marcela Claudia	30484	2	3° A	Físico-Química	08-00-0-2-5-08
GONZALEZ AGUILAR, Ma. de los Angeles	19014	2	4° A	Salud y Adolescencia	08-00-0-2-5-09
Apellido y Nombre	Legajo	Mód.	Curso	Materia	U.E.
GONZALEZ AGUILAR, Ma. de los Angeles	19014	2	4° A	Salud y Adolescencia	08-00-0-2-5-15
GONZALEZ AGUILAR, Ma. de los Angeles	19014	2	4° A	Salud y Adolescencia	08-00-0-2-5-17
GONZALEZ JACQUET, Natalia	26453	4	1° A	Ciencias Naturales	08-00-0-2-5-14
GONZALEZ JACQUET, Natalia	26453	2	5° B	Introducción a la Química	08-00-0-2-5-05

GONZALEZ JACQUET, Natalia	26453	2	5° A	Introducción a la Química	08-00-0-2-5-14
GONZALEZ POLET, Silvina	15723	4	1° A	Matemática - Ciclo Básico	08-00-0-2-5-07
GONZALEZ, Andrea Cecilia	29111	4	3° A	Matemática - Ciclo Básico	08-00-0-2-5-02
GONZALEZ, Selva Lucia	22631	4	2° A	Matemática - Ciclo Básico	08-00-0-2-5-05
GONZÁLEZ, Selva Lucía	22631	4	2° A	Matemática - Ciclo Básico	08-00-0-2-5-08
KALLE, Valeria Soledad	30419	2	6° A	Ambiente, desarrollo y sociedad	08-00-0-2-5-13
KALLE, Valeria Soledad	30419	2	4° A	Biología	08-00-0-2-5-17
LACUNZA, María Andrea	26667	4	1° A	Matemática - Ciclo Básico	08-00-0-2-5-03
LACUNZA, María Andrea	26667	4	1° B	Matemática - Ciclo Básico	08-00-0-2-5-03
LANDI, Pablo Leandro	25700	3	4° A	Matemática - Ciclo Superior	08-00-0-2-5-05
LANDI, Pablo Leandro	25700	3	4° B	Matemática - Ciclo Superior	08-00-0-2-5-05
LANDI, Pablo Leandro	25700	3	5° A	Matemática - Ciclo Superior	08-00-0-2-5-05
LANDI, Pablo Leandro	25700	3	5° B	Matemática - Ciclo Superior	08-00-0-2-5-05
LYNN, Sandra Noemí	23614	3	4° A	Matemática - Ciclo Superior	08-00-0-2-5-02
LYNN, Sandra Noemí	23614	3	5° A	Matemática - Ciclo Superior	08-00-0-2-5-02
MENA, Graciela Liliana	29144	4	1° A	Matemática - Ciclo Básico	08-00-0-2-5-05
MENA, Graciela Liliana	29144	4	1° B	Matemática - Ciclo Básico	08-00-0-2-5-05
MENA, Graciela Liliana	29144	4	6° B	Matemática - Ciclo Superior	08-00-0-2-5-05
MONTES DE OCA, María Luján	19574	4	1° A	Matemática - Ciclo Básico	08-00-0-2-5-06
MONTI, Marianela	28773	2	4° B	Introducción a la Física	08-00-0-2-5-06

Apellido y Nombre	Legajo	Mód.	Curso	Materia	U.E.
NOLLY, Elsa Noemi	28311	2	4° A	Salud y Adolescencia	08-00-0-2-5-06
NOLLY, Elsa Noemí	28311	2	4° A	Salud y Adolescencia	08-00-0-2-5-01
NOLLY, Elsa Noemí	28311	2	4° A	Salud y Adolescencia	08-00-0-2-5-04
NOLLY, Elsa Noemí	28311	2	4° B	Salud y Adolescencia	08-00-0-2-5-04
PAGLIARDINI, Paula Verónica	31041	2	2° B	Biología	08-00-0-2-5-04
PAGLIARDINI, Paula Verónica	31041	2	3° B	Biología	08-00-0-2-5-06
PERALTA MORRIS, Maria Alejandra	27625	4	3° B	Matemática - Ciclo Básico	08-00-0-2-5-05
PEREZ, Vanesa Daiana	28272	2	3° A	Biología	08-00-0-2-5-09
PEREZ, Vanesa Daiana	28272	2	3° B	Biología	08-00-0-2-5-09
PÉREZ, Vanesa Daiana	28272	2	4° B	Biología	08-00-0-2-5-09
PÉREZ, Vanesa Daiana	28272	4	1° B	Ciencias Naturales	08-00-0-2-5-09

PIGNANELLI, Natalia	27108	4	3° A	Matemática - Ciclo Básico	08-00-0-2-5-11
PIGNANELLI, Natalia	27108	3	4° A	Matemática - Ciclo Superior	08-00-0-2-5-11
PONCE, Milena Andrea	29146	2	4° A	Salud y Adolescencia	08-00-0-2-5-02
PONCE, Milena Andrea	29146	2	4° A	Salud y Adolescencia	08-00-0-2-5-11
PRATURLON, Maria Alejandra	12722	2	2° A	Físico-Química	08-00-0-2-5-05
PRATURLON, Maria Alejandra	12722	2	3° A	Físico-Química	08-00-0-2-5-05
PRATURLON, Maria Alejandra	12722	2	3° B	Físico-Química	08-00-0-2-5-05
PRATURLON, Maria Alejandra	12722	2	3° B	Físico-Química	08-00-0-2-5-12
PRATURLÓN, María Alejandra	12722	2	4° A	Introducción a la Física	08-00-0-2-5-15
RANNELUCCI, Marcelo Horacio	22666	2	2° A	Físico-Química	08-00-0-2-5-01
RANNELUCCI, Marcelo Horacio	22666	2	3° B	Físico-Química	08-00-0-2-5-02
RANNELUCCI, Marcelo Horacio	22666	2	3° A	Físico-Química	08-00-0-2-5-04
RANNELUCCI, Marcelo Horacio	22666	2	4° A	Introducción a la Física	08-00-0-2-5-11
RENOVALES, Verónica Matilde Alejandra	27287	2	2° A	Biología	08-00-0-2-5-04

Apellido y Nombre	Legajo	Mód.	Curso	Materia	U.E.
RENOVALES, Verónica Matilde Alejandra	27287	2	2° C	Biología	08-00-0-2-5-04
RENOVALES, Verónica Matilde Alejandra	27287	4	1° C	Ciencias Naturales	08-00-0-2-5-04
RODRIGUEZ, María Ofelia	28546	3	6° A	Biología, Genética y Sociedad	08-00-0-2-5-05
RODRIGUEZ, María Ofelia	28546	2	3° B	Biología	08-00-0-2-5-05
RODRIGUEZ, María Ofelia	28546	2	5° A	Biología	08-00-0-2-5-05
RODRIGUEZ, María Ofelia	28546	2	4° A	Biología	08-00-0-2-5-16
RODRIGUEZ, María Ofelia	28546	2	4° B	Salud y Adolescencia	08-00-0-2-5-05
ROLDÁN MIGONE, María Eloisa	29816	4	2° B	Matemática - Ciclo Básico	08-00-0-2-5-08
ROLDÁN MIGONE, María Eloisa	29816	3	5° A	Matemática - Ciclo Superior	08-00-0-2-5-16
ROLLE, María Eugenia	27875	3	5° A	Matemática - Ciclo Superior	08-00-0-2-5-07
ROMERO, Carolina	27573	2	4° A	Introducción a la Física	08-00-0-2-5-17
ROMERO, Carolina	27573	2	5° A	Introducción a la Química	08-00-0-2-5-17
SASTRE, Mariana	24581	4	1° B	Matemática - Ciclo Básico	08-00-0-2-5-09
SASTRE, Mariana	24581	4	2° A	Matemática - Ciclo Básico	08-00-0-2-5-13
SCHROEDER, Erica	32460	2	4° A	Introducción a la Física	08-00-0-2-5-06
SCHROEDER, Erica	32460	2	4° A	Introducción a la Física	08-00-0-2-5-09
SEDEM, Rosana Maricel	30502	3	5° A	Matemática - Ciclo Superior	08-00-0-2-5-11
SOSA, María Andrea	27568	4	2° A	Matemática - Ciclo Básico	08-00-0-2-5-11

SOSA, María Andrea	27568	4	6° A	Matemática - Ciclo Superior	08-00-0-2-5-11
VELIZ, Nancy Viviana	31101	2	3° A	Biología	08-00-0-2-5-08
VELIZ, Nancy Viviana	31101	2	2° B	Físico-Química	08-00-0-2-5-04
VELIZ, Nancy Viviana	31101	2	2° A	Físico-Química	08-00-0-2-5-09
VELIZ, Nancy Viviana	31101	2	2° B	Físico-Química	08-00-0-2-5-09
VELIZ, Nancy Viviana	31101	2	2° A	Físico-Química	08-00-0-2-5-16
VILLARINO, Gerardo Andrés	27557	3	4° A	Matemática - Ciclo Superior	08-00-0-2-5-06
Apellido y Nombre	Legajo	Mód.	Curso	Materia	U.E.
VILLARINO, Gerardo Andrés	27557	3	5° A	Matemática - Ciclo Superior	08-00-0-2-5-12
WALDBILLIG, Marcela Beatriz	24945	4	3° A	Matemática - Ciclo Básico	08-00-0-2-5-12

ANEXO II

DEL POZO, Ángel Santiago	32808	2	3° A	Físico-Química	08-00-0-2-5-15
GIORDANO, Marcela Claudia	30484	2	3° A	Físico-Química	08-00-0-2-5-07
MONTI, Marianela	28773	2	3° B	Físico-Química	08-00-0-2-5-04
MONTI, Marianela	28773	2	3° A	Físico-Química	08-00-0-2-5-14
MORELLO, María Noelia	26662	4	2° A	Matemática - Ciclo Básico	08-00-0-2-5-09

RESOLUCION N°1995 (28-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Declarar en Comisión al agente docente FIGUEROA, PABLO ANIBAL - Legajo 30726 / 55 / 56, en todas sus Horas / Módulos, desde el 21 de agosto y hasta el 5 de septiembre de 2018 inclusive, para prestar funciones en la División Infraestructura Escolar dependiente de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1996(28-08-2018)EXPTE 15403-3-1986

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el carácter permanente otorgado por el Art. 2° de la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda registrada bajo el número 0492/95 -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a la Asociación Mutual de Trabajadores Actividades Gastronómicas (A.M.T.A.G) por los inmuebles identificados con las cuentas N° 403.842/3 a la 403.873/7, 404.170/6 a la 404.172/0, 404.185/0 a la 404.187/4 y 404.200/6 a partir del primer período fiscal exigible, desde la fecha de vigencia del presente acto.-

Artículo 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Ad/ik

MOURELLE

RESOLUCION N°1998(28-08-2018)EXPTE 37383-4-1993

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el carácter permanente otorgado por el Art. 2° de la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda registrado bajo el número 1632/98 -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- al **Asociación Mutual del Personal de la Administración Pública** para el inmueble identificado con la cuenta N° **000.073/4** a partir del primer período fiscal exigible, desde la fecha de vigencia del presente acto.-

Artículo 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

ad-ik

MOURELLE

RESOLUCION N°1999 (28-08-2018)EXPTE 5320-1-2018 CPO 2

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 47/18 para la “Adquisición de equipamiento informático, televisor y proyector con destino Secretaría de Desarrollo Productivo”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 1 de Junio de 2018 a las 13:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas GRUPO NUCLEO SA, CS SOLUTIONS SRL, HOGARSTYLE S.A. y CORADIR S.A.

ARTÍCULO 3°.- No adjudicar el ítem N° 3 del Pedido de Cotización N° 559 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 559- Solicitud de Pedido N° 711

GRUPO NUCLEO S.A.**Monto adjudicado: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$435.450.-)**

Ítem	U. Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	UNIDAD/ES	25	COMPUTADORA COMPLETA - TIPO ESTACIÓN DE TRABAJO CON LICENCIA WINDOWS - COMPLETA CON TECLADO Y MOUSE - Según especificaciones técnicas adjuntas de la DGlyT. MARCA PC BOX. GARANTIA 12 MESES	\$14.790.-	\$369.750.-
2	UNIDAD/ES	25	MONITOR - TIPO LED - TAMAÑO y demás detalles según especificaciones técnicas adjuntas de la DGlyT. MARCA ACER. GARANTIA 36 MESES.	\$2.700.-	\$65.700.-

Pedido de Cotización N° 560- Solicitud de Pedido N° 715**HOGARSTYLE S.A.****Monto adjudicado: PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$40.474.-)**

Ítem	U. Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	UNIDAD/ES	2	PROYECTOR - Características según especificaciones técnicas adjuntas de la DGlyT. MARCA EPSON POWERLITE EB-S41. GARANTIA 1 AÑO EN OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYERREDON. TIEMPO DE RESPUESTA 24 HORAS. ESPECIFICACIONES A FS 143/145	\$20.237.-	\$40.474.-

Pedido de Cotización N° 561- Solicitud de Pedido N° 716**GRUPO NUCLEO S.A.****Monto adjudicado: PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$79.200.-)**

Ítem	U. Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	UNIDAD/ES	2	TELEVISOR - Tamaño, pantalla y demás especificaciones técnicas adjuntas de la DGlyT. MARCA AOC. GARANTIA 12 MESES.	\$9.900.-	\$79.200.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO (\$ 555.124.-).**ARTÍCULO 5°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Equipo para computación” y “Equipo educacional y recreativo” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1-3-0	01.00	4	3	6	0	133	1-1-1-01-25-000	28	\$435.450
1-3-0	01.00	4	3	5	0	133	1-1-1-01-25-000	28	\$40.474
1-3-0	01.00	4	3	5	0	133	1-1-1-01-25-000	28	\$79.200

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/tg

MOURELLE

RESOLUCION N° 2001(29-08-2018) EXPTE 4565-7-2018 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 38/18 segundo llamado para la “Adquisición de camioneta con destino Secretaría de Gobierno”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 08 de agosto de 2018 a las 12:00 hs.**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válida la propuesta presentada por la firma BALCARCE AUTOS S.A.**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detallan:

BALCARCE AUTOS S.A.

Monto Adjudicado: PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 869.500)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	1	UNIDAD/ES	CAMIONETA - Doble cabina 4X4 - TIPO PICK UP - DIESEL. entre 150 y 220 C.V. O kilómetro. Con patentamiento. Cilindrada : 2200 mínimo. Frenos ABS. Con airbags. Transmisión: manual de 6 velocidades. - MARCA: FORD RANGER XL C/C SAFETY 2.2L. COLORES DISPONIBLES ENTREGA INMEDIATA: BLANCO OXFORD, ROJO BARI, AZUL AURORA, GRIS TECTONICO. EL VALOR ESTIPULADO INCLUYE	\$869.500	\$869.500

			GASTOS DE FLETE, FORMULARIOS, PATENTAMIENTO Y GASTOS DE INSCRIPCIÓN INICIAL EN REGISTRO PROPIEDAD AUTOMOTOR.		
--	--	--	--	--	--

Garantía del bien: cinco (5) años o 150.000 km.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$869.500)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Equipo de transporte, tracción y elevación” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.06.00	4	3	2	0	133	1.1.1.01.03.000	3	\$869.500

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

GLS/AVC/fdp

MOURELLE

RESOLUCION N° 2002(29-08-2018) EXPTE 8803-2-2018 cpo 1

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada N° 67/18 para la “Adquisición de formularios con destino a la Agencia de Recaudación Municipal”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 13 de agosto de 2018 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Desestimar la propuesta presentada por la firma GRAF ASOCIADAS SA por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas CONSTANTINO DE ADA S.A., VALENDAM S.A. y LUIS JOSE SIMIONATO SA.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

VALENDAM S.A.

Monto adjudicado: PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL (\$804.000)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	UNIDAD/ES	2.000.000	FORMULARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS - TAMAÑO A4 - PAPEL OBRA - GRAMAJE 80 GRS. - IMPRESION COLOR AZUL - TROQUEL AL MEDIO - PRESENTACION EN RESMAS DE 500 HOJAS-TERMOSELLADO IMPERMEABLE EMPACADAS EN CAJAS DE A CINCO RESMAS -	\$0,402	\$804.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACION PRIVADA: PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL (\$804.000)

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Imprenta, publicaciones y reproducciones” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.05.00	3	5	3	0	110	1.1.1.01.05.000	5	\$804.000

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/im

MOURELLE

RESOLUCION N° 2003(29-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA**, durante los periodos que en cada caso se indica, en distintos establecimientos educacionales:

- U.E. 08-00-0-2-1-01 – JARDIN DE INFANTES N° 1 “Alte. Brown”
 - NATALIN MELISA ALDUBATO** (Legajo N° 32758/58 – CUIL 27-31882819-4) con CINCO (5) hs. cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-05-01), a partir del 2 de agosto y hasta el 29 de septiembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Karina Ethel Herrera (Legajo N° 28166).
- U.E. 08-00-0-2-1-28 – JARDIN DE INFANTES N° 28
 - PALOMA ALEMANY** (Legajo N° 32347/64 – CUIL 27-35043505-6) con UNA (1) hora cátedra semanal en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01), a partir del 15 de agosto y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Julia Domecq (Legajo N° 34046).
- U.E. 08-00-0-2-2-11 – ESCUELA N° 11 “Fortunato de la Plaza”
 - ANDREA FABIANA VERGARA** (Legajo N° 29530/77 – CUIL 27-24326752-3) con DOS (2) hs. cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 6 de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Nancy Beatriz Cuba (Legajo N° 30440).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. b) y c), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – para Vergara Programático 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 2004(29-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **DEBORA SUSANA ARIZNAVARRETA** (Legajo Nº 28364/65 – CUIL 27-29141490-2) como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-20-99-01) nº de orden R- 3416, a partir del 9 y hasta el 19 de agosto de 2018, en reemplazo de la agente Laura Alicia Peralta (Legajo Nº 18898), en el Jardín de Infantes Nº 1 “Almirante Brown” (U.E. 08-00-0-2-1-01).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 2005(29-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL

a) U.E. 08-00-0-2-3-07 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL Nº 7 “Gabriela Mistral”

- **MANUEL ALBERTO BOGARIN** (Legajo Nº 31506/53 – CUIL 20-31186012-8) de la asignatura MONTADOR ELECTRICISTA con CINCO (5) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-05-01), a partir del 22 de julio y hasta el 19 de septiembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Daniel José Marino (Legajo Nº 15594).

PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA

b) U.E. 08-00-0-2-3-15 – ESCUELA DE DANZAS “Norma Fontenla”

- **LUIS AUGUSTO GUARNERIO** (Legajo Nº 20709/57 – CUIL 20-16493208-8) de la asignatura PIANISTA ACOMPAÑANTE con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-83-03-02), a partir del 17 de julio y hasta el 15 de septiembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Diego Rafael Vignolo (Legajo Nº 24957).

AYUDANTE DE CATEDRA ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR

- **LUIS AUGUSTO GUARNERIO** (Legajo Nº 20709/56 – CUIL 20-16493208-8) de la asignatura PIANISTA ACOMPAÑANTE con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-03-01), a partir del 17 de julio y hasta el 15 de septiembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Diego Rafael Vignolo (Legajo Nº 24957).

- **ADRIAN GABRIEL PELLEGRINO** (Legajo Nº 33967/51 – CUIL 20-38829451-6) de la asignatura PIANISTA ACOMPAÑANTE con NUEVE (9) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-09-01), a partir del 17 de julio y hasta el 15 de septiembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Diego Rafael Vignolo (Legajo Nº 24957).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 2006(29-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **JAVIER BOIX** (Legajo Nº 33713/52 – CUIL 20-27379733-6) como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR** con OCHO (8) módulos semanales de la asignatura: ACTUACION (C.F. 9-86-08-01), a partir del 27 de julio y hasta el 17 de agosto de 2018, en reemplazo de la agente Maria Andrea Etcheverry (Legajo Nº 27234), en la Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano” (U.E. 08-00-0-2-3-16).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2007(29-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-1-32 – JARDIN DE INFANTES N° 32

- **MARIA BELEN FRARACCIO** (Legajo N° 29434/61 – CUIL 27-32383711-8) N° de Orden R-4592, a partir del 7 de agosto y hasta el 5 de septiembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Claudia Gabriela Loidi (Legajo N° 17121).

MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO

b) U.E. 08-00-0-2-2-06 – ESCUELA N° 6 “Centenario”

- **GISELA MARIEL SEYNAVE** (Legajo N° 28897/83 – CUIL 27-32271475-6) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01), a partir del 6 de agosto y hasta el 27 de septiembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Héctor Alejandro Máximo (Legajo N° 24941).

c) U.E. 08-00-0-2-2-07 – ESCUELA N° 7 “Cruz Roja Argentina”

- **CONSTANZA CLAUDIA ORTELLAO** (Legajo N° 33266/54 – CUIL 23-32419864-4) con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-06-01), a partir del 2 de agosto y hasta el 27 de septiembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Héctor Alejandro Máximo (Legajo N° 24941).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – para los Inc. b) y c): Programático 25-00-00 -Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2008(29-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **EDUARDO FEDERICO GRAZIANO** (Legajo N° 31970/53 – CUIL 20-26429329-5) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL a partir del 22 de julio y hasta el 19 de septiembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Daniel José Marino (Legajo N° 15594), en la Escuela de Formación Profesional N° 3 (U.E. 08-00-0-2-3-03):

- de la asignatura MONTADOR ELECTRICISTA con CINCO (5) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-05-01).

- de la asignatura ELECTRICISTA INSTALADOR con DOCE (12) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-12-01).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2009(29-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **SILVIA VIVIANA MARINO** (CUIL 27-17659587-1) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL, a partir del 6 de agosto y hasta el 3 de octubre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Marisa Beatriz Villarroel (Legajo N° 24379), en la Escuela de Formación Profesional N° 8 “Maria Auxiliadora” (U.E. 08-00-0-2-3-10).

Legajo N° 30443/ 55 con OCHO (8) hs. cátedra semanales CONFECCION DE BOLSOS Y MOCHILAS (C.F. 9-81-08-01).

Legajo N° 30443/ 54 con DIEZ (10) hs. cátedra semanales CONFECCION POR TALLE CON ORIENTACION INDUSTRIAL (C.F. 9-81-10-01).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2010(29-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ALEJANDRA ELIZABETH MORALES** (Legajo N° 29518/60 – CUIL 27-25508474-2) como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-20-99-01) N° de Orden R-3798, a partir del 7 de agosto y hasta el 5 de septiembre de 2018, en reemplazo de la agente Claudia Gabriela Loidi (Legajo N° 17121), en el Jardín de Infantes N° 8 “Máximo Jour” (U.E. 08-00-0-2-1-08).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2011(29-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-3-04 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 4 “Éxodo Jujeño”
- **SILVIA LORENA PALMA** (Legajo N° 34026/52 – CUIL 27-28102522-3) n° de orden R- 3312, a partir del 13 de julio y hasta el 23 de agosto de 2018, en reemplazo de la agente Daniela Amelia Marambio (Legajo N° 18110).

b) U.E. 08-00-0-2-3-08 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 9 “Cesar Isaac Barroso”
- **CAROLINA ALEJANDRA VILTE** (Legajo N° 30427/61 – CUIL 27-22905540-8) n° de orden R- 825, a partir del 13 de julio y hasta el 23 de agosto de 2018, en reemplazo de la agente Daniela Amelia Marambio (Legajo N° 18110).

PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS

c) U.E. 08-00-0-2-3-12 – BACHILLERATO DE ADULTOS N° 2
- **ELEONORA CIANCHELLI** (Legajo N° 33837/50 – CUIL 27-20752634-2) con TRES (3) hs. cátedra semanales en la asignatura LENGUA Y LITERATURA (C.F. 9-81-03-03), a partir del 28 de junio y hasta el 13 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Ivana Ester Ricarte (Legajo N° 24657).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2012(29-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **AYUDANTE DE CATEDRA ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR – PIANISTA ACOMPAÑANTE** en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15), a partir del 17 de julio y hasta el 15 de septiembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Diego Rafael Vignolo (Legajo N° 24957):

- **LAURA NOEMI REANO** (Legajo N° 33668/52 – CUIL 27-30946315-9) con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-03-01).

- **HORACIO LUIS SORIA** (Legajo N° 23859/60 – CUIL 20-22626700-0) con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-03-01).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2013(29-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que se indican a continuación:

PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-3-03 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 3

- **SILVANA MARCELA RISSO PATRON** (Legajo N° 31235/65 – CUIL 27-17338694-5) N° de Orden R-7143, a partir del 2 y hasta el 14 de agosto de 2018, en reemplazo de la agente Claudia Marcela Vallejos (Legajo N° 30587).

PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL

- b) U.E. 08-00-0-2-3-08 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 9 “César Isaac Barroso”
- **MARIA CLARA SALTHU** (Legajo N° 32877/52 – CUIL 27-31476957-6) de la asignatura OPERADOR DE PC BAJO ENTORNO GRAFICO NIVEL I con OCHO (8) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-08-01), a partir del 30 de julio y hasta el 19 de agosto de 2018, en reemplazo de la agente Viviana Pilar Tarazada (Legajo N° 18138).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

- c) U.E. 08-00-0-2-3-13 – ESCUELA SECUNDARIA MUNICIPAL
- **ELISA ARACELI GONZALEZ** (Legajo N° 31863/66 – CUIL 27-29314819-3) de la asignatura INGLES con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 17 de julio y hasta el 15 de agosto de 2018, en reemplazo de la agente Analía Sierra (Legajo N° 27196).
- **IVANNA SOLEDAD ARIZNAVARRETA** (Legajo N° 33712/51 – CUIL 27-28204749-2) de la asignatura LABORATORIO DE PROCESOS INDUSTRIALES con OCHO (8) módulos semanales (C.F. 9-84-08-04), a partir del 19 de julio y hasta el 17 de agosto de 2018, en reemplazo de la agente Catalina Elena Kotlar (Legajo N° 29057).

PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR

- d) U.E. 08-00-0-2-3-14 – INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS
- **WALTER HORACIO JECKEL** (Legajo N° 24089/69 – CUIL 20-12200781-3) de la asignatura BIOLOGIA en la Tecnicatura Superior en Salud con Especialidad en Instrumentación Quirúrgica con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 7 y hasta el 28 de agosto de 2018, en reemplazo de la agente Laura Mauco (Legajo N° 32207).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. b), c) y d), durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2014(29-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 1º de agosto de 2018 y hasta la fecha que en cada caso se indica:

- a) U.E. 08-00-0-2-2-13 – ESCUELA N° 13 “Eva Perón”
- **MELISA Yael GUAZZETTI** (Legajo N° 29133/55 – CUIL 27-31638114-1) n° de orden R- 3615, hasta el 28 de agosto de 2018, en reemplazo de la agente Florencia Antonela Zelaya Ibañez (Legajo N° 29140).
- b) U.E. 08-00-0-2-2-14 – ESCUELA N° 14 “Maria Felina A. de Atkinson”
- **JORGELINA ELIZABETH ROSALES** (Legajo N° 30745/82 – CUIL 27-32810734-7) n° de orden R- 3464, hasta el 13 de agosto de 2018, en reemplazo de la agente Melisa Elizabeth Torrilla (Legajo N° 29386).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%)** del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2015(29-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

PAÑOLERO ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-02)

- a) U.E. 08-00-0-2-3-06 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 6 “Dr. G Azorin”
- **EDUARDO DARIO ZANGIROLAMI** (Legajo N° 34050/50 – CUIL 20-18445119-1) n° de orden R- 4465, a partir del 10 de julio y hasta el 5 de septiembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Luís Mauro Márquez (Legajo N° 25471).

PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS

- b) U.E. 08-00-0-2-3-11 – BACHILLERATO DE ADULTOS N° 1

- **AYELEN CASANOVAS** (Legajo N° 29729/59 – CUIL 27-25898157-5) con DOS (2) hs. cátedra semanales en la asignatura; TECNOLOGIA Y SOCIEDAD (C.F. 9-81-02-03), a partir del 9 de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2018 ad referéndum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruza (Legajo N° 8526).
- **FLAVIA MARTINEZ** (Legajo N° 34113/52 – CUIL 27-34801012-9) con SEIS (6) hs. cátedra semanales en la asignatura; ECONOMIA Y PROCESOS PRODUCTIVOS (C.F. 9-81-06-03), a partir del 7 de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2018 ad referéndum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruza (Legajo N° 8526).

PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR

c) U.E. 08-00-0-2-3-15 – ESCUELA DE DANZAS “Norma Fontenla”

- **NATALIA ESTER ALETTI** (Legajo N° 30432/55 – CUIL 27-23406949-2) con DOS (2) módulos semanales en la asignatura: MUSICA I (C.F. 9-86-02-01), a partir del 7 de agosto y hasta el 4 de septiembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Natacha Viviana Pucheta (Legajo N° 22211).

d) U.E. 08-00-0-2-3-16 – ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE DRAMATICO “Angelina Pagano”

MARIA ISABEL D’AMARIO (Legajo N° 15854/64 – CUIL 27-16249149-6) con DOS (2) módulos semanales en la asignatura: PSICOLOGIA DE LA EDUCACION I (C.F. 9-86-02-01), a partir del 6 de agosto y hasta el 21 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Silvia Beatriz Bustos (Legajo N° 20808).

MARIA ISABEL D’AMARIO (Legajo N° 15854/64 – CUIL 27-16249149-6) con DOS (2) módulos semanales en la asignatura: PSICOLOGIA DE LA EDUCACION II (C.F. 9-86-02-01), a partir del 8 de agosto y hasta el 21 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Silvia Beatriz Bustos (Legajo N° 20808).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 2016(29-08-2018) Expte 4426-5-2018 Cpo1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 31/18 primer y segundo llamado para la “Adquisición de Puertas y Ventanas con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuyas aperturas de sobres se efectuaran los días 13 de Junio de 2018 a las 10:00 horas y 04 de Julio de 2018 a las 10:10 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar las propuestas presentadas por las firmas ARCIERI ALUMINIO SRL, CARPINTERIA CONTINENTAL y Víctor Alejandro Vega SA, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasado el segundo llamado de la Licitación Privada N° 31/18.

ARTÍCULO 4°.- Contratar en forma directa, en los términos del Art. 156° inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con los alcances y condiciones de la Licitación Privada N° 31/18, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de Cotización N° 587/18 (Solicitud de Pedido 383)

VICTOR ALEJANDRO VEGA SA

Monto adjudicado: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL UNO CON 83/100 (\$ 583.001,83).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	20	UN	PUERTA DE MADERA – MARCO MADERA SEMIDURA – MODELO EXTERIOR – MATERIAL MADERA SEMIDURA – MEDIDAS: ALTO 2 MTS, ANCHO 0,80 MTS. ESPESOR 1 1/2 “ – APERTURA IZQUIERDA – CON HERRAJES, CERRADURA, MANIJA Y FICHAS – SIN PINTAR. MARCA: OBLAK.	\$ 10.627,20.-	\$ 212.544,00.-
2	63	UN	(ALTERNATIVA) PUERTA DE MADERA – MARCO MADERA DURA O CHAPA – MODELO PLACA – MATERIAL PINO – MEDIDAS 0,70 MTS X 2 MTS – APERTURA SIN ESPECIFICAR. MARCA: OBLAK.	\$2.440,41.-	\$153.745,83.-

3	61	UN	(ALTERNATIVA) VENTANA CORREDIZA ALUMINIO – MATERIAL ALUMINIO – Nº DE HOJAS 2 – ANCHO 1.20M – ALTO 0.90M – MARCO REFORZADO – COLOR BLANCO. MARCA: OBLAK.	\$2.980,00.-	\$181.780,00.-
4	20	UN	VENTANA CORREDIZA ALUMINIO – MATERIAL ALUMINIO – Nº DE HOJAS 2 – ANCHO 0,60 M – ALTO 0,40 MTS – MARCO REFORZADO – COLOR BLANCO. MARCA: OBLAK.	\$1.746,60	\$34.932,00.-

MONTO TOTAL CONTRADO POR ART.156° INC. 5° L.O.M: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL UNO CON 83/100 (\$ 583.001,83).

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Ayuda sociales a personas” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	29.00.00	5	1	4	0	133	1.1.1.01.09.000	9	\$583.0001,83

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/lm

MOURELLE

RESOLUCION Nº 2017(29-08-2018) EXPTE 8776-3-2018 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada Nº 65/18 para el “Alquiler de Transceptores” con destino Secretaria de Tecnología e Innovación”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 15 de Agosto de 2018 a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas INTEPLA SRL, EXANET SA y BACIGALUPO JUAN IGNACIO.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización Nº 838

BACIGALUPO JUAN IGNACIO

Monto Adjudicado: PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$1.162.500,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	6	ABONO MENSUAL	ALQUILER DE TRANSEPTORES – Alquiler de 234 equipos transeptores portátil/móvil UVF bajo estándar DMR con sus correspondientes accesorios, para ser utilizados dentro del Municipio de Gral. Pueyrredon, Prov. De Buenos Aires, en frecuencia duplex bajo modalidad exclusiva de las cuales el Municipio es titular frente al ENACOM. Se incluye soporte técnico y la implantación de dos (2) sitios repetidores en predios autorizados por el Municipio a fin de lograr una adecuada cobertura. Según especificación Técnicas de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones. MARCA: MOTOROLA –(Especificaciones a fojas 200 y 204/207)	\$193.750.-	\$1.162.500.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$1.162.500.-)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	50.03.00	3	2	2	0	110	1.1.1.01.26.000	29	\$1.162.500

ARTÍCULO 5°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el artículo 23° del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- BACIGALUPO JUAN IGNACIO: \$ 116.250,00.-

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 23° del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 25° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/lm

MOURELLE

RESOLUCION N° 2018(29-08-2018) EXPTE 9306-9-2018 CPO 1

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Concurso de Precios N° 79/18 para el “Alquiler de Impresoras de alto volumen con destino Agencia de Recaudación Municipal”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 17 de Agosto de 2018 a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Declarar válida la propuesta presentada por la firma HELP COPIES SRL.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar por ser única oferta en Concurso de Precios (Primer Llamado), atendiendo a la razonabilidad del precio ofertado, la evidente conveniencia, y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

HELP COPIES SRL:

Monto adjudicado: PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 (\$424.999,98).-

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	IMPRESIÓN/ES	1.491.228,00	ALQUILER DE IMPRESORA - Dos (2) EQUIPOS IMPRESORES DE ALTO VOLUMEN PARA LA EMISION DE TASAS E INTIMACIONES DESDE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - MARCA RICOH	\$0,285	\$424.999,98

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 (\$424.999,98).

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Alquiler de equipos de computación” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1-3-0	01-05-00	3	2	3	0	110	1.1.1.01.05.000	5	\$424.999,98

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

GLS/AVC/avch

MOURELLE

RESOLUCION N° 2019(29-08-2018) EXPTE 9773-3-2018 CPO 1

ARTÍCULO 1°. - Conceder permiso a la Empresa **TELECOM S.A.**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87, para llevar a cabo los trabajos consistentes en:

- Construcción de dos cámaras subterráneas
- Tendido de cañería subterránea con fibra óptica

En el siguiente sector:

- **BVARD. MARITIMO P. PERALTA RAMOS entre NECOCHEA y BRANDSEN**

de acuerdo a lo indicado en el plano de fs. 5, del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

- a) Normas Generales: Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.
- b) Señalización: Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:
 - b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.
 - b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.
- c) Ocupación de veredas y calzadas: Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.

En caso de que la Empresa Contratista no posea en stock las baldosas idénticas al frente donde se debe realizar el zanjeo, no podrá realizar el mismo con excepción de presentar ante este departamento una nota firmada por el frentista autorizando a hacer un contrapiso de material liviano “provisorio” hasta la colocación de las correspondientes baldosas.

- d) Zanjas abiertas: Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.
- e) Señalamiento Nocturno: Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.
- f) Reparación de veredas: La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3º. - Otórgase un plazo de sesenta (60) días para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, previo al labrado del Acta de Inicio de Obra y a la iniciación de los trabajos, la Empresa **TELECOM S.A.**, deberá designar por nota un Representante Técnico indicando un teléfono para tener comunicación con él mismo las veinticuatro (24) horas.

ARTÍCULO 4º. - La Empresa deberá dar cumplimiento al uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

ARTÍCULO 5º. - En los sectores donde se realicen tareas de tendidos subterráneos se deberán respetar las rampas existentes para discapacitados, en caso de rotura se deberá rehacer a nuevo la totalidad de la rampa, respetando forma y materiales utilizados.

ARTÍCULO 6º. - En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 17.427, los trabajos autorizados por la presente no deberán ejecutarse durante el período comprendido entre el 1º de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 7º. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 8º. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 9º. - Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.

GDP/ndd.

DE PAZ

RESOLUCION N° 2020(29-08-2018) EXPTE 9778-8-2018 CPO 1

ARTÍCULO 1º. - Conceder permiso a la Empresa **TELECOM S.A.**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87, para llevar a cabo los trabajos consistentes en:

- Colocación de 211 postes de madera y 5 columnas metálicas

En las siguientes direcciones y sectores:

- **SAN FRANCISCO DE ASIS - FRAY LUIS BELTRAN - LOS HELECHOS - GHANDI**
- **FRAY LUIS BELTRAN - VUELTA DE OBLIGADO - LAS DALIAS - MONSALVO**
- **LA PRIMAVERA DEL 3800 AL 4400**

de acuerdo a lo indicado en el plano a fs. 28 y numeración indicada en informe de fs. 2 a 10 inclusive, del presente expediente.

ARTÍCULO 2º. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

- a) Normas Generales: Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.
- b) Señalización: Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:
- b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.
- b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.
- c) Ocupación de veredas y calzadas: Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.

En caso de que la Empresa Contratista no posea en stock las baldosas idénticas al frente donde se debe realizar el zanjeo, no podrá realizar el mismo con excepción de presentar ante este departamento una nota firmada por el frentista autorizando a hacer un contrapiso de material liviano "provisorio" hasta la colocación de las correspondientes baldosas.

- d) Zanjas abiertas: Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.
- e) Señalamiento Nocturno: Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.
- f) Reparación de veredas: La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3°. - Otórgase un plazo de noventa (90) días para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, previo al labrado del Acta de Inicio de Obra y a la iniciación de los trabajos, la Empresa **TELECOM S.A.**, deberá designar por nota un Representante Técnico indicando un teléfono para tener comunicación con él mismo las veinticuatro (24) horas.

ARTÍCULO 4°. - La Empresa deberá dar cumplimiento al uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

ARTÍCULO 5°. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 6°. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 7°. - Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.

GDP/ndd.

DE PAZ

RESOLUCION N° 2021(29-08-2018) EXPTE 9776-4-2018 CPO 1

ARTÍCULO 1°. - Conceder permiso a la Empresa **TELECOM S.A.**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87, para llevar a cabo los trabajos consistentes en:

- Construcción de catorce cámaras subterráneas
- Tendido de cañería subterránea con fibra óptica

En los siguientes sectores:

- **MATHEU entre CATAMARCA y SALTA**
- **AVDA. INDEPENDENCIA entre FORMOSA y MATHEU**
- **SALTA entre FORMOSA y SAAVEDRA**
- **SAAAVEDRA entre SALTA y JUJUY**

de acuerdo a lo indicado en el plano de fs. 5, del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

- a) Normas Generales: Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional "Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción". Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.
- b) Señalización: Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - "Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública" - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:
 - b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.
 - b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.
- c) Ocupación de veredas y calzadas: Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.

En caso de que la Empresa Contratista no posea en stock las baldosas idénticas al frente donde se debe realizar el zanjeo, no podrá realizar el mismo con excepción de presentar ante este departamento una nota firmada por el frentista autorizando a hacer un contrapiso de material liviano "provisorio" hasta la colocación de las correspondientes baldosas.

- d) Zanjas abiertas: Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.
- e) Señalamiento Nocturno: Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.
- f) Reparación de veredas: La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3º. - Otórgase un plazo de sesenta (60) días para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, previo al labrado del Acta de Inicio de Obra y a la iniciación de los trabajos, la Empresa **TELECOM S.A.**, deberá designar por nota un Representante Técnico indicando un teléfono para tener comunicación con él mismo las veinticuatro (24) horas.

ARTÍCULO 4º.- La Empresa deberá dar cumplimiento al uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

ARTÍCULO 5º. - En los sectores donde se realicen tareas de tendidos subterráneos se deberán respetar las rampas existentes para discapacitados, en caso de rotura se deberá rehacer a nuevo la totalidad de la rampa, respetando forma y materiales utilizados.

ARTÍCULO 6º. - En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 17.427, los trabajos autorizados por la presente no deberán ejecutarse durante el período comprendido entre el 1º de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 7º. - La Empresa deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N° 17.427/06, que otorga permisos de rotura de los pavimentos a las Empresas Prestadoras de Servicio; y a la Disposición N° 01/12 del EMVIAL, previo a la recepción de los trabajos por parte del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas.

ARTÍCULO 8º. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 9º. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 10º. - Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.

GDP/ndd.

DE PAZ

RESOLUCION N° 2022 (29-08-2018) EXPTE 9779-5-2018 CPO 1

ARTÍCULO 1º. - Conceder permiso a la Empresa **TELECOM S.A.**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87, para llevar a cabo los trabajos consistentes en:

- Colocación de 5 columnas metálicas

En las siguientes direcciones:

- **AZCUENAGA N° 1530**
- **MARTIN RODRIGUEZ N° 1030**
- **MARTIN RODRIGUEZ N° 710**
- **AVELLANEDA N° 49**
- **AVELLANEDA N° 57**

de acuerdo a lo indicado en informe de fs. 1 del presente expediente.

ARTÍCULO 2º. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

- a) Normas Generales: Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional "Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción". Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.
- b) Señalización: Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - "Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública" - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:
 - b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.
 - b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.
- c) Ocupación de veredas y calzadas: Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro.

Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.

En caso de que la Empresa Contratista no posea en stock las baldosas idénticas al frente donde se debe realizar el zanjeo, no podrá realizar el mismo con excepción de presentar ante este departamento una nota firmada por el frentista autorizando a hacer un contrapiso de material liviano “provisorio” hasta la colocación de las correspondientes baldosas.

- d) Zanjas abiertas: Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.
- e) Señalamiento Nocturno: Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.
- f) Reparación de veredas: La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3º. - Otórgase un plazo de sesenta (60) días para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, previo al labrado del Acta de Inicio de Obra y a la iniciación de los trabajos, la Empresa **TELECOM S.A.**, deberá designar por nota un Representante Técnico indicando un teléfono para tener comunicación con él mismo las veinticuatro (24) horas.

ARTÍCULO 4º. - La Empresa deberá dar cumplimiento al uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

ARTÍCULO 5º. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 6º. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 7º. - Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.

GDP/ndd.

DE PAZ

RESOLUCION Nº 2023(29-08-2018) EXPTE 9777-1-2018 CPO 1

ARTÍCULO 1º. - Conceder permiso a la Empresa **TELECOM S.A.**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Nº 886 y Decreto Nº 1452/87, para llevar a cabo los trabajos consistentes en:

- Colocación de 162 postes de madera y 6 columnas metálicas

En las siguientes direcciones y sectores:

- **LAS DALIAS - DE LA MAZA - LOS LULES - AVDA. MARIO BRAVO**

de acuerdo a lo indicado en el plano a fs. 26 y numeración indicada en informe de fs. 2 a 8 inclusive, del presente expediente.

ARTÍCULO 2º. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

- a) Normas Generales: Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto Nº 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.
- b) Señalización: Será de aplicación la Ordenanza Nº 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza Nº 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:
 - b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.
 - b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.
- c) Ocupación de veredas y calzadas: Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.),

además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.

En caso de que la Empresa Contratista no posea en stock las baldosas idénticas al frente donde se debe realizar el zanjeo, no podrá realizar el mismo con excepción de presentar ante este departamento una nota firmada por el frentista autorizando a hacer un contrapiso de material liviano “provisorio” hasta la colocación de las correspondientes baldosas.

- d) Zanjas abiertas: Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.
- e) Señalamiento Nocturno: Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.
- f) Reparación de veredas: La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3º. - Otórgase un plazo de noventa (90) días para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, previo al labrado del Acta de Inicio de Obra y a la iniciación de los trabajos, la Empresa **TELECOM S.A.**, deberá designar por nota un Representante Técnico indicando un teléfono para tener comunicación con él mismo las veinticuatro (24) horas.

ARTÍCULO 4º.- La Empresa deberá dar cumplimiento al uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

ARTÍCULO 5º. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 6º. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 7º. – Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.

GDP/ddd.

DE PAZ

RESOLUCION N° 2024(29-08-2018) EXPTE 9780-1-2018 CPO 1

ARTÍCULO 1º. - Conceder permiso a la Empresa **TELECOM S.A.**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87, para llevar a cabo los trabajos consistentes en:

- Colocación de 46 postes de madera y 4 columnas metálicas

En los siguientes sectores delimitados por las calles:

- **TRES ARROYOS – NASSER – GARAY - ALVARADO**
- **TEODORO BRONZINI – CHILE – ALVARADO - QUINTANA**

de acuerdo a lo indicado en el plano fs. 23 y numeración indicada en informe fs. 2 a 4 inclusive, del presente expediente.

ARTÍCULO 2º. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

- a) Normas Generales: Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.
- b) Señalización: Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:
 - b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.
 - b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.
- c) Ocupación de veredas y calzadas: Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo

contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.

En caso de que la Empresa Contratista no posea en stock las baldosas idénticas al frente donde se debe realizar el zanjeo, no podrá realizar el mismo con excepción de presentar ante este departamento una nota firmada por el frentista autorizando a hacer un contrapiso de material liviano "provisorio" hasta la colocación de las correspondientes baldosas.

- d) Zanjas abiertas: Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.
- e) Señalamiento Nocturno: Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.
- f) Reparación de veredas: La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3°. - Otórgase un plazo de sesenta (60) días para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, previo al labrado del Acta de Inicio de Obra y a la iniciación de los trabajos, la Empresa **TELECOM S.A.**, deberá designar por nota un Representante Técnico indicando un teléfono para tener comunicación con él mismo las veinticuatro (24) horas.

ARTÍCULO 4°. - La Empresa deberá dar cumplimiento al uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

ARTÍCULO 5°. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 6°. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 7°. - Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.

GDP/ndd.

DE PAZ

RESOLUCION N° 2025(29-08-2018) EXPTE 1647-3-2018 ALC 6 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Ampliar en un 19,51% los montos adjudicados en la Licitación Privada N° 07/18 Segundo Llamado para la "Contratación de la provisión de carne porcina con destino Secretaría de Desarrollo Social", conforme el siguiente detalle:

DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

SUPERMERCADOS TOLEDO SA:

Solicitud de Pedido N° 1234/18:

Monto ampliado: PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$18.750,00).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	125	KG	CARNE - ESPECIE PORCINA - CORTE NALGA -	\$150	\$18.750,00

Solicitud de Pedido N° 1235/18:

Monto ampliado: PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	300	KG	CARNE - ESPECIE PORCINA - CORTE CARNE PICADA	\$90	\$27.000,00
2	300	KG	CARNE - ESPECIE PORCINA - CORTE NALGA	\$150	\$45.000,00

Solicitud de Pedido N° 1236/18:

Monto ampliado: PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$42.210,00).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	134	KG	CARNE - ESPECIE PORCINA - CORTE CARNE PICADA	\$90	\$12.060,00
2	201	KG	CARNE - ESPECIE PORCINA - CORTE NALGA	\$150	\$30.150,00

Solicitud de Pedido N° 1238/18:

Monto ampliado: PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	60	KG	CARNE - ESPECIE PORCINA - CORTE NALGA	\$150	\$9.000,00

MONTO DE LA AMPLIACIÓN: PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$141.960,00).-

ARTICULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Alimentos para personas” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	30.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$ 90.750,00
3.2.0	31.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$ 42.210,00
3.2.0	29.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$ 9.000,00

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

MOURELLE

RESOLUCION N° 2026(29-08-2018) EXPTE 4790-5-2018 CPO 2

ARTICULO 1°.- Aprobar la Licitación de Privada N° 41/18 para la “Adquisición de artículos de limpieza y perfumería con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 12 de julio de 2018 a las 11:06 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la propuesta presentada por la firma LIMPA S.A., los ítems N° 18, 79, 101, 124, 125 y 138 de la propuesta presentada por MALTHUS S.A., los ítems N° 5, 7, 8, 10, 18, 28, 40, 46, 64, 78, 79, 81, 92, 98, 99, 103, 107, 121, 122, 125, 126, 127, 134, 137 y 138 de la propuesta presentada por QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A., los ítems N° 10, 64 y 107 de la propuesta presentada por la firma QUÍMICA INDUSTRIAL KUBO S.A. y los ítems N° 7, 10, 37, 40, 47, 64, 80, 83, 98, 99, 100, 101, 107, 124, 126, 136 y 137 de la propuesta presentada por la firma HENNING, JUAN FEDERICO, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas (con excepción de los ítems desestimados en el artículo anterior) las propuestas presentadas por las firmas HENNING, JUAN FEDERICO, QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A., FO-EX S.R.L., MALTHUS S.A. y QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.

ARTÍCULO 4°.- Dejar sin efecto los ítems N° 38, 63 y 93 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

HENNING, JUAN FEDERICO

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 91/100 (\$ 123.847,91)

Ítem	Cant.	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	32	PARES	GUANTES P/LIMPIEZA - TAMAÑO N° 8 - MATERIAL LATEX. - MARCA: MAKE	\$ 22,39	\$ 716,48
4	50	Pack	TOALLAS DE PAPEL PARA BAÑO - MATERIAL PAPEL TISSUE PARA DISPENSER - DIMENSION 21 CM X 25 CM - PRESENTACION X 250 TOALLAS - COLOR BEIGE - MARCA: ELITE	\$ 25,40	\$ 1.270
9	24	BD	ALTERNATIVA - LAVANDINA - USO LIMPIEZA GENERAL - CAPACIDAD 4 L - CONCENTRACION CLORO 55 G/LGr/L. - MARCA: D'CLOD 80 - SE ENTREGAN 20 BIDONES DE 5 LITROS	\$ 47,04	\$ 1.128,96
13	32	UN	TRAPO REJILLA - DIMENSION 40 X 50 - MATERIAL DOBLE HILO- USO LAVADO DE AUTO - MARCA: MEDIA NARANJA	\$ 13,19	\$ 422,08
17	12	UN	ESCOBILLON - MATERIAL CERDA - ANCHO 0,30m. - MARCA: ROMYL	\$ 24,90	\$ 298,80
21	24	UN	ESCOBILLA LIMPIA INODORO - MATERIAL PLASTICO - LARGO 40CM. - MARCA: ROMYL	\$ 19,37	\$ 464,88
25	107	UN	ESCOBILLON - MATERIAL PLASTICO - ANCHO CON MANGO DE PLASTICO ROSCADO - MARCA: ROMYL	\$ 41,80	\$ 4.472,60
26	235	UN	TRAPO REJILLA - DIMENSION 40 X 50 - MATERIAL ALGODON - MARCA: LA PONDEROSA	\$ 5,49	\$ 1.290,15
30	521	BD	ALTERNATIVA - LAVANDINA - USO LIMPIEZA GENERAL - CAPACIDAD 4 L - CONCENTRACION CLORO 55 G/LGr/L. - MARCA: D'CLOD 80 - SE ENTREGAN 417 BIDONES DE 5 LITROS	\$ 47,04	\$ 24.507,84
35	134	UN	ESCOBILLA LIMPIA INODORO - MATERIAL PLASTICO - LARGO 40CM. - MARCA: ROMYL	\$ 19,37	\$ 2.595,58
36	115	PARES	GUANTES P/LIMPIEZA - TAMAÑO MEDIANO - MATERIAL LATEX C/FELPA INTERIOR. - MARCA: MAKE	\$ 22,39	\$ 2.574,85
41	200	UN	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL METALICA DORADA - USO P/COCINA -	\$ 6,80	\$ 1.360

			ADITIVO DE BRONCE - FORMA REDONDEADA - 16 GRS - MARCA: ROMYL		
44	1.450	PAQ.	ALTERNATIVA - PAPEL HIGIENICO - PRESENTACION PAQUETE POR 4 UNIDADES - TIPO ROLLO - HOJA SIMPLE - ANCHO 10 CMS - LARGO 50 MTS - MARCA: ELITE	\$ 27,92	\$ 40.484
45	150	UN	INSECTICIDA USO DOMÉSTICO - PRINCIPIO ACTIVO DDVP - USO P/CONTROL MOSCAS Y MOSQUITOS - ACCION RESIDUAL - PRESENTACION EN AEROSOL - CAPACIDAD 400 CC. - MARCA: FUYI	\$ 58,95	\$ 8.842,50
82	150	BD	ALTERNATIVA - LAVANDINA - USO LIMPIEZA GENERAL - CAPACIDAD 4 L - CONCENTRACION CLORO 55 G/LGr/L. - SE ENTREGAN 120 BIDONES DE 5 LITROS	\$ 47,04	\$ 7.056
89	100	PARES	GUANTES P/LIMPIEZA - TAMAÑO CHICO - MATERIAL LATEX C/FELPA INTERIOR. - MARCA: MAKE	\$ 22,39	\$ 2.239
90	125	PARES	GUANTES P/LIMPIEZA - TAMAÑO MEDIANO - MATERIAL LATEX C/FELPA INTERIOR. - MARCA: MAKE	\$ 22,39	\$ 2.798,75
91	125	PARES	GUANTES P/LIMPIEZA - TAMAÑO GRANDE - MATERIAL LATEX C/FELPA INTERIOR. - MARCA: MAKE	\$ 22,39	\$ 2.798,75
92	96	BD	ALTERNATIVA - SUAVIZANTE P/ROPA - CAPACIDAD 4L - PRESENTACION BIDON - CONSISTENCIA LIQUIDO. - MARCA: ROQUIRI - SE ENTREGAN 77 BIDONES DE 5 LITROS	\$ 79,60	\$ 7.641,60
95	125	UN	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL METALICA DORADA - USO P/COCINA - ADITIVO DE BRONCE - FORMA REDONDEADA - COLOR DORADA - MARCA: ROMYL	\$ 6,80	\$ 850
96	175	UN	ALTERNATIVA - JABON P/LAVAR ROPA - TIPO LAVADO MANUAL - PRESENTACION EN BARRA - CONTENIDO 200GR. - MARCA: GIGANTE	\$ 9,09	\$ 1.590,75
97	175	UN	TRAPO REJILLA - DIMENSION 38 X 42cm - COLOR BLANCO - MATERIAL PURO ALGODON. - MARCA: LA PONDEROSA	\$ 5,49	\$ 960,75
108	100	PAQ.	ALTERNATIVA - BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 90 X 60cm - PRESENTACION BOLSA X 10. - ESPESOR 5 - COLOR NEGRO - MARCA: ALADDIN	\$ 18,29	\$ 1.829
113	2	UN	ESCOBILLA LIMPIA INODORO - MATERIAL PLASTICO - LARGO 40CM. - MARCA: ROMYL	\$ 19,37	\$ 38,74
114	25	UN	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL METALICA DORADA - USO P/COCINA - ADITIVO DE BRONCE - FORMA REDONDEADA - COLOR DORADA - MARCA: ROMYL	\$ 6,80	\$ 170
115	5	PARES	GUANTES P/LIMPIEZA - TAMAÑO GRANDE - MATERIAL LATEX C/FELPA INTERIOR. - MARCA: MAKE	\$ 22,39	\$ 111,95
116	5	PARES	GUANTES P/LIMPIEZA - TAMAÑO MEDIANO - MATERIAL LATEX C/FELPA INTERIOR. - MARCA: MAKE	\$ 22,39	\$ 111,95
118	15	PAQ.	LANA DE ACERO - PRESENTACION PAQUETE X 10 UNIDADES - CONTENIDO X 100 GRS, C/U - MARCA: ROMYL	\$ 7,79	\$ 116,85
122	15	UN	JABON P/LAVAR ROPA - TIPO LAVADO MANUAL - PRESENTACION EN BARRA - CONTENIDO 200 GR - MARCA: GIGANTE	\$ 9,09	\$ 136,35
127	5	BD	ALTERNATIVA - SUAVIZANTE P/ROPA - CAPACIDAD 4L - PRESENTACION BIDON - CONSISTENCIA LIQUIDO. - MARCA: ROQUIRI - SE ENTREGAN 4 BIDONES DE 5	\$ 79,60	\$ 398

			LITROS		
132	10	UN	ALTERNATIVA - ESCOBILLON - MATERIAL PVC - ANCHO 50 CM - MARCA: SALZANO	\$ 119	\$ 1.190
135	50	BD	ALTERNATIVA - LAVANDINA - USO LIMPIEZA GENERAL - CAPACIDAD 4 L - CONCENTRACION CLORO 55 G/LGr/L. - MARCA: D'CLOD 80 - SE ENTREGAN 40 BIDONES DE 5 LITROS	\$ 47,04	\$ 2.352
147	100	UN	ALTERNATIVA - JABON DE TOCADOR - PRESENTACION UNIDAD - PESO UNITARIO 90GR - COLOR BLANCO. - MARCA: KENIA	\$ 6,17	\$ 617
157	75	UN	TRAPO REJILLA - DIMENSION 38 X 42cm - COLOR BLANCO - MATERIAL PURO ALGODÓN. - MARCA: LA PONDEROSA	\$ 5,49	\$ 411,75

QUÍMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 80/100 (\$ 97.640,80)

Ítem	Cant.	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
8	6	BD	ALTERNATIVA - DETERGENTE 10% - CONSISTENCIA LIQUIDO - CAPACIDAD 5 LT LAVAVAJILLAS - AGREGADO BIODEGRADABLE - ENVASE BIDON - MARCA: KUBO	\$ 74,10	\$ 444,60
28	607	BD	ALTERNATIVA - DETERGENTE - USO GENERAL - CONSISTENCIA CREMOSO - CAPACIDAD 5 LTS. - AGREGADO SIN - ENVASE BIDON PLASTICO 10% - MARCA: KUBO	\$ 74,10	\$ 44.978,70
46	621	BD	ALTERNATIVA - DESODORANTE DE AMBIENTE - FORMATO LIQUIDO - CONTENIDO 5L - FRAGANCIA VARIADA (LAVANDA, MARINA, FLORAL, CITRONELLA) - PRESENTACION BIDON - MARCA: KUBO	\$ 55	\$ 34.155
78	150	BD	DESODORANTE DE AMBIENTE - FORMATO LIQUIDO - CONTENIDO 5L - FRAGANCIA VARIADA (LAVANDA, MARINA, FLORAL, CITRONELLA) - PRESENTACION BIDON - MARCA: KUBO	\$ 55	\$ 8.250
81	100	BD	ALTERNATIVA - DETERGENTE - USO GENERAL - CONSISTENCIA CREMOSO - CAPACIDAD 5 LTS. - AGREGADO SIN - ENVASE BIDON PLASTICO 10% - MARCA: KUBO	\$ 74,10	\$ 7.410
121	25	BD	ALTERNATIVA - DETERGENTE - USO GENERAL - CONSISTENCIA CREMOSO - CAPACIDAD 5 LTS. - AGREGADO SIN - ENVASE BIDON PLASTICO 10% - MARCA: KUBO	\$ 74,10	\$ 1.852,50
134	10	BD	ALTERNATIVA - DESODORANTE DE AMBIENTE - FORMATO LIQUIDO CONCENTRADO - CONTENIDO 5 LITROS - FRAGANCIA VARIADA (LAVANDA, MARINA, FLORAL, CITRONELLA) - PRESENTACION BIDON PLASTICO - MARCA: KUBO	\$ 55	\$ 550

MALTHUS S.A.

Monto Adjudicado: PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 77/100 (\$ 69.971,77)

Ítem	Cant.	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
6	12	UN	ALTERNATIVA - BALDES X 9 LTS - MARCA: POP	\$ 40,84	\$ 490,08
15	32	UN	FRANELA - DIMENSION 40 x 50CM. - ALGODÓN - MARCA: NACIONAL	\$ 15,37	\$ 491,84
16	7	UN	ALTERNATIVA - ESCOBA DE PAJA DE 6 HILOS - MARCA: OLIVETTO	\$ 89,59	\$ 627,13
19	72	UN	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL ACERO - USO P/ COCINA - ADITIVO SIN -	\$ 12,98	\$ 934,56

			FORMA REDONDA - DIAMETRO 10 CM - PESO 45 GR - COLOR GRIS - MARCA: BROOMY		
20	13	UN	PALA DE RESIDUOS - MATERIAL PLASTICO - DE MANO- SIN MANGO - MARCA: BROOMY	\$ 9,13	\$ 118,69
22	20	UN	ALTERNATIVA - CESTO DE RESIDUOS X 12 LTS - MARCA: POP	\$ 40,77	\$ 815,40
23	90	UN	ALTERNATIVA - BALDES X 9 LTS - MARCA: POP	\$ 40,84	\$ 3.675,60
27	421	UN	SECADOR DE GOMA - LARGO 40cm - COLOR NEGRO. - TIPO PARA PISO - MARCA: ZAGOMA	\$ 12,61	\$ 5.308,81
34	42	UN	ALTERNATIVA - ESCOBA DE PAJA DE 6 HILOS - MARCA: OLIVETTO	\$ 89,59	\$ 3.762,78
39	114	UN	PALA DE RESIDUOS - MATERIAL PLASTICO - MANGO CON - MARCA: BROOMY	\$ 27,39	\$ 3.122,46
42	54	UN	VENTOSA SANITARIA - MATERIAL MANGO SIN - MATERIAL CUERPO SOPAPA DE GOMA - DIAMETRO 100MM. - MARCA: ZAGOMA	\$ 10,04	\$ 542,16
43	135	UN	FRANELA - DIMENSION 45 x 50CM. - ALGODÓN - MARCA: NACIONAL	\$ 15,37	\$ 2.074,95
59	100	UN	ESPONJA PARA BAÑO - FORMA STANDARD - TAMAÑO STANDARD - COLOR INDISTINTO- USO PARA BAÑO. - MARCA: MAKE	\$ 4,39	\$ 439
62	96	UN	TRAPO REPASADOR - MATERIAL ALGODON - DIMENSION 37 x 58 CM. - MARCA: NACIONAL	\$ 26,13	\$ 2.508,48
65	140	Pack	TOALLAS DE PAPEL PARA BAÑO - DIMENSION 181 X 250 MM - COLOR BEIGE - PRESENTACION PACK X 2500 UNIDADES - S/M	\$ 189,10	\$ 26.474
84	40	UN	SECADOR DE GOMA - LARGO 40 CM. - COLOR NEGRO - TIPO PARA PISO - REFORZADO - MARCA: ZAGOMA	\$ 12,61	\$ 504,40
86	100	UN	FRANELA - DIMENSION 45 x 50CM. - ALGODÓN - MARCA: NACIONAL	\$ 15,37	\$ 1.537
87	120	UN	ALTERNATIVA - ESCOBA DE PAJA DE 6 HILOS - MARCA: OLIVETTO	\$ 89,59	\$ 10.750,80
105	50	UN	ALTERNATIVA - CESTO DE RESIDUOS X 5 LTS - MARCA: POP	\$ 40,77	\$ 2.038,50
120	10	UN	CEPILLO - TIPO DE MANO - MATERIAL DE MADERA CON FIBRA SINTETICA - ANCHO 15cm. - MARCA: BUSGRAN	\$ 20,42	\$ 204,20
128	15	DN	BROCHES - USO PARA COLGAR ROPA - MATERIAL MADERA - PRESENTACION X DOCENA - MARCA: BUSGRAN	\$ 10,90	\$ 163,50
129	75	PAQ.	ALTERNATIVA - BOLSAS DE 0,45 X 0,60 X 10 UNID. - MARCA: ENTO	\$ 7,90	\$ 592,50
131	10	UN	SECADOR DE GOMA - LARGO 40 CM. - COLOR NEGRO - TIPO PARA PISO - REFORZADO - MARCA: ZAGOMA	\$ 12,61	\$ 126,10
133	15	UN	FRANELA - DIMENSION 45 x 50CM. - ALGODÓN - MARCA: NACIONAL	\$ 15,37	\$ 230,55
139	10	UN	ALTERNATIVA - BALDES X 9 LTS - MARCA: POP	\$ 40,84	\$ 408,40
140	2	UN	ALTERNATIVA - ESCOBA DE PAJA DE 6 HILOS - MARCA: OLIVETTO	\$ 89,59	\$ 179,18
153	50	UN	ESPONJA PARA BAÑO - FORMA STANDARD - TAMAÑO STANDARD - COLOR INDISTINTO - USO PARA BAÑO. - MARCA: MAKE	\$ 4,39	\$ 219,50
158	20	BD	JABON P/LAVAR ROPA - TIPO LAVADO LAVARROPA AUTOMATICO - ENVASE BIDON - PRESENTACION LIQUIDO - ESPUMA BAJA - CONTENIDO 5 LITROS - MARCA: MALTHUS	\$ 81,56	\$ 1.631,20

QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.

Monto adjudicado: PESOS VEINTITRÉS MIL DIECINUEVE CON 45/100 (\$ 23.019,45)

Ítem	Cant.	Unidad de	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
------	-------	-----------	------------------------------	----------------	-------------

		Medida			
2	100	RL	TOALLAS DE PAPEL PARA COCINA - MATERIAL PAPEL TISSUE - GRAMAJE 55/60gr/m2 - DIMENSION 20x22cm - COLOR BLANCO - PRESENTACION ROLLO X 50 HOJAS - MARCA: ELEGANTE	\$ 7,52	\$ 752
3	50	PAQ.	PAPEL HIGIENICO - PRESENTACION PAQUETE X 4 - TIPO ROLLO PRECORTADO - HOJA SIMPLE - ANCHO 10Cm - LARGO 74 mts. - MARCA: ELEGANTE	\$ 48,20	\$ 2.410
12	75	PAQ.	ALTERNATIVA - BOLSA DE RESIDUOS 80 X 100 CM COLOR NEGRO X 50 UNIDADES	\$ 76,85	\$ 5.763,75
14	16	UN	TRAPO DE PISO - DIMENSION 48 X 60Cm - COLOR GRIS. - MARCA: MR. TRAPO	\$ 12,70	\$ 203,20
24	185	UN	TRAPO DE PISO - DIMENSION 50 X 60Cm - COLOR BLANCO. - MARCA: MR. TRAPO	\$ 16,60	\$ 3.071
29	470	UN	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL FIBRA ESPONJA - USO P/COCINA - ADITIVO ESPONJA CON FIBRA - FORMA RECTANGULAR - MEDIDAS ESTANDAR - COLOR ESPONJA AMARILLO Y FIBRA VERDE - MARCA: ROMYL	\$ 3,50	\$ 1.645
33	120	UN	ESCOBA - TIPO DOMESTICA PARA PISO - N° HILOS SIN - MATERIAL DE PLASTICO - MARCA: ROMYL	\$ 26,25	\$ 3.150
85	70	UN	TRAPO DE PISO - DIMENSION 55 X 50Cm - COLOR GRIS. - MARCA: MR. TRAPO	\$ 12,70	\$ 889
88	40	UN	ESCOBA - TIPO DOMESTICA PARA PISO - N° HILOS SIN - MATERIAL DE PLASTICO - MARCA: ROMYL	\$ 26,25	\$ 1.050
94	169	UN	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL FIBRA ESPONJA - USO P/COCINA - ADITIVO ESPONJA CON FIBRA - FORMA RECTANGULAR - MEDIDAS ESTANDAR - COLOR ESPONJA AMARILLO Y FIBRA VERDE - MARCA: ROMYL	\$ 3,50	\$ 591,50
110	300	RL	TOALLAS DE PAPEL PARA COCINA - MATERIAL PAPEL TISSUE - GRAMAJE 55/60Gr/m2 - DIMENSION 20 X 22 Cm - COLOR BLANCO - PRESENTACION PAQUETE x 3 ROLLOS x 80 HOJAS - MARCA: ELEGANTE	\$ 7,52	\$ 2.256
117	20	UN	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL FIBRA ESPONJA - USO P/COCINA - ADITIVO ESPONJA CON FIBRA - FORMA RECTANGULAR - COLOR ESPONJA AMARILLO Y FIBRA VERDE - MARCA: ROMYL	\$ 3,50	\$ 70
119	30	UN	PAÑO ABSORBENTE - TAMAÑO 40 X 40 - COLOR AMARILLO - PRESENTACION POR UNIDAD - TIPO BALLERINA	\$ 5,70	\$ 171
123	35	UN	TRAPO DE PISO - DIMENSION 55 X 50Cm - COLOR GRIS. - MARCA: MR. TRAPO	\$ 12,70	\$ 444,50
150	25	UN	CEPILLO - TIPO DE MANO - MATERIAL CERDA - ANCHO 4,5Cm. - MARCA: ROMYL	\$ 22,10	\$ 552,50

FO-EX S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS DOCE MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 75/100 (\$ 12.123,75)

Ítem	Cant.	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
11	50	PAQ.	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 45 X 60Cm - PRESENTACION BOLSA X 10. - ESPESOR 0 - COLOR VARIADO - MARCA: FO-EX	\$ 6,60	\$ 330
31	550	PAQ.	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 45 X 60Cm - PRESENTACION BOLSA X 10. - ESPESOR 0 - COLOR VARIADO - MARCA: FO-EX	\$ 6,60	\$ 3.630
32	500	PAQ.	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 100 X 50Cm - PRESENTACION BOLSA X 10. - ESPESOR 5 - COLOR NEGRO - MARCA: FO-EX	\$ 15,55	\$ 7.775
130	25	PAQ.	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 100 X 50Cm - PRESENTACION BOLSA X 10. -	\$ 15,55	\$ 388,75

			ESPESOR 5 - COLOR NEGRO - MARCA: FO-EX		
--	--	--	--	--	--

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TRES CON 68/100 (\$ 326.603,68)

ARTÍCULO 6°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas “Elementos de limpieza”, “Productos de papel y cartón”, “Insecticidas, fumigantes y otros” y “Productos farmacéuticos y medicinales” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./ FUN	PROG.	INC	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	29.00.00	2	3	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$4.432
3.2.0	29.00.00	2	9	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$13.250,45
3.2.0	30.00.00	2	3	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$66.958
3.2.0	30.00.00	2	5	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$8.842,50
3.2.0	30.00.00	2	9	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$156.639,96
3.2.0	31.00.00	2	3	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$2.256
3.2.0	31.00.00	2	9	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$60.785,80
3.2.0	32.00.00	2	9	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$13.438,97

ARTÍCULO 7°.- Convocar un segundo llamado para los ítems N° 5, 7, 10, 18, 37, 40, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 83, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 109, 111, 112, 124, 125, 126, 136, 137, 138, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 148, 149, 151, 152, 154, 155, 156 y 159, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/fdp

MOURELLE

RESOLUCION N° 2027(29-08-2018) EXPTE 3453-0-2018 CPO 3

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación de Privada N° 22/18 segundo llamado para la “Adquisición de papel obra y artículos de librería con destino varias dependencias”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 08 de agosto de 2018 a las 11:04 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A., BIESA PABLO, DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L. y CONSTANTINO MARÍA ESTHER.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

- Pedido de Cotización N° 413 (Solicitud de Pedido N° 491/18):

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERIA S.A.

Monto adjudicado: PESOS DOS MIL DIECINUEVE (\$ 2.019)

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
42	RESMA	20	PAPEL OBRA - PRESENTACION RESMA X 100 HOJAS - TIPO A4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 - GRAMAJE 120 GRS - MARCA: HUSARES	\$ 100,95	\$ 2.019

- Pedido de Cotización N° 414 (Solicitud de Pedido N° 514/18):

BIESA PABLO

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS CUATRO CON 50/100 (\$ 304,50)

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
81	UN	1	MARCADORES - TIPO PERMANENTE Y RESISTENTE AL AGUA PARA TODOS LOS MATERIALES - TRAZO FINO - PUNTA DE FIBRA SINTETICA REDONDA - 1MM APROX - COLOR NEGRO - RECARGABLE NO - MARCA: FILGO	\$ 14,50	\$ 14,50
82	UN	20	MARCADORES - TIPO PERMANENTE Y RESISTENTE AL AGUA PARA TODOS LOS MATERIALES - TRAZO FINO - PUNTA DE FIBRA SINTETICA REDONDA - 1MM APROX - COLOR NEGRO - RECARGABLE NO - MARCA: FILGO	\$ 14,50	\$ 290

- Pedido de Cotización N° 416 (Solicitud de Pedido N° 594/18):

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERIA S.A.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO TREINTA CON 90/100 (\$ 130,90)

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
------	------------------	-------	---------	-----------------	-------------

29	UN	10	CINTA ADHESIVA – TIPO TRANSPARENTE – ANCHO 10MM – LARGO ROLLO 50m – MATERIAL CELOFAN. EJE GRANDE – MARCA: CONDOR	\$ 13,09	\$ 130,90
----	----	----	--	----------	-----------

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 2.454,40).

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas “Papel de escritorio y cartón” y “Útiles de escritorio, oficina y enseñanza” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	28.00.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.08.000	8	\$2.019
1.3.0	01.00.00	2	9	2	0	110	1.1.1.01.23.000	26	\$ 14,50
2.1.0	39.00.00	2	9	2	0	110	1.1.1.01.23.000	26	\$ 290
1.3.0	01.05.00	2	9	2	0	110	1.1.1.01.05.000	5	\$130,90

ARTÍCULO 5°.- No adjudicar el ítem N° 6 del Pedido de Cotización N° 413 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Declarar desiertos los ítems N° 16 y 17 del Pedido de Cotización N° 414.

ARTÍCULO 7°.- Declarar fracasado el ítem N° 6 del Pedido de Cotización N° 413.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/fdp

MOURELLE

RESOLUCION N° 2028(30-08-2018) EXPTE 1581-4-2018 ALC 2 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación los ítems N° 4, 6, 9, 12, 19, 20, 22, 24, 25, 28, 30, 32 y 33 del Pedido de Cotización N° 228 (Solicitud de Pedido 307/18); ítems 1, 2 y 5 del Pedido de Cotización N° 229 (Solicitud de Pedido 146/18); ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 14, del Pedido de Cotización N° 230 (Solicitud de Pedido N° 310/18) y los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 26, 27 y 28 del Pedido de Cotización N° 281 (Solicitud de Pedido 281/18) por un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 278.988,00), oportunamente autorizada mediante Resolución N° 1417/18 a las firmas UNDER CAR SA y GARCIA WALTER CARLOS , por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/lm

MOURELLE

RESOLUCION N° 2029(30-08-2018) EXPTE 3630-7-2018 CPO 2

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada N° 26/18 Segundo Llamado para la “Adquisición de reactivos e insumos para Laboratorio con destino CEMA”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 30 de Julio de 2018 a las 11:04 horas.

ARTÍCULO 2°.- No adjudicar los ítems N° 26, 52, 77 y 80, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasados los ítems N° 26, 52, 77 y 80.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar:

4.1) Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

RADIOGRAFICA OESTE S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 40/100 (\$ 314.737,40).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
33	4	PACK	REACTIVO - TIPO REACTIVO P/CONTADOR HEMATOLOGICO ADVIA 120 - USO REACTIVO P/RECuento DE GR/Plq/BASOFILIA - PRESENTACION PACK X 2 X 1925 ASP - TIPO CBC TIMEPACK MARCA SIEMENS ADVIA (Cod.10312269)- MARCA SIEMENS	\$ 22.350,10	\$ 89.400,40
34	4	PACK	REACTIVO - TIPO REACTIVO P/CONTADOR HEMATOLOGICO ADVIA 120 - USO REACTIVO P/FORMULA - PRESENTACION EN PACK 2 X 2075 ASP. - TIPO DIFF TIMEPAC FORM MARCA SIEMENS ADVIA (Cod. 10312270)- MARCA SIEMENS	\$ 22.350,10	\$ 89.400,40
35	1	PACK	ALTERNATIVA: REACTIVO – TIPO REACTIVO P/ CONTADOR HEMATOLOGICO ADVIA 120 – USO REACTIVO P/RETICULOCITOS - PRESENTACION EN PACK 1 X 820 ML - TIPO AUTO RETIC MARCA SIEMENS	\$ 11.245,50	\$ 11.245,50

			ADVIA (Cod. 10330709)		
36	12	PACK	REACTIVO - TIPO REACTIVO P/CONTADOR HEMATOLOGICO ADVIA 120 - USO REACTIVO LIQUIDO ENVOLVENTE/LIMPIEZA DE CAMARAS - PRESENTACION EN PACK X 20 LITROS - TIPO SHEAT/RINSE MARCA SIEMENS ADVIA (Cod. 10312272)- MARCA SIEMENS	\$ 4.631,60	\$ 55.579,20
37	3	PACK	ALTERNATIVA: REACTIVO - TIPO REACTIVO P/CONTADOR HEMATOLOGICO ADVIA 120 - USO LIQUIDO DE LIMPIEZA P/CONTADOR HEMATOLOGICO - PRESENTACION EN PACK DE 2 X 1620 ML - TIPO EZKLEEN MARCA SIEMENS ADVIA (Cod. 10285021)	\$ 14.157,30	\$ 42.471,90
38	2	PACK	REACTIVO - TIPO REACTIVO P/CONTADOR HEMATOLOGICO ADVIA 120 - USO REACTIVO LIQUIDO ADICIONAL ENVOLVENTE PAC PEROX - PRESENTACION EN PACK 4 U X 1725 ASP - TIPO PEROX SHEAT MARCA SIEMENS ADVIA (Cod. 10312275)- MARCA SIEMENS	\$ 9.313,80	\$ 18.627,60
39	1	PACK	REACTIVO - TIPO REACTIVO P/CONTADOR HEMATOLOGICO ADVIA 120 - USO REACTIVO P/CONTROL DE CONTADOR HEMATOLOGICO - PRESENTACION EN PACK DE 1 X 4 ML - TIPO CONTROL NORMAL (3 EN 1) TEST POINT NORMAL MARCA SIEMENS ADVIA (Cod. 10316217)- MARCA SIEMENS	\$ 8.012,40	\$ 8.012,40

DE LA CANAL, ADRIANA

Monto Adjudicado: PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 73/100 (\$ 6.984,73).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
70	2	EQUIPO	REACTIVO - TP-PA ANTICUERPOS ANTI TREPONEMA PALLIDUM 5 X 20 SERODIA - METODO POR AGLUTINACION DE PARTICULAS - USO LABORATORIO - PRESENTACION EQUIPO X 100 DETERMINACIONES (5 X 20) TPHA - MARCA BIOSYSTEMS	\$ 3.492,3625	\$ 6.984,73

SIGISMONDI, JOSE ANTONIO

Monto Adjudicado: PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 10/100 (\$ 27.552,10).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
67	6	EQUIPO	REACTIVO - TIPO EQUIPO SEROLOGIA CHAGAS HAI - USO LABORATORIO - PRESENTACION X 96 DETERMINACIONES- MARCA WIENER	\$ 2.600,52	\$ 15.603,12
71	2	EQUIPO	REACTIVO - TIPO TOXOPLASMASA IgG AVIDITY - USO LABORATORIO - PRESENTACION EQUIPO X 96 DETERMINACIONES- MARCA WIENER	\$ 3.494,35	\$ 6.988,70
73	2	EQUIPO	REACTIVO - TIPO CHAGAS LATEX - USO METODO POR AGLUTINACION DE PARTICULAS - PRESENTACION EQUIPO X 100 DETERMINACIONES (5 VIALES X 20 DETERMINACIONES)- MARCA WIENER	\$ 2.480,14	\$ 4.960,28

4.2) Por única oferta en segundo llamado, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

DE LA CANAL ADRIANA

Monto Adjudicado: PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 68/100 (\$ 96.965,68).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
48	2	EQUIPO	REACTIVO - TIPO ANTI DNA ANTICUERPOS ANTI NDNA INMONOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI) - USO LABORATORIO - PRESENTACION EQUIPO DE 10 X 6 DETERMINACIONES - EQUIPO CON GAMMA GLOBULINA Y BUFFER PBS-MARCA BIOSYSTEMS	\$ 3.426,5839	\$ 6.853,17
49	4	EQUIPO	REACTIVO - TIPO FAN ANTICUERPOS ANTI NUCLEARES HEP-2 (ANA-HEP-2) - INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI) - USO LABORATORIO - PRESENTACION EQUIPO DE 10 X 6 DETERMINACIONES - EQUIPO CON GAMMA GLOBULINA Y BUFFER PBS-MARCA BIOSYSTEMS	\$ 3.390,7225	\$ 13.562,89
50	8	EQUIPO	REACTIVO - TIPO ANTI TRANSGLUTAMINA LGA ENZIMOINMUNOENSAYO - ELISA PRUEBA EN MICROPLACA - USO LABORATORIO - PRESENTACION EQUIPO X 96 DETERMINACIONES-MARCA BIOSYSTEMS	\$ 7.780,3756	\$ 62.243,00
51	1	EQUIPO	REACTIVO - TIPO ANTI ENDOMISIO IFI - ANTICUERPOS ANTI ENDOMISIO (AEA) ESOFAGO DE MONO (ENDOMISIO) - USO LABORATORIO - PRESENTACION EQUIPO DE 12 X 4 DETERMINACIONES-MARCA BIOSYSTEMS	\$ 14.306,62	\$ 14.306,62

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PRIVADA SEGUNDO LLAMADO: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 91/100 (\$ 446.239,91).

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Productos farmacéuticos y medicinales” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	35.00.00	2	5	2	0	110	1.1.1.01.08.000	8	\$ 446.239,91

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General. AVC/avch

MOURELLE

RESOLUCION N° 2044(31-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 1° de setiembre de 2018, la renuncia presentada por el agente **SEBASTIÁN GERMAN MENDEZ** (Legajo N° 27376/2 – CUIL. 20-28454174-0) como TÉCNICO I (C.F. 4-06-00-03 – 35 horas semanales - N° de Orden 6431), dependiente de la Dirección de Administración (U.E. 02-18-0-1-0-00).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal. Mac.

VICENTE

BOLETIN 2488 FECHA 2-10-2018			
DEC	FECHA	TEMA	PAG
1521	25/07/2018	Prorroga Henrick Barbara	2
1539	27/07/2018	Delega aplicación de sanciones a Secretarios, Directores, Jefe de Depto. Y Jefe de Division	2
1553	27/07/2018	Hace lugar recurso Paideia SRL (Colegio Saavedra Lamas) anula resolucion 63/18 del Emvial Expte. 681-7-17 Cpo. 1	2
1555	27/07/2018	Expte. 8818-7-2000 Alc. 4 Cpo. 1 Aut. Pago ELPORTAL DEL SOL	2
1556	27/07/2018	Encomienda funciones de cajero EMTUR a Marcos Ariel Lus	3
1566	31/07/2018	Prorroga designacion Sarraino Maria Victoria	3
1567	31/07/2018	Contratacion directo limpieza adm central 08/2018-Fumig y Limpieza	3
1568	31/07/2018	Contratacion directo limpieza en salud 08/2018-Quality Clean Solutions	4
1573	02/08/2018	Prorroga Di Marco Ignacio Oscar	4
1578	02/08/2018	Alta Bellocq Maria Gabriela Jefe division actualizacion de legajos	4
1588	03/08/2018	Acepta renunca Andres Mario Pepe	5
1593	03/08/2018	Aprueba Lic pca 05/18 Servicio de Emergencias médicas	5
1594	03/08/2018	DIM Muestra Malvinas Todo el Año	5
1601	03/08/2018	Aut pago a SADAIC y AADI CAPIF por EXPO ONG 2018 Expte. 8109-3-18 Alc. 1	5
1604	07/08/2018	Amplia calculo de recursos y mod presupuesto Adm. Central exp 13971-7-2017 Alc. 3 Cpo. 1	5
1608	09/08/2018	Deja expresamente establecido cargo agente Ruth Liliana Perez Serú	6
1609	09/08/2018	Prorroga Garces Goncalvez Julieta , Daniel Martin ,Silvia Bastarrica y otros	6
1612	09/08/2018	Descuenta por diferencia en antigüedad Bustamante Oscar Ruben Expte. 12466-8-16 Cpo. 1	7
1614	09/08/2018	Expte. 5808-4-18 Cpo. 1 recupero haberes Adicional titulo Polisenio Federico , Cermesoni Susana, Castiarena Maria, Sobre Ignacio, Pasquaili Javier y Dilora Lucas	7
1618	09/08/2018	Ap listado adjudicatarios cuatro viviendas barrio el martillo Navarro Daniel y otros	7
1623	09/08/2018	Alta Marcela Sandra Atencio y Designacion Maria F Villasanti	8
1628	13/08/2018	DIM "50a Invasion de los Pueblos"	8
1629	13/08/2018	Aplica suspension treinta dias Muro Jose Emanuel	8
1630	13/08/2018	Mod art 2º 680/18 y art 3º Decreto 480/18	9
1633	13/08/2018	DIM 2º EDICION DEL MAR DEL PLATA FASHION WEEK	9
1634	14/08/2018	Suspension preventiva Orte Marcelo Luis Expte. 9079-4-18 Cpo. 1	9
1635	14/08/2018	Fin servicios Finoquetto Maria Cristina	9
1637	14/08/2018	Prorroga designacion Telechea Alicia , Fernandez Maria , Sandrini Stefania , personal servicio, cocineros preceptores y otros Desarrollo social	10
1638	14/08/2018	DIM reunion conjunta de la soc arg. De investigacion Clinica , Soc de Inmunologia y la soc arg de fisiologia	10
1682	16/08/2018	DIM participacion surfistas marplatenses ADERMAD Campeonato Latino de Surf Adaptado Quisco 2018	11
1683	16/08/2018	Traslada Balea Fernando Ariel	11
1685	16/08/2018	Suspende modulo horario Claudia Elizabeth Garcia	11
1686	16/08/2018	Llama a concurso y designa jurado Jefe depto adm y personal Emtur	11
1688	16/08/2018	Incrementa modulo Ainchil Jorge Luis , Fernandez Albouy Adriana y otros	12
1690	16/08/2018	Designa Peralta Veronica Soledad	12
1691	16/08/2018	Deja establecido cuil correcto Rozas Laura Noemi	12
1692	16/08/2018	Designa comision honoraria Zoonosis Barnes, Valeria , Cordoba Marcela y otros	13
1693	16/08/2018	Designa Colombino Natalia Soledad	13
1695	16/08/2018	Enc funciones cajero tesoreria Lus Marcos Ariel	13
1708	22/08/2018	Recitifica art 1 decreto 522/18 inicia acciones legales Asoc. V. Fomento Bº San Antonio 7542-4-2015 Cpo. 1	13
1709	22/08/2018	Inicia acciones legales Asoc. V. Fomento Bº Parque los acantilados Expte. 7035-0-16 Cpo. 1	14
1710	22/08/2018	Inicia acciones legales Asoc. V. Fomento Bº libertad Expte. 7672-3-2016 Cpo. 1	14
1711	22/08/2018	Inicia acciones legales Asoc. V. Fomento Bº Fray Luis Beltran Expte. 7028-2-2016 Cpo. 1	14
1712	22/08/2018	Inicia acciones legales Asoc. V. Fomento Bº El Marquesado expte 7017-6-16 Cpo. 1	14
1716	23/08/2018	Designa docentes Ochoa Barbara y Cannizzo Veronica	14
1718	23/08/2018	Ratifica ordenesTransferencias presupuestarias Expte. 14690-0-17 Alc. 2 Cpo. 1	15
1720	23/08/2018	Est. Orden de merito concurso y alta Urquia Marcelo Daniel	16
1721	23/08/2018	Acepta renuncia Greco Juan Horlando	16
1722	23/08/2018	Otorga lic especial sin goce Ayala Ivan Jairo	17
1723	23/08/2018	Acepta renuncia Gordiola Jose Maria	17
1724	23/08/2018	Designa Ariel Marcelo Garcia	17
1726	24/08/2018	Sustituye contratacion combustible Policia Basso por Ciro Mar Expte. 7201-9-2018 Cpo. 1	17
1727	24/08/2018	Contratacion directa combustible Policia de la Pcia de Bs AS Expte. 9357-1-2018 Cpo. 1	17
1728	24/08/2018	Contratacion directa Correo Argentino Expte. 14855-5-2017 Alc. 3 Cpo. 1	18
1739	24/08/2018	Traslada Carolina Mercedes Aguinaga	22
1753	27/08/2018	Designa Patricio Rosa Emtur	22
1778	29/08/2018	Veto O-18139 disminucion tasa rural vial Expte. 13520-3-2017 Alc. 1	22
1790	29/08/2018	Veto O-18140 Cambio nombre Plazoleta ARA Bahia Tethis por Plazoleta de los Lapices 13668-0-15 Alc. 1 Cpo. 1	23

		Lista de Decretos de Promulgacion	23
RES	FECHA	TEMA	PAG
1171	31-05-18	Aut pago licencia Graciela Ester Orsini	25
1242	04-06-18	Reconoce servicios Zangirolami Eduardo Dario	25
1250	06-06-18	Aprueba Lic Priv 19/18 Contratacion serv transporte personas discap Sec Des e 2850-0-18 cpo 1	25
1878	13-08-18	Renuncia Smolje Omar Antonio	25
1879	13-08-18	Sobreseimiento provisorio-Expte 1203-7-2005 Alc2 cpo1	25
1880	15-08-18	Sobreseimiento definitivo - Expte 7385-8-2012	25
1881	15-08-18	Sobreseimiento definitivo de Vera Irma Viviana	26
1884	16-08-18	Otorga a Cuadrado Mirta N. ampliacion obra colocacion columnas metalicas camaras seg. Expte. 8068-8-2017 Cpo. 1	26
1885	17-08-18	Expte 1977-5-2012-Sobreseimiento definitivo	26
1886	17-08-18	Renuncia Arnau Gabriela Silvina	26
1887	17-08-18	Renuncia Genine Romina	26
1888	17-08-18	Renuncia Glas Laura Carina	26
1889	17-08-18	Designa a Hornos Lorena	26
1890	17-08-18	Renuncia Monti Marianela	27
1891	17-08-18	Renuncia Nuñez Anibal Pastor	27
1892	17-08-18	Licencia extraordinaria sin goce de haberes Puglisi Sebastian Antonio	27
1893	17-08-18	Renuncia Schiavoni Karina	27
1894	17-08-18	Renuncia Zerzion Bruria Judith	27
1895	17-08-18	Deja sin efectoexencion TSU Sindicato de Mecanicos y Afines del Transporte Automotor e 3989-8-1994	27
1896	17-08-18	Deja sin efecto carácter permanente exencion TSU Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata Zona Atlantica e 36116-5-1993	28
1897	17-08-18	Rechaza Recurso de Reconsideracion Trovato Marta Mabel e 6201-0-2016 cpo 1	28
1898	17-08-18	Rechaza Recurso de Reconsideracion Di Paolo Liliana Paola e 15299-4-2015 cpo 1	28
1899	17-08-18	Rechaza Recurso de Reconsideracion Cooperativa de Trabajo El Sauce Ltda e 2485-7-2008 alc 1 cpo 3	28
1900	17-08-18	Rechaza Recurso de Reconsideracion Supermercados Toledo SA e 12660-2-2014 alc 7	28
1901	17-08-18	Rechaza Recurso de Reconsideracion Reproduccion Mar del Plata SRL e 6466-T-1975 alc 3	28
1903	17-08-18	Rechaza Recurso de Reconsideracion El Mejillon Dorado SRL e 8379-3-2017 alc 1 cpo 1	28
1904	17-08-18	Rechaza Recurso de Reconsideracion Pablo Alejandro Usandizaga e 15815-5-1992 alc 3 an 1	28
1905	17-08-18	Rechaza Recurso de Reconsideracion S P Productos SA e 491-5-2012 cpo 1	29
1906	17-08-18	Rectifica art.3 Resol 1399/18 - Prorroga Ramil Ana Elisabet	29
1907	17-08-18	Aplica suspension a Jaureguiberry Eduardo Gabriel	29
1908	21-08-18	LicPriv51/18-Adquisicion alimentos para celiacos	29
1909	21-08-18	Renuncia Camerano Patricia	30
1911	21-08-18	Deja sin efecto Resolucion 1204/18-Lic deportiva de Acosta Ruben	30
1912	21-08-18	Renuncia maximo Hector Alejandro	30
1913	21-08-18	Renuncia Veliz Marta Patricia	30
1914	21-08-18	Reconoce servicios Campos Maria Valeria y otros	30
1915	21-08-18	Designa a Alvarez Lucas y otros	31
1916	21-08-18	Reconoce servicios a Castro Debora y otros	31
1917	21-08-18	Reconoce servicios a Diaz Rita Corina	32
1918	21-08-18	Reconoce servicios a Quarto Yamila	32
1919	21-08-18	Reconoce servicios a Sala Maria Eugenia y otros	33
1920	21-08-18	Reconoce servicios a Seynave Gisela Mariel	33
1921	21-08-18	Renuncia Monti Marianela	33
1922	22-08-18	Aut reduccion de modulo Laura Daniela Velazquez	33
1923	22-08-18	Sobreseimiento definitivo - Expte 12172-4-2012	33
1924	22-08-18	Sobreseimiento definitivo - Expte 1490-9-2012	34
1925	22-08-18	Sobreseimiento definitivo Faggiolioni Fernando Raul	34
1926	23-08-18	Deja sin efecto exencion Grupo Nucleo SA e 1506-2-2013 cpo 1	34
1927	23-08-18	Rechaza Recurso de Reconsideracion Honaine Jose Maria e 8215-2-2013 cpo 1	34
1928	23-08-18	Deja sin efecto carácter permanente exencion TSU Balmaceda Eliseo Patricio e 11114-8-2000 alc 03 cpo 1	34
1929	23-08-18	Deja sin efecto carácter permanente exencion TSU Garcia Alberto Eduardo e 15242-2-1998 alc 9 cpo 1	34
1930	23-08-18	Deja sin efecto carácter permanente exencion TSU Murua Juan Alfredo e 15242-7-1998 alc 3	34
1931	23-08-18	Deja sin efecto carácter permanente exencion TSU Alianza Francesa	34
1932	23-08-18	Rectificar res 1545/18 e 3602-4-2018 cpo 1	34
1933	23-08-18	Encomienda atencion y firma a Betancor Laura	35
1934	23-08-18	Encomienda atencion y firma a Mena Sonia	35
1935	23-08-18	Designa a Rickert Marina	35

1936	23-08-18	Renuncia Nicastro Tamara	35
1937	23-08-18	Concurso 46/18-Provision e instalacion de equipos de aire acondicionado	35
1938	23-08-18	LicPriv 40/18-Adquisicion de equipamiento medico	37
1939	23-08-18	Aprueba concurso 48/18- Adquisicion de agujas y jeringas para Salud	39
1940	23-08-18	Aprueba concurso 40/18- Adquisicion de calzado	40
1942	23-08-18	Prorroga Lic Priv 72/17- Contratacion SIGEM	41
1943	24-08-18	Dispone allanamiento en Moreno 3380	43
1944	24-08-18	Finaliza funciones de coordinadora de CAPS a Lopez Anabela	43
1945	24-08-18	Rectifica anexo I Resol 10/18 licencia Pastoriza Laura Ara	43
1946	27-08-18	Convalida recepcion provisoria Puesta en valor sector fogones P Camet e 10433-7-2017 alc 1	43
1947	27-08-18	Ampliar plazo obra Puesta en valor sector microcentro e 1794-1-2017 alc 6 cpo 1	43
1948	27-08-18	Deja s/efecto items adj conc precios 31/18 e 3793-5-18 cpo 1	43
1949	27-08-18	Aprueba Conc Precios 33/18 rep aire acond e 4198-3-2018 cpo 1	44
1950	27-08-18	Aprueba Lic Priv 45/18 adquis articulos de libreria Sec Des Social e 4869-4-2018 cpo 1	44
1951	27-08-18	Abona importes productividad Expte. 5130-6-03 Alc. 133 Cpo. 1	53
1952	27-08-18	Abona importes productividad Expte. 5130-6-03 Alc. 134 Cpo. 1	54
1954	27-08-18	Autoriza devolucion dep de garantia Obra Puesta en valor fachada teatro Colon y obras complementarias ESCA Construcciones SRL e 3491-2-2017 cpo 3	54
1955	27-08-18	Convalida recepcion democilicion edificios P Camet e 10905-9-2017 cpo. 1.	55
1956	28-08-18	Recon serv Noelia Maria Guadalupe Caceres	55
1957	28-08-18	Designa Esteban Ricardo Vazquez y ot	55
1958	28-08-18	Recon serv Ana Lia Errecalde	56
1959	28-08-18	Recon serv Maria Fernanda Saba	56
1960	28-08-18	Recon serv Luana Gisel Nobile	56
1961	28-08-18	Recon serv Maria Belen Lopez Osornio	57
1962	28-08-18	Recon serv Maria Eva Michelli y ot	57
1963	28-08-18	Recon serv Sabrina Pamela Farabello y ot	58
1964	28-08-18	Recon serv Emiliano Romero	58
1965	28-08-18	Recon serv Natalia Jimena Iribarne y otras	58
1966	28-08-18	Acepta renuncia docente Susana Andrea Ballester	59
1967	28-08-18	Acepta renuncia docente Roberto Domingo Freitas	59
1968	28-08-18	Acepta renuncia docente Laura Mabel Spina	59
1969	28-08-18	Acepta renuncia docente Maria del Carmen Eterovich	59
1970	28-08-18	Acepta renuncia docente Mariano Monjeau	59
1971	28-08-18	Acepta renuncia docente Nestor Raul Silva	59
1972	28-08-18	Acepta renuncia docente Rocio Aguilera	60
1973	28-08-18	Acepta renuncia docente Ignacio Andres Alfonsi	60
1974	28-08-18	Acepta renuncia docente Javier Omarr Botta	60
1975	28-08-18	Acepta renuncia docente Maria Virginia Beramendi	60
1976	28-08-18	Nodificar cargo Maria Elisa Funes	60
1977	28-08-18	Recon servicios docentes Depalo Anabela y Caviedes Debora	60
1978	28-08-18	Designa docentes Castillo , Bravo Maria Virginia	61
1979	28-08-18	Recon servicios docente Rosano Coron Jimena	61
1980	28-08-18	Recon servicios Fregocini Evelina y Gimenez Elcira	62
1981	28-08-18	Recon servicios docente Coca Miriam Loreley	62
1982	28-08-18	Recon servicios Farabello Sabrina	63
1983	28-08-18	Recon servicios docentes Gambarte Adriana , Coca German y otros	63
1984	28-08-18	Designa Quarto Yamila, Vila Plana Maria Paula y otras	64
1985	28-08-18	Recon servicios Sosa Maria Florencia, Plastina Lucia y otra	64
1986	28-08-18	Recon servicios Sarmiento Maria Marta, Valentini Mariana y otros	65
1987	28-08-18	Rectifica resolucion 1446/18 Selmi Maria Josefa	65
1990	28-08-18	Encom at y firma Juana Elvira Lopez	65
1992	28-08-18	Dapor finalizado sumario adm e 138-p-1924 alc 3	66
1993	28-08-18	Dapor finalizado sumario adm e 12698-1-2007 cpo 1	66
1994	28-08-18	Aprueba Conc Int Profesor Titular escuelas municipales de Educ Secun e 11927-2-17 cpo 1	66
1995	28-08-18	Declara en comision Figueroa Pablo Anibal	71
1996	28-08-18	Deja sin efecto exencion TSU Asociacion Mutual de Trabadores Actividades Gastronomicas e 15403-3-1986	71
1998	28-08-18	Deja sin efecto exencion TSU Asociacion Mutual del Personal Asoc Mutual del Personal de la Administracion Publica e 37383-4-1993	71
1999	28-08-18	Aprueba Lic Pub 47/18 adquisicion de equip informatico,televisor proyector Sec Des Productivo e 5320-1-2018 cpo 2	71
2001	29-08-18	Aprueba Lic Priv 38/18 adquis camioneta Sec Gobierno e 4564-7-2018 cpo 1	72
2002	29-08-18	Aprueba Lic Priv 67/18 adquis form ARM e 8803-2-18 cpo 1	73
2003	29-08-18	Designa Natalin Melisa Aldubato y ot	73
2004	29-08-18	Recon serv Debora Susana Ariznavarreta	74

2005	29-08-18	Designa Manuel Alberto Bogarin y ot	74
2006	29-08-18	Recon serv JAVIER Boix	74
2007	29-08-18	Designa Maria Belen Fraraccio y ot	75
2008	29-08-18	Designa Eduardo Federico Graziano	75
2009	29-08-18	Designa Silvia Vivana Marino	75
2010	29-08-18	Recon serv Alejandra Elizabeth Moralez	76
2011	29-08-18	Recon Serv Silvia Lorena Palma y ot	76
2012	29-08-18	Designa Laura Noemi Reano y ot	76
2013	29-08-18	Recon serv Silvana Marcela Riso Patron y ot	76
2014	29-08-18	Recon serv Melisa Yael Guazzetti y ot	77
2015	29-08-18	Designa Eduardo Dario Zangirolami y ot	77
2016	29-08-18	Aprueba Lic Priv 31/18 adquis puertas y ventanas Sec Des Social e 4426-5-18 cpo 1	78
2017	29-08-18	Lic Privada 65/18 Alquiler de Transceptores	79
2018	29-08-18	Aprueba Conc Precios 79/18 alq impresoras ARM e 9306-9-18 cpo 1	80
2019	29-08-18	Concede Permiso Telecom SA e 9773-3-18 cpo 1	80
2020	29-08-18	Concede Permiso Telecom SA e 9776-4-18 cpo 1	81
2021	29-08-18	Concede Permiso Telecom SA e 9778-8-18 cpo 1	82
2022	29-08-18	Concede Permiso Telecom SA e 9779-5-18 cpo 1	83
2023	29-08-18	Concede Permiso Telecom SA e 9777-1-18 cpo 1	84
2024	29-08-18	Concede Permiso Telecom SA e 9780-8-18 cpo 1	85
2025	29-08-18	Amplia montos adjudicados lic privada 07/18 productos avicolas e 1647-3-2018 Alc. 6Cpo. 1	86
2026	29-08-18	Aprueba lic Priv 41/18 asquis art limpieza perf des Social e 4790-5-2018 cpo 2	87
2027	29-08-18	Aprueba Lic Priv 22/18 adquis papel obra y art librería e 3453-0-2018 cpo 3	92
2028	30-08-18	Deja si efecto adjudicacion Under Car SA y Garcia Walter Carlos e 1581-4-2018alc 2 cpo 1	93
2029	30-08-18	Aprueba lic priv 26/18 adquis reactivos e insumos lab CEMA e 3630-7-18 cpo 2	93
2044	31-08-18	Acepta renuncia Sebastian German Mendez	95
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	